BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 31 DE MARZO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9305

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se les recomienda, muy especialmente, renovar por el año que rige, sus abonos respectivos durante el corriente mes a fin de evitarse los perjuicios consiguientes al suprimirse la remisión del diario. — Lorenzo Ponce de León.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Agricultura—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de la Dirección General de Tierras.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Restableciendo la Dirección General del Puerto de la Capital y su Comisión Asesora como lo determina la Ley 8389.— (*)

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925.

532. 531. Exp. 1885-C-923.—D. N. 64— Vista la presentación de diversas instituciones vinculadas al comercio marítimo, que efectúan sus operaciones por el Puerto de la Capital, en la que piden se restablezca la Dirección General del mismo y su Comisión Asesora como lo determina la Ley No. 8389; atentas las actuaciones producidas, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto para el año 1918, No. 10.365 derogó implícitamente la 8389 al autorizar al Poder Ejecutivo para reorganizar los servicios del Puerto de la Capital y en las sucesivas se han determinado los servicios que deben ser atendidos por las reparticiones vinculadas al mismo;

Que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo no se encuentra habilitado para restablecer un organismo administrativo que ha sido suprimido por mandato de la Ley;

Que habiendo la experiencia demostrado las ventajas que reporta para el mejor servicio del Puerto, la colaboración de las entidades comerciales vinculadas al mismo, es conveniente designar una Comisión Asesora de las reparticiones respectivas, hasta tanto el Poder Ejecutivo obtenga del H. Congreso la modificación de la actual organización administrativa del Puerto de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase una Comisión Honoraria encargada de asesorar, aconsejar o indicar las medidas convenientes para la mejor explotación del Puerto de la Capital.

Art. 2o. — La Comisión se compondrá de diez miembros y estará formada por el Administrador de la Aduana de la Capital, Director General de Navegación y Puertos, Prefecto General Marítimo, Director General de Inmigración, un representante del Centro de Navegación Transatlántica, uno del Centro de Importadores de Buenos Aires, uno del Centro de Exportadores de Cereales, uno del Centro de Barraqueros de Frutos del País, uno de los Ferrocarriles de trocha ancha, otro de los de trocha angosta y otro del Cabotaje Nacional.

Art. 3o. — Los miembros de la Comisión serán nombrados por el Ministerio de Hacienda, de las ternas que deben enviarles las instituciones mencionadas en el artículo anterior.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Designando una comisión para reprimir las introducciones clandestinas de seda.— (*)

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925.

533. 530.—D. No. 65.—Considerando:

Que la frecuencia con que se denuncian introducciones clandestinas de sederías y la importancia de los intereses del comercio honesto que esas introducciones afectan, reclaman la adopción de medidas eficaces para prevenirlas y reprimirlas;

Que a este fin, es conveniente recabar la opinión y la colaboración de los representantes de las Cámaras de Comercio Británica, Francesa y Alemana, que pueden suministrar valiosos elementos de juicio,

(*) Se publica nuevamente por haber aparecido con error de copia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Desígnase a los señores: Administrador de la Aduana de la Capital, Inspector General de Rentas, Inspector de Rentas don Manuel R. Boriano; Prefecto General Marítimo, para que presididos por el señor Subsecretario de Hacienda y en unión de los representantes de las Cámaras de Comercio Británica, Francesa y Alemana, se constituyan en comisión y proyecten y propongan las medidas que juzguen convenientes para reprimir las introducciones clandestinas de mercaderías.

Art. 2o. — Reconócese como representantes de las Cámaras citadas, a los señores J. A. Sorensen, Wilfred Stocks, H. A. Roberts y Walter Holland, por la Cámara de Comercio Británica; Carlos Bignard, Augusto Martín y Jorge Rau, por la Cámara de Comercio Francesa; Enrique Bühler y Guillermo Merbeck, por la Cámara de Comercio Alemana.

Art. 3o. — Diríjase las notas correspondientes, comuníquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instruccion Pública

Dirección de Justicia

Juzgado Letrado del Chubut — Se nombra Secretario al Escribano Nacional Señor Isaac Poppi.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925.

138.—J—272.— Vistos: la renuncia que se acompaña y atento la propuesta formulada

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado del Chubut al Escribano Nacional Señor Isaac Poppi en reemplazo del Doctor Manuel García Barros, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de General Acha (Pampa) Se nombra Juez titular provisional al Señor Nicolás Raito.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925.

139.— Vista la propuesta de la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de General Acha (Pampa), al Señor Nicolás Raito, con anterioridad del 25 de Febrero ppdo.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«The River Plate, British And Continental Meat Company, Limited». Se le autoriza para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925.

140. —R— 2/925.— Vistos: que la sociedad anónima recurrente se halla debidamente constituída en su país de origen, que sus estatutos no contienen disposición alguna contraria al orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios a la sociedad anónima, constituída en Inglaterra e incorporada el 8 de Enero de 1925, «The River Plate, British And Continental Meat Company Limited», la que ajustará su funcionamiento a los estatutos

adoptados cuya traducción corre de fs. una (1) a treinta y una (31).
La referida sociedad debe, previamente dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia y queda sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dictaren en lo sucesivo para las sociedades de su clase.
Art. 2o. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Alta Italia (Pampa). — Se nombra Juez titular provisional al Señor Atilio Cavenaghi.
Buenos Aires, 6 de Marzo de 1925
141. —G— 229.— Vistos: la propuesta formulada por la Gobernación de la Pampa,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1o. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Alta Italia (Pampa) al Señor Atilio Cavenaghi, con antigüedad del 27 de Febrero último.
Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardián José Pérez Torres.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1925
142. —C— 495.— De conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913, y atento lo informado por el Establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1o. Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses, a contar desde el 1o de Abril próximo, al Guardián de la Cárcel de Encausados José Pérez Torres.
Art. 2o. Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Tutelar de Menores. — Se concede licencia a la Maestra de Grado Señorita Isabel A. Fund y se nombra sustituto.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1925
143. —C— 328.— Vistos: el pedido de licencia que se acompaña y atento lo informado por la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores, así como la propuesta de sustituto que formula,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1o. Concédese licencia, sin goce de sueldo por el término de un año a contar desde el 1o de Febrero último, a la Maestra de Grado del Instituto Tutelar de Menores Señorita Isabel A. Fund, debiendo sustituirla entretanto, el Maestro Normal, Señor Euclides Eleuterio Jaime, quien será remunerado con el sueldo de la titular.
Art. 2o. Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de la Propiedad. — Concediendo licencia al 2o Jefe de la Sección Propiedades e Hipotecas, Dr. Andrés G. Llamazares.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1925
144. —R— 36.— Vistos: el pedido de prórroga de licencia que se adjunta, atento lo informado por el Registro de la Propiedad y las propuestas que formula, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9o del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1o. Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses a contar desde el 1o del corriente, al 2o Jefe de la Sección Propiedades e Hipotecas de dicho Registro Doctor Andrés G. Llamazares debiendo sustituirle el titular el Oficial Principal de la misma sección Señor Luis del Campo, quien será remunerado con el sueldo del titular y, a éste, el Señor Enrique O. Cadario desde el 1o de Marzo hasta el 15 de Abril, inclusive, y, hasta el término de la licencia, el Señor Antonio Gullo los que serán remunerados con el sueldo del titular.
Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Cooperativa Crédito Israelita Limitada». — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1925
145. —U— 11/925.— Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Cooperativa Crédito Israelita Limitada» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exigen los Arts. 318 y 392 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del citado Código en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Cooperativa Crédito Israelita Limitada», constituída en esta Capital, con el nombre de «Unión Israelita de Crédito Comercial Limitada», el 25 de Diciembre de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs. cuatro (4) a doce (12) con las modificaciones de fs. treinta y cuatro (34) a treinta y ocho (38) y cuarenta y dos (42).
Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «El Centavo». — Se le concede personería jurídica.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1925
146. —C— 137/924.— Vistos: el pedido de personería jurídica para la asociación «El Centavo» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5o del Art. 33 del Código Civil y, que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1o. Concédese personería jurídica a la asociación «El Centavo», constituída en esta Capital el 14 de Julio de 1916, y apruébanse sus estatutos de fs. ocho (8) a trece (13) con las modificaciones de fs. diez y nueve (19) y veinte (20).
Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Territorial, Rural y Mercantil Sud Americana». Se aprueban reformas de estatutos.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1925
147. —R— 1/925.— Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y, atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1o. Apruébanse, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. cuarenta y siete (47) a cincuenta y una (51) introducidas en los estatutos de la «Sociedad Anónima Territorial, Rural y Mercantil Sud Americana» por la asamblea realizada el 27 de Enero de 1925.
Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Santa Sruz. — Se nombra Oficial de Justicia al Señor Fermín L. Rodríguez.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1925
148. —J— 223.— Vistos: atento la propuesta que formula el Señor Juez Letrado de Santa Cruz,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1o. Nómbrase Oficial de Justicia de dicho Juzgado al Señor Fermín L. Rodríguez.
Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Se concede licencia al Guardián Ramiro Picón.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1925
149. —P— 195.— Vistos: el pedido de licencia que se formula y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1o. Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses al Guardián de la Penitenciaría Nacional, Ramiro Picón.
Art. 2o. Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad de Propietarios de Automóviles Particulares Limitada». Se aprueban reformas de estatutos.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1925
150. —P— 36/924.— Vistos que las reformas de los estatutos de la sociedad recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor; de acuerdo con el precedente dictamen de la referida Inspección General,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1o. Apruébanse, con las correcciones de fs. ciento cinco (105) y previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de fs. noventa y siete (97) a ciento tres (103) sancionados por la «Sociedad de Propietarios de Automóviles Particulares Limitada» en la asamblea realizada en los días 15 y 24 de Octubre de 1924, según los testimonios de acta de fs. cuarenta y nueve (49) a sesenta y una (61).
Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Cooperativa Argentina de Carnes y Anexos Limitada. — Se aprueban reformas de estatutos.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1925
151. —C— 18/925.— Vistos: que las modificaciones de los estatutos de la sociedad recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1o. Apruébanse las reformas de fs. noventa y ocho (98) y noventa y nueve (99) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Cooperativa Argentina de Carnes y Anexos Limitada» por la asamblea realizada el 22 de Enero de 1925, debiendo previamente darse cumplimiento al Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.
Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Se nombra Auxiliar al Señor Luis Valladares.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1925
152. —J— 335.— Vistos: atento la propuesta que formula el Señor Juez Letrado de Santa Cruz,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Art. 1o. Nómbrase Auxiliar de dicho Juzgado al Señor Luis Valladares.
Art. 2o. Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Coronel Pringles (Río Negro). — Se nombra Juez suplente al Sr. Juan B. Campastro.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1925.
153.—G-351. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Río Negro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Coronel Pringles (Río Negro), al señor Juan B. Campastro, con antigüedad del 23 de febrero último.
Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Creando Registros de Contratos Públicos Nos. 181, 182, 183, 184, 185, 186, y 187 y nombrando Regentes de los mismos.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1925.
154. — Atento lo dispuesto por los artículos 171 y 179 de la Ley No. 1893 y en mérito de lo informado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno y por la Dirección General de Estadística de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Créanse, en la Capital Federal, los Registros de Contratos Públicos Nos. 181, 182, 183, 184, 185, 186 y 187, y nómbranse Regentes de los mismos a los Escribanos Nacionales señores Vicente Rotta, Pedro Carpy, Eulogio Altamirano Reynoso, José Máximo Paz, Ramón V. Quijano, Rodolfo Fernández Guerrico y Jorge H. Guerrico, respectivamente.
Art. 2o.— Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Formosa. — Se nombra Subdirector al Sr. Abel R. Muñoz
Buenos Aires, 16 de Marzo 1925. — 155.—
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o.—Nómbrase Subdirector de la Cárcel de Formosa a don Abel R. Muñoz, en reemplazo de don Julio Solari que fué promovido.
Art. 2o. — Publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Corpus (Misiones). — Se nombra Juez suplente al Sr. Antonio Michellón.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1925.
156.—G.—265. —Vista la propuesta formulada por la Gobernación de Misiones.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Corpus (Misiones), al señor Antonio Michellón, con antigüedad del 5 del corriente.
Art. 2o.—Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

"Banco Argentino de Finanzas y Mandatos" — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1925.

157. — B-9-925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Banco Argentino de Finanzas y Mandatos" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, al "Banco Argentino de Finanzas y Mandatos", constituído en esta Capital, con el nombre de "Banco de Finanzas y Mandatos", de la República Argentina", el 13 de Febrero de 1925, y apruébanse sus estatutos de fs. tres (3) a nueve (9) con las modificaciones de fs. veintidós (22) y veintitrés (23), substituyéndose en el art. 30 — fs. 8 —, las palabras "con diez días de anticipación", por "durante diez días y con trece de anticipación".

La sociedad antes de iniciar las operaciones bancarias autorizadas por sus estatutos deberá demostrar que posee un capital realizado de $ 100.000 m|n.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Compañía General de Envases" — Se aprueban nuevos estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1925.

158. — G-4-925. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y con las modificaciones indicadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse, con las modificaciones de fs. noventa y nueve (99) y cien (100) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de fs. sesenta y cinco (65) a ochenta y cinco (85) sancionados en la asamblea realizada el 31 de Diciembre ppdo. por la sociedad anónima "Compañía General de Envases", que de acuerdo con el nuevo artículo 1o. de los estatutos se denominará en lo sucesivo "Propiedades Compañía General de Envases".

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Asociación Argentina de Football" — Se aprueban nuevos estatutos.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1925.

159. — A-4-925. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asambleas debidamente celebradas y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse los nuevos estatutos de la "Asociación Argentina de Football", que corren de fs. sesenta y nueve (69) a setenta y ocho (78), sancionados por la asamblea realizada en los días 6 y 21 de Noviembre y 13, 18 y 27 de Diciembre de 1924, según testimonio de actas de fs. ochenta y cuatro (84) a noventa y seis (96), suprimiéndose en el art. 36, fs. 72, las palabras "con exclusión de los tribunales de justicia y sin recurso de ninguna especie" y haciéndose saber que una de las publicaciones a que se refieren los artículos 24 y 34 debe efectuarse en el "Boletín Oficial".

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima de Seguros contra Incendio y sobre la Vida "Svea" — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1925.

160. — S-24-923. — Vistos: que a pesar del tiempo transcurrido desde que fué autorizada para funcionar — decreto de 18 de Mayo de 1923 — la sociedad anónima extranjera Sociedad Anónima de Seguros contra Incendio y sobre la Vida "Svea" no ha demostrado haber cumplido el requisito legal que impone el art. 287 del Código de Comercio; que, según informa la Policía de la Capital, el apoderado de dicha sociedad manifiesta que la misma no llegó a constituirse definitivamente por dificultades habidas que se ventilan ante la justicia del crimen; y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Derógase el decreto de 18 de Mayo de 1923, que autorizaba a la Sociedad Anónima de Seguros contra Incendio y sobre la Vida "Svea", constituída en Gotemburgo (Suecia) el 17 de Julio de 1896, para establecer en la República agencia o sucursal de sus negocios.

Art. 2o. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Guatraché (Pampa) — Se nombra Juez titular provisional al Sr. Juan Planterose.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1925.

161. — G-269. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional de Guatraché (Pampa), al señor Juan Planterose, con antigüedad del 10 del corriente, en reemplazo de D. Cándido Peyregne, cuya renuncia se acepta.

Art. — 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos No. 122 de la Capital — Se designa adscripto al Escribano Nacional Sr. Pedro A. Lartigau.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1925.

162. — C-313. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley No. 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos No. 122 de la Capital, que regentea el Escribano señor Eliseo V. Camiroaga, al Escribano Nacional señor Pedro A. Lartigau.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional — Concediendo licencia al 2o. Jefe Técnico de la Sección Talleres, Sr. Emilio Schulz Riga.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1925.

163. — P-210. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 9o. del Acuerdo de 16 de Enero de 1913 y atento lo informado por el Cuerpo Médico y por el Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, al 2o. Jefe Técnico de la Sección Talleres de la Penitenciaría Nacional, Sr. Emilio Schulz Riga.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica" — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1925.

164. — C-100-923. — Vistos: el pedido de personería jurídica para la asociación "Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5o. del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese personería jurídica a la asociación "Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica", constituída en esta Capital el 30 de Junio de 1912, y apruébanse sus estatutos de fs. treinta y seis (36) a cuarenta y siete (47) con las modificaciones de fs. cuarenta y nueve (49).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz o Oficina de Registro Civil de Río Gallegos (Santa Cruz) — Se nombra Juez titular y suplente provisionales a los Sres. Carlos A. Benítez y Enrique Paggi Molina, respectivamente.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1925.

165. — G-375. — Vistos: atento la propuesta que formula la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular y suplente provisionales, de Río Gallegos (Santa Cruz), con antigüedad del 12 del corriente, a los señores Carlos A. Benítez y Enrique Paggi Molina, respectivamente.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Alpachiri (Pampa) — Se nombra Juez titular provisional al Sr. Martín Amillano.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1925.

166. — G-277. — Vistos: lo manifestado por la Gobernación de la Pampa y la propuesta que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Alpachiri (Pampa), a contar desde el 12 del corriente, al señor Martín Amillano, en reemplazo del señor Juan Vaqueiro, cuya renuncia, así como la del suplente señor Andrés Gómez, se acepta.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Pirelli, Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos" — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1925.

167.—P-9-925.—Vistos: que la reforma cuya aprobación se solicita ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el predente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma de fs. cuarenta y dos vuelta (42 vta.) introducida en los estatutos de la sociedad "Pirelli, Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos", por la asamblea realizada el 30 de Enero de 1925.

Art. 2o. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Sociedad Ganadera La Esmeralda" — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1925.

168. — G-5-925. — Vistos: que la modificación de los estatutos de la sociedad recurrente ha sido sancionada en asamblea debidamente realizada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor; de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase, en la forma de fs. cuarenta y cinco (45) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma introducida al art. 4o. de los estatutos de la "Sociedad Ganadera La Esmeralda" por la asamblea realizada el 10 de Diciembre de 1922, según el testimonio de acta de fs. cuarenta y cuatro (44).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados — Concediendo licencia al Jefe del Depósito y Ropería, Sr. Pedro Curutchet y designando substituto.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1925.

169. — C-517-925. — Visto el pedido de licencia que presenta el Jefe del Depósito y Ropería de la Cárcel de Encausados y las propuestas que formula la Dirección del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Jefe del Depósito y Ropería de la referida Cárcel, Sr. Pedro Curutchet.

Art. 2o. — Nómbrase, interinamente y por el tiempo que dure la licencia del Sr. Curutchet, Jefe del Depósito y Ropería, al Sr. Pedro C. Acosta, actual Subecónomo de ese Establecimiento, en

su reemplazo al Escribiente Sr. José Luis Sañudo y para substituir á éste al Guardián Sr. Emilio J. Rodríguez.

Art. 3o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Justicia Federal — Se nombra, en comisión, Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital al Dr Rodolfo S. Ferrer.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1925.

170. — Estando vacante el cargo de Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, por jubilación del doctor Clodomiro Zavalía; y en uso de la facultad acordada por el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase, en comisión, en el mencionado cargo al doctor Rodolfo S. Ferrer, actual Secretario de la Excelentísima Cámara Federal de la Capital.

Art. 2o. — Oportunamente, solicítese del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Justicia ordinaria — Se nombra, en comisión, Juez de Instrucción de la Capital, al Dr. Manuel Rodríguez Ocampo.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1925.

171. — Estando vacante el cargo de Juez de Instrucción en la Capital, por fallecimiento del doctor Manuel P. Malbrán; y, en uso de la facultad acordada por el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase, en comisión, en el mencionado cargo, al doctor Manuel Rodríguez Ocampo.

Art. 2o. — Oportunamente, solicítese del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Puerto Bermejo (Chaco) — Se nombra Juez titular al Sr. Julio A. Ruiz.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925.

172. — L-58.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Puerto Bermejo (Chaco), al señor Julio A. Ruiz, en reemplazo de don Conrado D. Lóizaga, cuya renuncia se acepta.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de San Martín de los Andes (Neuquén) —Se nombra Juez suplente al Sr. Lemos Arrazola.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925.

173. — G-294. — Vistos: atento la propuesta que formula la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente, de San Martín de los Andes (Neuquén), al señor Lemos Arrazola, con antigüedad del 13 del corriente.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación "La Protectora de Niños, Pájaros y Plantas" — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925.

174. — P-189-909. — Vistos: que la asociación "La Protectora de Niños, Pájaros y Plantas" no ha mantenido relaciones con la Inspección General de Justicia desde la fecha en que fué reconocida como persona jurídica, ni ha celebrado las asambleas a que está obligada por el art. 8o. de los estatutos que la rigen; que, no obstante las gestiones realizadas a fin de que regularizara su situación, no ha contestado las vistas conferidas, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Derógase el decreto de 21 de Noviembre de 1905 por el que se concedía personería jurídica a la asociación "La Protectora de Niños, Pájaros y Plantas", constituída en está Capital.

Art. 2o. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Médicos de los Tribunales — Se designa médico interino al Dr. Filomeno Goitía.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1925.

175. — C-485-925. — Visto: la precedente nota de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital en la que comunica haber acordado seis meses de licencia al Médico de los Tribunales, Dr. José Delpiano, que ha sido designado Secretario de Gobierno de la Intervención Federal en La Rioja,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Médico para autopsias, servicio en la Morgue, reconocimientos e informes periciales decretados de oficio o a petición fiscal en la justicia ordinaria y federal de la Capital, interinamente y por el tiempo que dure la comisión conferida al Dr. Delpiano, al doctor Filomeno Goitía, quien percibirá el sueldo del titular.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Formosa — Se nombra Procurador Fiscal al Dr. Julio Pietranera

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1925.

176.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Formosa al doctor Julio Pietranera.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Formosa — Separando de su cargo al Procurador Fiscal, Dr. Arturo Monferrán.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1925.

177. — F-17-924. — Vistos: estas actuaciones de las que resulta:

1o. Que a principios del mes de Julio de 1923 el señor Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado de Formosa, Dr. Arturo Monferrán, recibió del Ministerio de Agricultura el expediente A. No. 1170|923, en el que figura un decreto de 25 de Junio de ese año que ordena se inicie las acciones judiciales pertinentes contra la sociedad anónima "La Formosa", por explotación clandestina de bosques fiscales, demandando asimismo el pago de $ 316.030, que adeuda al Fisco por derechos forestales procedentes de esa explotación;

2o. Que el 4 de Enero de 1924 el Defensor de Menores, Pobres, etc., del mismo Juzgado da cuenta que, al hacerse cargo de la Fiscalía por licencia del titular, le ha sido entregado el mencionado expediente en el estado en que fuera recibido, sin haberse iniciado las acciones órdenes, lo que hizo de inmediato el nombrado Defensor;

3o. Que requerido el Fiscal titular para que informara sobre las causas de esta demora, se expide, después de haber transcurrido más de ocho meses, informando que el abogado de la referida sociedad le manifestó que se propondría al P. E. una transacción y, en caso de no prosperar, se solicitaría la radicación del juicio en esta Capital, por lo que accediendo a su pedido no tuvo inconveniente en suspender todo procedimiento, desde que con ello no ocasionaba perjuicios y creía que si se solucionaba el asunto en la Capital Federal redundaría en beneficio de la brevedad del mismo, por cuya causa en el mes de Enero de 1924 aun no se había iniciado el juicio, y

Considerando:

Que sean cuales fueran las razones que hubiere aducido el apoderado de la sociedad "La Formosa", el Fiscal, que en este caso obraba como representante del Fisco Nacional, debió proceder en todo de acuerdo con las instrucciones de su mandante y no pudo, por carecer de facultades para ello, paralizar por sí mismo las actuaciones en un juicio en el que estaba interesado el Fisco Nacional, como asimismo, considerar factible la transacción en un asunto en el que por su índole criminal no correspondía, ni tampoco la prórroga de jurisdicción, por ser igualmente improcedente;

Que el Procurador Fiscal Dr. Monferrán ha procedido en este asunto con notoria y reiterada negligencia, tanto en la demora en iniciar el juicio como al expedir el informe que se le requirió, haciendo caso omiso de las disposiciones de los decretos de 18 de Septiembre de 1891 y 26 de Octubre de 1915, reglamentarios de la representación en juicio del Fisco Nacional, que no ha podido ignorar.

Por ello y atento lo dispuesto por el art. 9o. del mencionado decreto de 26 de Octubre de 1915,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Sepárase al Dr. Arturo Monferrán del cargo de Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado de Formosa.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

"Sociedad Argentina de Diarios" — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1925.

178. — A-78-924. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento como anónima de la "Sociedad Argentina de Diarios" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Argentina de Diarios", constituída en esta Capital el 17 de Noviembre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a tres (3) con las modificaciones de fs. catorce (14).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda

Yacimientos Petrolíferos de C. Rivadavia — Negando liberación de derechos para trajes impermeables.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

507. — Exp. 8688-J-924. — R. V. No. 155. — Vista la nota de la Administración de los Yacimientos Petrolíferos de Comodoro Rivadavia, en la que pide liberación de derechos de una partida de trajes impermeables, llegados en el buque "Huergo" con destino al personal de obreros que trabaja en los pozos; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 25 de Septiembre de 1919, se ha dejado enumerado cuáles son los artículos que pueden considerarse comprendidos en la denominación de maquinarias y materiales destinados a la explotación o exploración de minas, entre los que no se encuentran los trajes de que se trata.

Que el art. 46 de la Ley No. 11.281 establece que los artículos de importación que necesiten las oficinas del Estado, deberán ser adquiridos con derechos pagos;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Receptoría de Comodoro Rivadavia a sus efectos.

Molina

Cajaraville T. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

508. — Exp. No. 146-C-1925. — R. V. No. 156. — Vista la apelación interpuesta por el señor T. Cajaraville, de la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar al pago de cinco monturas de oro para lentes que faltaron en el cajón A. O. C. No. 3384, pedido a despacho directo No. 193820; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que al practicarse la verificación del contenido del cajón de la referencia se constató la falta a que se refiere el recurrente, sin que ella pueda atribuirse al personal a cargo del depósito fiscal.

Que, además, tratándose de mercaderías pedidas a despacho directo, la Aduana no es responsable por la pérdida o avería que sufran en sus almacenes, como lo establece el art. 194 de las Ordenanzas.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Gonzalo Sáenz y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

509. — Exp. No. 7797-S-1924. — R. V. No. 157. — Vista la presentación de los señores Gonzalo Sáenz y Cía., en la que apelan de la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar a la anulación del despacho directo No. 150180 y la documentación a depósito de las mercaderías en él declaradas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el mencionado manifiesto se pidió a despacho de directo 8 fardos con 535 kilos bruto tabaco habano en hoja.

Que en virtud de que los recurrentes carecen de inscripción en la Administración de Impuestos Internos, el des-

pacho no puede finiquitarse hasta tanto no se llene ese requisito.

Que, esto no obstante, no es posible acceder a lo solicitado por oponerse a ello lo dispuesto en el art. 196 de las Ordenanzas.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Févre J. y Cía. — Devolución derechos abonados por automóviles que sufrieron averías.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

510. — Exp. 2543-F-924. — R. V. No. 158. — Vista la presentación de los Sres. Julio Févre y Cía. en la que piden que una vez constatada por la Aduana de la Capital la avería sufrida por varios automóviles con motivo del incendio producido en los depósitos en que se encontraban, se les devuelva los dérechos correspondientes; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el art. 287 de las Ordenanzas, invocado por la Aduana, exime al Fisco de responsabilidad por las averías que sufren las mercaderías en depósito, por accidentes fortuitos, siniestros, etc.

Que dicha disposición no es aplicable al presente caso, desde que el recurrente sólo reclama la devolución de los derechos en proporción al desmérito sufrido por la mercadería.

Que el pedido que se formula es procedente en virtud de lo prescripto por el art. 139 de las Ordenanzas citadas.

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose los documentos agregados y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Cía. Arg. del Sud — Negando introducción de armas

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

511. — Exp. 753-C-925. — R. V. No. 159. — Vista la presentación de la Compañía Argentina del Sud, S. A., en la que pide se le autorice a introducir, bajo su responsabilidad, tres pistolas Máuser y 1.000 tiros para las mismas, y cinco rifles, llegados de transbordo a Puerto Deseado, y

Considerando:

Que por mandato de la Ley No. 11.281 (art. 50), las mercaderías de referencia no pueden ser introducidas al país sin el permiso previo del Ministerio de Guerra.

Que, según lo manifiestan los propios interesados, el Departamento antes citado les negó el permiso para que pudieran introducir dichas mercaderías.

Que, en consecuencia, la gestión promovida ante este Ministerio, es improcedente,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Deseado a sus efectos.

Molina

B. Blanca, Aduana — Aprobando una habilitación provisoria

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

512. — Exp. 4-B-925. — R. V. No. 160. — Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca, en la que comunica que ha concedido la habilitación provisoria a la Tide Water Oil Export Copp. de la plazoleta del depósito particular de la misma, para almacenamiento de parte del cargamento de cajones con nafta que trajo el vapor "Curaca", que no tenía cabida en el depósito; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la medida de que se da cuenta se ajusta a los términos del art. 186 del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.281,

Se resuelve:

Apruébase la habilitación provisoria de que se trata.

Pase a la Aduana de B. Blanca a sus efectos.

Molina

Lloyd Real Holandés — Devolución de un recargo

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

513. — Exp. 3995-L-924. — R. V. No. 161. — Vista la presentación del Lloyd Real Holandés, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de recargo (art. 2o. de la Ley No. 11.244) por haberse invalidado la patente de sanidad complementaria del puerto de Hamburgo que presentó el vapor "Amstelland", por hallarse expedida con posterioridad a la fecha del zarpado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que lo aseverado por la firma presentante en el sentido de que la patente de referencia fué expedida el mismo día que zarpó el buque (5 de Abril de 1924), lo corrobora el Consulado del país en el lugar, atribuyendo a un error del empleado encargado de ese servicio haber puesto como fecha de salida el día 7.

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose los documentos agregados y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Cía. Lamport y Holt Lda. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

514. — Exp. 6645-L-924. — R. V. No. 162. — Vista la solicitud de la Compañía Lamport y Holt Lda., en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 18 de Septiembre de 1924, por la que no se hizo lugar a la anulación de los cargos formulados por falta de los manifiestos originales de los vapores "Raphael", "K. Marú", "Vauban" y "Lassell"; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no median en la de referencia,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Manson H. C. — Aclarando una consulta sobre despacho de llaves de paso y robinetes de bronce.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

515. — Exp. 6148-M-924. — R. V. No. 163. — Vista la presentación del señor Carlos H. Manson, en la que pide se aclare si las llaves de paso y robinetes de bronce están comprendidos en el derecho de 25 o|o que especialmente establece el art. 2o., inc. 1o. de la Ley 11.281; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las llaves de paso y los robinetes de bronce se despachan por la partida 1092 de la Tarifa con el derecho de 50 o|o.

Que los únicos artículos de bronce que deben tributar el derecho de 25 o|o que establece la Ley, son los que se importan para el desenvolvimiento de las industrias o de la ciencia, y los comprendidos en las partidas 997, así como las barras, chapas, lingotes y planchas de la partida 999.

Que teniendo en cuenta estas circunstancias, este Ministerio ha resuelto que las válvulas de bronce que sólo tienen aplicación en las máquinas, deben despacharse con el derecho de 25 o|o.

Que las llaves de paso y robinetes de bronce no están en las mismas condiciones, no son piezas de repuestos, sino artículos terminados, que se emplean tal cual se introducen sin modificación ni transformación y por lo tanto no pueden considerarse comprendidas en las excepciones de la Ley.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Molina

Ravier J. — Negando devolución

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

516. — Exp. 4799-R-924. — R. V. No. 164. — Vista la presentación del Sr. Jorge Ravier, en la que pide devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de una partida de encajes de algodón tejidos a mano, a la que se le aplicó el derecho de 40 o|o; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por el manifiesto de directo No. 5520 cancelado el 25 de Enero de 1924, se solicitó el despacho de un cajón con 45 kilos encajes de algodón tejidos a mano de la partida 2442.

Que habiéndose resuelto por este Ministerio con fecha 7 de Noviembre último que los encajes de algodón y los de hilo de calidad ordinaria, tejidos o hechos a mano, deben tributar el derecho de 40 o|o.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

Se resuelve:

No ha lugar a la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. C. A. — Renovación de letra

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

517. — Exp. 266-F-925. — R. V. No. 165. — Vista la solicitud del F. C. Central Argentino en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado en caución de los derechos correspondientes a material férreo que facilitó en calidad de préstamo a los señores Compagno Hnos., y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de noventa días.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Koch N. — Renovación de letra

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

518. — Exp. 195-K-925. — R. V. No. 166. — Vista la presentación del Sr. N. Koch, en la que pide se le permita renovar la letra No. 215 que ha firmado ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a 2389 kilos caños de cobre, destinados a la Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles "La Forestal" Lda., en razón de que aun no se ha podido obtener el certificado de inversión de los mismos; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de (90) noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Weil Hnos. y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

519. — Exp. 4188-W-923. — R. V. No. 167. — Vista la presentación de los Sres. Weil Hnos. y Cía. en la que piden se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 13 de Agosto de 1923 recaída en el expediente 2344-W-1923, por la que no se hizo lugar a la supresión del aumento de las tarifas de arrendamiento establecidas por Decreto de fecha 2 de Julio de 1920, solicitada por varios arrendatarios de terrenos fiscales y que su reclamación se trata separadamente; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que antes de dictarse la resolución recurrida se ha contemplado la situación de todos los arrendatarios inclusive la de los recurrentes.

Que en tal virtud no existe ninguna razón para entrar a considerar por separado el presente pedido, además de que en la resolución aludida no existen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su reconsideración, de acuerdo con lo que prescribe el Decreto de 30 de Junio de 1896.

Que en cuanto al aumento de tarifas que propone la Dirección General de Navegación y Puertos corresponde no tomarlas en consideración hasta nueva oportunidad.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

Se resuelve:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lea J. C. — Solucionando dificultades que pone la Soc. del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

520. — Exp. 7864-L-924. — R. V. No. 168. — Vistas estas actuaciones producidas por el Sr. J. C. Lea, agente del vapor "Indier", entrado al puerto de Rosario el día 2 de Noviembre último, de lo que

Resulta:

Que el nombrado vapor, además de la carga para ese puerto conducía 350 bultos, mercaderías en tránsito para el puerto de Diamante a la orden.

Que debido a la extraordinaria bajante del río Paraná que hacía imposible la continuación del viaje del buque, el recurrente obtuvo permiso de la Aduana para rebajar del tránsito los mencionados bultos y adicionarlos al manifiesto de la carga para ese puerto.

Que a poco de haberse dado principio a la operación, la Empresa del Puerto se negó a facilitarle los elementos necesarios para la descarga, en virtud de que el representante de los Ferrocarriles del Estado, consignatario de la carga en el puerto de Diamante, se oponía a tal operación en virtud de que el contrato de fletamento de esas mercaderías establecía que debían ser entregadas en el puerto nombrado.

Que si el recurrente ha sido lesionado en sus intereses con la actitud asumida por la Empresa del Puerto, ha debido hacerlos valer ante quien corresponde, desde que la misión de la Aduana terminó con el permiso que le otorgó en la solicitud 6414 para adicionar las mercaderías en cuestión, y en consecuencia, su descarga en ese puerto.

Que esto no obstante, la Empresa del Rosario como concesionaria de la Nación para efectuar las operaciones de remoción y almacenaje de las mercaderías en ese puerto, ha debido dar cumplimiento a lo dispuesto por la Aduana,

pudiendo haber recurrido ante este Ministerio si se consideraba perjudicada en sus intereses, y

Considerando:

Que las dificultades han sido solucionadas satisfactoriamente, entre el representante de los ferrocarriles y el recurrente, dado que la Aduana no era parte, corresponde el archivo de estas actuaciones, debiendo previamente llamársele la atención a la Empresa del Puerto del Rosario.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos y para su archivo, previa reposición de sellos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

521. Exp. 6968-C-924. R. V. No. 169. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de algodón introducidos en franquicia condicional de derechos, por la firma Fossati y Cappellini, durante el año 1923, y el empleo de los mismo, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que los hilados de referencia han llevado el destino que motivó su introducción, con el goce de franquicia condicional,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

522. Exp. 7748-C-924. R. V. No. 170. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de algodón crudo y algodón de color, introducidos en franquicia condicional de derechos por la firma Florentino Cámara, durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que los hilados de referencia, entre los que se encuentran los que como sobrante pasaron del año 1922, han sido empleados en su totalidad en el objeto para el cual se introdujeron con el goce de franquicia condicional;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado materiales

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

523. Exp. 6679-C-924. R. B. No. 171. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos por la Compañía de Tramways Anglo Argentina Limitada (Subterráneo), durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que los materiales de que se trata, han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron, con el goce de franquicia condicional, a excepción de los que se detallan en el estado, de un valor de $ 27.017.68 oro, que pasan como existencia a la cuenta del año 1924,

Se resuelve:

Apruébase el estado de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año 1924, y a los demás efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

524. Exp. 1116-C-920. R. V. No. 172. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de algodón crudo y algodón de color, introducidos en franquicia condicional de derechos por la Compañía Introductora de Buenos Aires, durante el año 1919 y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que los hilados de referencia, entre los que se encuentran los que como sobrante pasaron del año 1918, han llevado el destino que motivó la entrada de los mismos con el goce de franquicia condicional, a excepción de 43.155 kilos algodón crudo y 8.394 kilos algodón de color, que pasan como existencia a la cuenta del año 1920;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año 1920 y a los demás efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado materiales

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

525. Exp. 8260-C-924. R. V. No. 173. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos durante el año 1918, por la Compañía Primitiva de Gas, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que los materiales de referencia, han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron en franquicia condicional de derechos, a excepción de los que se detallan en el estado, que pasan como existen a la cuenta del año 1919;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año 1919, y a los demás efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado de residuos de tabaco

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

526. Exp. 4859-C-920. R. V. No. 174. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con al que eleva un estado demostrativo de los residuos de tabaco, introducidos en franquicia condicional de derechos por la firma Elías D. Nicolópulos, durante el año 1919, y el empleo de los mismos; y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que la mercadería de referencia ha sido empleada en el objeto para el cual se introdujo con el goce de franquicia condicional de derechos;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado materiales

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

527. Exp. 4583-C-921. R. V. No. 175. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos por la S. A. Calera Argentina, durante el año 1923, y el empleo de los mismos; y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que los materiales de referencia han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron con el goce de franquicia condicional de derechos,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ferrando, Steiger y Cía. — Libre despacho

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

528. Exp. 4930-F-924. R. V. No. 176. — Vista la presentación de los señores Ferrando, Steiger y Cía., en la que piden libre despacho de 26 cajones con 1.035 kilos de quesos, que retornan al país a bordo del vapor Formosa, procedente de Europa; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia reune los requisitos para gozar del beneficio que acuerda el art. 25 de la Ley No. 11.281, en cuanto al tiempo transcurrido desde la fecha en que se exportó y la que se introdujo al país, según lo informa la Aduana de la Capital; y en lo que respecta a si se diferencia de sus similares extranjeras, el Ministerio de Agricultura manifiesta que es la misma que intervino con motivo de su exportación;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Kapelusz A. y Cía. — Negando devolución

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

529. Exp. 3272-K-1924. R. V. No. 177. — Vista la presentación de los señores A. Kapelusz y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondientes a una partida de dominós manifestada en el permiso de directo No. 60518; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el manifiesto mencionado, presentado el día 15 de Abril de 1924, se pide el despacho de 5 cajones, ignorando contenido, llegados en el vapor Federica entrado al puerto el 11 del mismo mes;

Que al establecer el recurrente el contenido de cada uno de ellos, le asignó al cajón No. 2244, (60) sesenta docenas juegos dominó de la partida 2437, por cuya cantidad abonó los derechos;

Que al procederse a la entrega de los bultos, se notó el error cometido, (en vez de 60 docenas había cinco), siendo en consecuencia de aplicación lo dispuesto por el Art. 129 de las Ordenanzas,

Se resuelve:

No ha lugar a la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Sampietro y Winkler. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.

530. Exp. 5379-S-924. R. V. No. 178. — Vista la presentación de los señores Sampietro y Winkler, en la que piden se anule el reparo No. 3248 que les formula la Contaduría General al despacho directo No. 178.319 del año 1922, en concepto de recargo de 20 o/o establecido por la Ley No. 11.022; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el referido despacho pertenece a un pedido de introducción a plaza de una partida de barniz, mercadería que fué despachada por la partida de Tarifa No. 2886, desdoblada por Decreto de 26 de Febrero de 1917;

Que al procederse a la liquidación de los derechos se omitió aplicar al aforo el recargo de 20 o/o establecido por la Ley No. 11.022;

Que, en consecuencia, el reparo de referencia es procedente, y corresponde confirmarlo,

Se resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Cía. Swift de La Plata. — Negando introducción jamones inaptos

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.

531. Exp. 740-C-925. R. V. No. 179. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata S. A. en la que pide se le permita introducir dos cajones con 36 kilos jamones declarados inaptos para el consumo, que se remiten en carácter de muestra desde Holanda para demostrar el corte y elaboración; mercadería que, una vez examinada por sus técnicos en el establecimiento frigorífico de La Plata será inutilizada; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la operación que se pretende está prohibida por mandato del art. 44 de la Ley No. 11.281;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Varsi M. Negando retirar varios cajones sin cargo de multa consular

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.

532. Exp. 7593-V-1924. R. V. No. 180. Vista la presentación del señor M. Varsi, en la que pide se le permita retirar sin cargo de multa consular, 31 cajones con tejidos llegados en el vapor Vauban, entrado al puerto el día 13 de Septiembre último en virtud de habérsele extraviado los conocimientos originales; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que para efectuar el retiro de las mercaderías de la Aduana, es indispensable la presentación del conocimiento original con la visación del Cónsul Argentino del puerto de embarque;

Que el detalle de las mercaderías que consta en las copias de los conocimientos que acompaña concuerda con el de las copias de servicio oficial del puerto de embarque que existen en la carpeta del buque.

Que si bien es cierto que los conocimientos aparecen firmados en New York, ocurre que las firmas no concuerdan, pues uno de ellos está firmado por el Gerente de la Agencia del buque en esta Capital;

Que, además, se trata de conocimientos a la orden cuyo original es el único que permite conocer al propietario de la mercadería, el que puede presentarse en cualquier momento a reclamarlas;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mala Real Arg. — Ordenando a la Aduana acepte ciertos documentos sin recargo.—

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.

533. Exp. 257-M-1925. R. V. No. 181. — Vista la presentación de la Mala Real Argentina Ltda., en la que pide que la Aduana de la Capital le acepte sin recargo los conocimientos que acompaña de la carga conducida por el vapor Andes, entrado al puerto el día 2 de Enero último; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la niebla reinante en el puerto de Southampton, el día de la salida del vapor nombrado impidió al mismo esperar el recibo de los conocimientos de la carga, visados por el Cónsul;

Que éstos fueron visados ese mismo día y entregados para ser conducidos por el vapor Higland Pride, lo que así sucedió, llegando a ésta Capital un día después de haberse vencido el plazo para documentar las mercaderías;

Que esto no obstante, de lo actuado queda probado la exactitud de lo argumentado por la recurrente, que demuestra el caso de fuerza mayor que ha im-

pedido cumplir con los requisitos prescriptos por la Ley;

Que en consecuencia, es equitativa la exoneración de la multa a que se refiere el Art. 929 de las Ordenanzas, desde que los conocimientos acompañados oportunamente, reunían todos los requisitos exigidos por el Art. 1028 del Código de Comercio;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital, para que acepte la documentación de las mercaderías comprendidas en los conocimientos de referencia, sin el recargo que establece el Art. 929 de las Ordenanzas, y a los demás efectos.

Molina

Pruden A. G. y Cía.. — Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

534. Exp. 319-P-1925. R. V. No. 182. — Vista la presentación de la firma A. G. Pruden y Cía., en la que pide se le permita renovar la letra No. 211, otorgada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a dos camiones, uno recolector de residuos y el otro regador-lavador, en razón de que aún se encuentran a ensayo por la Administración de Limpieza de la Municipalidad de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo manifestado por la Aduana de la Capital, en la nota que corre agregada al Expte. No. 604-M-1925 adjunto, se comprueba lo aseverado por la recurrente;

Que, en consecuencia, puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Renovación de letra

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

535. Exp. 254-F-1925. R. V. No. 183. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita renovar la letra No. 330, otorgada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a seis vagonetas y seiscientos metros lineales de rieles Decauville, entregados en calidad de préstamo al Gobierno de la Provincia de Mendoza; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando la Empresa recurrente a fs. 1 que el material de que se trata, aún no le ha sido devuelto, no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese la renovación de la letra No. 330, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

536. Exp. 1219-C-1924. R. V. No. 184. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional por la firma Amezqueta y Cía., durante el año 1923, y el empleo de los mismos; y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los hilados en cuestión han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron con el goce de franquicia condicional, a excepción de 7.774 kilos con 500 gramos de hilado de lana, que pasan como existencia a la cuenta del año 1924;

Se resuelve:

Apruébase el estado de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año 1924, y a los demás efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

537. Exp. 2976-C-1924. R. V. No. 185. Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos con el menor derecho condicional, por la firma Nieto Hermanos y Cía., durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que los hilados de referencia, entre los que se encuentran los que como sobrante, pasaron del año 1922, han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron, a excepción de 8971 kilos algodón crudo, 971 kilos de algodón de color y 9304 kilos lana, que pasan como existencia a la cuenta del año 1924,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año 1924, y a los demás efectos.

Molina

Cía. Swift de La Plata. — Negando devolución

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

538. Exp. 4561-C-924. R. V. No. 186. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que pide devolución de lo abonado por duplicado, en concepto de derechos de estadística, correspondiente a una partida de cueros pertenecientes al boleto No. 2313, que no se embarcaron; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital sobreseyó, en el sumario No. 324-C-923, la denuncia formulada por diferencia en el embarque de mercaderías, por haber constatado que dicha operación no se llevó a efecto;

Que esto no obstante, el pedido de devolución que se formula es improcedente, porque a ello se opone expresamente el art. 1003 de las Ordenanzas de Aduana.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Vitelli A. — Confirmando reparos

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

539. Exp. 9069-V-924. R. V. No. 187. — Vista la presentación del señor Abraham Vitelli, en la que pide se anule el reparo No. 1851 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de aforo en toma-corrientes, documentados por despacho directo número 126.179 del año 1922, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el interesado, en el despacho directo de referencia manifiesta, entre otras mercaderías: "accesorios en general, toma corrientes, kilo 0.55 partida 1547 al 25 o|o valor", declaración incompleta por cuanto la leyenda de esa partida continúa así: "accesorios en general, como cortacorricares o fusibles, interceptores, interruptores o llaves, tapones, conmutadores de todas formas y sistemas, con base y tapa de porcelana o madera".

Que la partida 1549 clasifica la misma mercadería, pero con base de pizarra o mármol, con o sin tapa, kilo $ 1.20 al 25 o|o valor;

Que no habiendo el interesado, hecho la ampliación en tiempo, corresponde tratar el caso en los términos del art. 43 del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.281;

Que, en consecuencia, el reparo de que se trata es procedente;

Se resuelve:

Confírmase el reparo No. 1851 formulado al despacho directo No. 126.179 del año 1922.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Contaduría General. — Anulación de un reparo

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

540. Exp. 6617-S-920. R. V. No. 188. — Vistas estas actuaciones originadas con motivo del reparo No. 2919, del año 1920, formulado por la Contaduría General a don Patricio Uribe, en concepto de derechos de estadística abonados de menos, por exportación de animales, efectuada a Chile desde Santa Cruz; atento lo actuado; y

Considerando:

Que según se desprende de estos obrados, se han extremado las gestiones para obtener el pago de la suma de $ 178.47 m|n, importe del reparo;

Que de lo informado por el Cónsul de la República en Punta Arenas, resulta que el causante es persona insolvente y que no tiene domicilio fijo;

Que, en consecuencia, como lo aconseja el señor Subprocurador del Tesoro, toda gestión tendiente a obtener dicho pago, sería infructuosa, con las consiguientes erogaciones para el Fisco, por lo que puede anularse dicho reparo;

Se resuelve:

Anúlase el reparo No. 2919 del año 1920.

Pase a la Gobernación de Santa Cruz para que tome nota y fecho, vuelva para su remisión a la Contaduría General.

Molina

Pescano J. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

541. Exp. 6746-L-1924. R. V. No. 189. — Vista la presentación del señor Juan Pescano, en la que pide se reconsidere la resolución No. 1484 (bis) de fecha Septiembre 17 último, que confirma el cargo formulado por la Aduana del Rosario en concepto de almacenaje correspondiente a una partida de mercaderías adquiridas en uso de la facultad que acuerda el art. 134 de las Ordenanzas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad únicas causas que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 30 de Junio de 1896 autorizarían su revisión;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Sub-Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Möring y Cía. — Confirmando reparos

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

542. Exp. 8627-M-924. R. V. No. 190. — Vista la presentación de los señores Möring y Cía., en la que piden se anule el reparo No. 8003, que les formula la Contaduría General, al manifiesto de depósito No. 220.294 del año 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el documento citado se manifiesta, entre otras mercaderías, 106.500 kilos bruto alambre de hierro sin galvanizar ni pulir, kilo $ 0.04 partida 790 al 5 o|o;

Que la firma peticionante ha omitido declarar la calidad de la mercadería, no determinando hasta qué número era el alambre, conforme a las respectivas leyendas de la Tarifa de Avalúos;

Que los recurrentes se remiten, como defensa, a las consideraciones que fundaron la resolución de este Ministerio, de fecha 3 de Diciembre último;

Que aquél caso y el presente no son iguales, porque aquí se ha dejado de establecer precisamente la calidad de la mercadería, mientras que el contemplado en la resolución citada se había establecido la calidad, si bien en forma deficiente,

Se resuelve:

Confírmase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Marina, Ministerio. — Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

543. Exp. 1112-M-1925. R. V. No. 191. — Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que solicita libre despacho de siete bultos conteniendo muebles y efectos de uso personal y de familia, pertenecientes al Capitán de Fragata Emilio Thalasso, quien regresa al país después de terminada la misión que se le encomendó como miembro de la Comisión Naval Argentina en Europa, y

Considerando:

Que puede permitirse la entrada en franquicia, de los efectos dereferencia, en atención al pedido que formula el Ministerio de Marina,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dodero Hnos. — Negando devolución

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

544. Exp. 7400-D-924. R. V. No. 192. — Vista la presentación de los señores Dodero Hnos., en la que piden devolución de lo abonado por un día de permanencia, por el vapor Hona Siemers, que no pudo zarpar por falta de agua; atento lo actuado y

Considerando:

Que el buque de referencia quedó listo para zarpar el día 30 de Septiembre último, con un calado de 22'4";

Que según lo informa la Prefectura General Marítima, la altura de las aguas, ese día alcanzó, entre las 6 y 9 horas, a 23'7", 23'7", 23'3" y 22'10", respectivamente;

Que, en consecuencia, no estando comprendido el caso dentro de lo que dispone el art. 8o. de la Ley No. 11.251, procede denegarlo,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Pérez M. y C. F. de Sande. — Negando condonación de una deuda

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

545. Exp. 7382-A-1924. R. V. No. 193. — Vista la presentación de los señores Mauricio Pérez, Cándido y Francisco de Sande, en la que piden la condonación de la deuda contraída por concepto de intereses y gastos ocasionados por la demora incurrida en el levantamiento de dos letras otorgadas en pago de la compra de una fracción de tierra ubicada en el Territorio de Formosa; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las razones aducidas por los recurrentes no justifican la exoneración del pago de los intereses y gastos ocasionados por culpa exclusiva de los mismos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese y pase al Ministerio de Agricultura a los efectos pertinentes.

Molina

Hogg D. y Cía. — Negando excluir del derecho de 50 o|o a ciertos materiales de bronce.—

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

546. Exp. 5448-H-1924. R. V. No. 194. — Vista la presentación de la firma David Hogg y Cía., en la que pide se excluya del derecho de 50 o|o a las canillas, robinetes, engrasadores, aceiteras, remaches, redondelas, ganchos, manómetros, codos y uniones de bronce; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley No. 11.281 grava con el derecho de 50 o|o a los artículos de bronce que no sean para fines industriales o científicos;

Que no se ha comprobado que los artículos enumerados por los recurrentes, se destinen exclusivamente a fines industriales o científicos, únicos beneficiados por la Ley,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Soc. Anón. Talleres Metalúrgicos. — Concediendo devolución suma

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

547. — Exp. No. 4824-T-1924. — R. V. No. 195. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, en la que pide devolución de lo abonado de más en el manifiesto No. 98.179 del año 1924, a causa de haberse aplicado el derecho de 40 o|o a 803 cajones con azulejos lisos pintados o no, de la partida 1847; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como se declaró en la resolución de 7 de Julio de 1924, corresponde el derecho de 25 o|o a las baldosas o azulejos sin esmaltar o con reflejos metálicos y que no contengan decorados.

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y la Inspección General de Rentas,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Oliveri Hijo y Cía. — Devolución suma

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

548. — Exp. No. 2724-O-1924.—R. V. No. 196. — Vista la solicitud de los señores Oliveri Hijo y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en el manifiesto de depósito No. 53.951, por error en los derechos aplicados a cinta de seda con trama de algodón, joyas falsas de metal y lentejuelas de metal amarillo ordinario; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que este Ministerio en diversas resoluciones ha dejado establecido que las cintas de la partida 2387 les corresponde el derecho de 25 o|o.

Que igual derecho deben tributar las joyas falsas de metal y las lentejuelas de metal amarillo, desde que ni unas ni otras son de bronce, plata o electro-plata gravadas con el derecho de 50 o|o.

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Menéndez Behety S. A. G. Arg. — Autorizando transporte de animales desde Río Grande a S. Cruz y Gallegos.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

549. — Exp. No. 696-S-1925. — R. V. No. 197. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Ganadera Argentina "Menéndez Behety", en la que pide se le permita transportar animales lanares desde Río Grande hasta Santa Cruz y Gallegos, utilizando buques de bandera extranjera, por no existir buques nacionales que hagan la navegación directa entre esos puertos; atento lo manifestado por el Ministerio de Marina,

Se resuelve:

Concédese la autorización que se solicita.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

F. C. C. Córdoba. — Negando cambiar una tarifa para arrendamiento

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

550. — Exp. 6584-F-924. — R. V. número 198. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. C. Córdoba, en la que pide se aplique la tarifa de $ 60 por m2 y por año y no la de $ 15 por m2 y por mes, por el terreno que ocupa con una casilla en el Nuevo Puerto de la Capital, concedido en arrendamiento por Decreto de Noviembre 6 de 1922; y, en consecuencia, se le devuelva lo que hubiera abonado de más por ese concepto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien es cierto que no existen tarifas especiales para las concesiones que se otorgan en el paraje indicado, la que más cuadra al caso es la de $ 15 por m2 y por mes, establecida por Decreto de Julio 2 de 1912, la cual aceptó la recurrente antes de dictarse el Decreto de Noviembre 6 de 1922,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Laurenzo R. — Desestimando un reclamo por improcedente

551. — Exp. 8830-L-924. — R. V. número 199. — Vista la presentación del señor Roque Laurenzo, en la que pide se remitan estas actuaciones a la Justicia Federal, para ante quien apela, en vista de que no había renunciado a la vía judicial antes del pronunciamiento de este Ministerio (resolución de fecha Diciembre 13 de 1924); atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presente reclamo es improcedente porque no ha existido resolución condenatoria por parte de la Aduana, único caso en que, de acuerdo con lo establecido en el art. 1063 de las Ordenanzas puede ocurrirse ante la Justicia Federal.

Que aun en el supuesto de que hubiera existido condena, tampoco el pedido que se formula podría prosperar, por cuanto la gestión instaurada ante este Ministerio importa la renuncia al recurso judicial (art. 73 de la Ley No. 11.281).

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Desestímase por improcedente el reclamo que se formula.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Magnasco L. y Cía. — Confirmando resolución

552. — Exp. 510-C-925. — R. V. número 200. — Vista la apelación deducida por la firma Luis Magnasco y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital que impone pena de comiso del exceso 74445 kilos cajones desarmados de madera para envase de manteca, constatado en el despacho directo 169.237; atento lo actuado, oído el señor Subprocurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiesta 75.075 kilos de la mercadería enunciada y de la verificación resulta 82.520, o sea un exceso de 7445 kilos.

Que los apelantes atribuyen el exceso de peso a motivos de la humedad absorbida en la bodega del buque que trajo la madera, circunstancia que se desvirtúa en estas actuaciones, porque, en el momento de ser entregada a plaza no presentaba vestigio alguno de humedad por cuanto había permanecido almacenada en un galpón de cine, donde, por efecto de los calores debe haber sufrido resecamiento.

Que si algún atenuante pudiera existir, desparece, dado que se trata de una mercadería libre de derechos, y por esta circunstancia, a las diferencias que se constaten debe aplicárseles la Ley en todo su rigor.

Que la pena impuesta es la que corresponde,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Frías D. A. — Permitiendo renovar un depósito por un año

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

553. — Exp. No. 6220-F-1924. — R. V. No. 201. — Vista la presentación del señor Daniel A. Frías, en la que pide se ordene a la Aduana de Rosario le conceda una prórroga para retirar a plaza 74 cajones conteniendo máquinas en general que han caído en condición de rezagos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley No. 11.248 dispone que el término por el cual se admitirán las mercaderías a depósito será el que determinan las Ordenanzas de Aduana.

Que dichas Ordenanzas fijan en dos años la permanencia de las mercaderías en depósito, pudiendo renovarse por iguales períodos.

Que habiendo vencido el primer período el 29 de Junio de 1924, podría concederse la renovación por otro término igual si no mediara la circunstancia de tratarse de mercaderías libres de derechos.

Que, sin embargo, teniendo en cuenta las dificultades con que tropieza el recurrente para el despacho de sus mercaderías, es equitativo acordarle un plazo prudencial para que lo efectúe.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de Rosario para que permita renovar, por el término de un año, el depósito de las mercaderías de referencia, en la forma prescripta por el Art. 503 y siguientes de las Ordenanzas.

Molina

Cía. Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario Lda. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

554. — Exp. No. 6118-C-1924. — R. V. No. 202. — Vista la presentación de la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario Ltda., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos de importación por una partida de medidores para agua, solicitados a despacho por manifiesto número 3600; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por el mencionado documento presentado y cancelado con el pago de los derechos el 9 de Mayo de 1924, se pidió el despacho de 500 medidores para aguas corrientes, abonándose los derechos bajo protesta, en virtud de haberse negado la liberación de los mismos.

Que el Art. 4o. de la Ley No. 11.281 acuerda la liberación de derechos a los materiales destinados a obras públicas de salubridad y aguas corrientes.

Que esta disposición es una reproducción de la contenida en el art. 9o. de la No. 4933.

Que estando en vigor esta Ley, se dictó la resolución de 30 de Julio de 1912, por la que se dejó establecido que los medidores para agua estaban comprendidos en la franquicia que acordaba la ley.

Que no habiéndose modificado los términos de la Ley, es evidente que lo dispuesto en la resolución aludida subsiste, y, en consecuencia, corresponde hacer lugar a la devolución pedida, sin perjuicio de comprobarse el destino de los materiales en cuestión, en los términos del Art. 4o. y siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.281.

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de Rosario para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Rocca E. N. y Hnos. — Autorizando introducción aceite para refinar

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

555. — Exp. No. 776-H-1925. — R. V. No. 203. — Vista la presentación de los señores Elías N. Rocca y Hnos., en la que solicitan se les permita introducir a plaza, para refinar en el establecimiento de los señores García Hnos. y Cía., situado en la Avenida La Plata No. 1001|57, una partida de 10 cajones con 500 kilos aceite comestible, llegada en el vapor "Taormina", paquete 5333, entrado el 12 de Diciembre de 1924, el cual fué declarado inapto para el consumo por la Oficina Química Nacional de la Capital, a causa de su refinación incompleta; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el presente caso militan las mismas razones que se tuvieron en cuenta al dictarse resoluciones en casos análogos, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de aceite de que se trata, en la siguiente forma:

a) Los envases deberán ser sellados por la Aduana de la Capital antes de su salida de los depósitos y sólo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinado.

b) Los gastos que demande la operación que se autoriza, inclusive la remuneración del trabajo en horas extraordinarias, estarán a cargo de los recurrentes.

c) La operación que se autoriza deberá efectuarse en la Refinería de Aceites de los señores García Hnos. y Cía., situada en la Avenida La Plata No. 1001|57.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Aduana de la Capital. — Se dispone que en lo sucesivo se fije en $ 3.660 m|n la suma destinada a la misma para gastos menores.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1925.

556. — R. No. 116. — Visto que la Aduana de la Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por resolución de 17 de Junio de 1924, informa respecto a las sumas mensuales que requiere, para atender los gastos menores indispensables para su normal funcionamiento, y

Considerando:

Que el Presupuesto General vigente asigna a la Aduana de la Capital, en el Anexo D, Inciso 11, Item 2, las siguientes partidas mensuales:

	$ m|n
1a.—Para conservación del edificio, útiles de escritorio e imprevistos	6.500.—
2a.—Servicio telefónico . .	1.200.—
5a.—Para combustible de las embarcaciones, materias grasas, forraje, herraduras, etc.	2.000.—
Total	9.700.—

Que la citada repartición manifiesta que de la cantidad de $ 9.700 m|n, antes expresada, se requiere la de $ 3.660 m|n para cubrir los gastos menores a pagarse por su intermedio,

Se resuelve:

Artículo 1o. De la cantidad de pesos 9.700 m|n al mes, que el Anexo D, Inciso 11, Item 2, partidas 1a., 2a. y 5a. del Presupuesto General vigente, asigna a la Aduana de la Capital, con destino a atender las erogaciones relacionadas con su funcionamiento, esta repartición dispondrá en lo sucesivo, para satisfacer gastos menores, hasta la cantidad de

($ 3.660 m|n) tres mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional mensuales, que se distribuirá en la forma que a continuación se determina:

	$ m|n
Partida 1a.:	
Para la conservación de máquinas de escribir y repuestos	100.—
Para la limpieza de obras sanitarias	35.—
Para gastos de tranvías de citadores de Control y Pagos, Asesoría y Sumarios.	240.—
Para gastos de tranvías Ordenanzas de los Destacamentos del Resguardo . .	60.—
Para gastos de tranvías Ordenanzas de las distintas reparticiones, café, té, leche, hielo, etc. y telegramas urgentes	100.—
Para gastos de movilidad y comisiones Jefe Sección Compras y Suministros . .	50.—
Para racionamiento a dos Oficiales de Bahía, a $ 50 m|n cada uno	100.—
Para gastos de movilidad, etc., al Inspector de Ribera	50.—
Subscripción a diferentes diarios y periódicos . . .	50.—
Para compensación de servicios por trabajos en horas extraordinarias al cajero de Encomiendas Postales .	50.—
Artículos para limpieza del edificio central y dependencias varias	130.—
Accesorios para autos, neumáticos, nafta, aceites, grasa, estopa, etc.	700.—
Para precintos cierre para vagones, grampas, alambre, etc.	200.—
Para la adquisición de útiles de escritorio de uso poco frecuente, libros, formularios, artículos de carácter urgente, artículos de electricidad, materiales para reparaciones de carpintería e imprevistos varios, etc.	685.—
Para gas en Encomiendas Postales, Registros y Administración	70.—
Total de la partida 1a.	2.620.—
Partida 2a.:	
Sueldo telefonista para la atención conmutador central, U. T.	195.—
Para auriculares, trompetillas, cambios de sitio y otros accesorios para aparatos telefónicos	15.—
Total de la partida 2a.	210.—
Partida 5a.:	
Carbón para los talleres . .	50.—
Grasas, aceites, pintura, kerosene, pinceles, cemento portland, arena, etc. . . .	300.—
Combustible para las embarcaciones	200.—
Herraduras para los equinos	130.—
Clavos, tachuelas, estopa, cepillos, escobiliones, rasquetas, reposición de arneses, materiales para la reparación de embarcaciones . .	150.—
Total de la partida 5a.	830.—
Total general	3.660.—

Art. 2o. Con la referida suma deberán atenderse "todos los gastos menores" del mes, aun cuando alguno de ellos, por exceder de los cien pesos que fija el art. 28 de la Ley de Presupuesto, deba abonarse por Tesorería General. En este caso, la Aduana de la Capital devolverá a la Tesorería General, de la suma que se le haya liquidado para gastos menores, el importe necesario para cubrir esos pagos.

Art. 3o. Al elevarse al Ministerio de Hacienda, a los efectos de su abono, cuentas por los gastos menores a que se alude precedentemente, deberá hacerse constar la fecha en que se haya efectuado la devolución de que habla el artículo 2o.

Art. 4o. La Contaduría General liquidará las cuentas por gastos menores en que se hayan llenado los extremos exigidos precedentemente.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese, pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y cumplido, vuelva.

Molina

Liga de Defensa Comercial, A. de Import. de Ferretería y C. de Importadores. — Negando determinar qué mercadería debe ir a plazoleta.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

558. — Exp. 7962-V-924. — R. V. número 204. — Vista la solicitud de la Liga de Defensa Comercial, Asociación de Importadores de Ferreterías, etc., y Centro de Importadores, en la que piden se determine qué mercaderías deben ir a plazoleta y se suspenda el cobro de los cargos formulados en concepto de tracción y alquiler de vagones; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no es posible fijar la nómina de las mercaderías que deben ir a plazoleta, puesto que, cualquier omisión ocasionaría dificultades en el futuro.

Que, por otra, parte, es de práctica girar a plazoleta las mercaderías que puedan permanecer a la intemperie sin perjudicarse en lo más mínimo.

Que por lo que respecta a la suspensión del cobro de cargos, tampoco es posible, dado lo prescripto por el Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281,

Se resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Molina

Anglo Mexican Petroleum. — Negando permiso para almacenar petróleo y nafta en Ad. de Santa Fe.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

559. — Exp. No. 8824-A-1924. — R. V. No. 205. — Vista la presentación de Anglo Mexican Petroleum Co. Ltda., en la que pide se autorice a la Aduana de Santa Fe para que le permita almacenar, por un plazo único de 90 días y en los terrenos adyacentes a los tanques que tiene habilitados en dicho puerto las partidas de tambores de hierro galvanizado conteniendo nafta; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el paraje que se pretende depositar esta mercadería, no se cuenta con depósitos adecuados para el almacenamiento de la misma.

Que el depósito a la intemperie, como lo pretende la recurrente, además de no ofrecer ninguna seguridad para la renta, constituye un serio peligro, dada la clase de mercadería de que se trata.

Que el art. 300 de las Ordenanzas establece que los almacenes para depósito, tanto generales como particulares, deberán ser bien seguros y estar del mejor modo posible acondicionados en edificios que estén completamente aislados de otros.

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

Molina

Rodó E. — Devolución suma

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

560. — Exp. 3944-R-924. — R. V. No. 206. — Vista la presentación del señor Eduardo Rodó, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 25 o|o en tazas de loza, lisas, blancas unas y pintadas en un color otras, pertenecientes al manifiesto de depósito número 90.012; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, conforme a lo declarado por este Ministerio en la resolución de fecha 17 del mes de Enero ppdo., interpretando el alcance de la Ley 11.281, a la mercadería que se deja reseñada le comprende el derecho de 25 o|o.

Que, en consecuencia, el reclamo que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el documento que corre a fs. 4 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Pozo C. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

561. — Exp. 8850-P-924. — R. V. número 207. — Vista la presentación del señor Carlos Pozo, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de fecha 7 de Octubre de 1924, confirmatoria de los reparos Nos. 3481 y 6805, del año 1922, formulados en concepto de diferencia de derechos en sellos fechadores, de valor declarado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que subsisten las razones que se tuvieron en cuenta al dictarse la resolución de fecha Diciembre 13 de 1924, denegatoria de la de que se recurre,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado envases.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

562. Exp. No. 8076-C-1924. R. V. No. 208. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que leva un estado demostrativo en los envases introducidos con el menor derecho condicional por la Sociedad Anónima La Blanca durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los envases de referencia entre los que se encuentran los que como sobrante pasaron del año 1922 han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron, a excepción de: 762.08 bolsas con 86.320 kilos y 20.459 cajones con 144.149 kilos, que pasan como existencia a la cuenta del año 1924.

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año 1924, y a los demás efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado materiales

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925

563. Expte. No. 640-C-1924. R. V. No 209. — Vista la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva un estado demostrativo de los materiales introducidos con el menor derecho condicional por la Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas resulta que los materiales de referencia, entre los que se encuentran los que como sobrante pasaron del año 1922 han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron, a excepción de los detallados a vuelta de fs. 1 y 2 del estado agregado, que pasan como existencia a la cuenta del año 1924;

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año 1924, y a los demás efectos.

Molina

Frigorífico Armour de La Plata. — Negando nuevamente relevar una obligación.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

564. Expte. 357-F-1923. R. V. No. 210. — Vista la solicitud del Frigorífico Armour de La Plata, en la que nuevamente pide se le releve de la obligación de traer al país una cantidad de rieles igual a la que se le autorizó a exportar al Brasil, por resoluciones de 27 de Enero y 20 de Mayo de 1919; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por las resoluciones precitadas se autorizó a la Empresa recurrente para exportar al Brasil 920 toneladas de rieles, bajo la condición expresa de reimportar una cantidad igual dentro del término de diez meses.

Que por resolución de 16 de Abril de 1920 se desestimó un pedido análogo de la recurrente y como en esa no existen errores de hecho ni vicios de nulidad, no procede su reconsideración, en virtud de lo prescripto por el Decreto de 30 de Junio de 1896.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sbisá P. — Devolución suma

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

565. Expte. 5086-S-924. R. V. No. 211. — Vista la presentación del Señor Pedro Sbisá, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 5 o|o en reguladores Taco para máquinas agrícolas, pertenecientes al despacho directo No. 47.322; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería de referencia se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley No. 11.281;

Que el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, basado en el informe de la Escuela Industrial de la Nación que considera a la mercadería en cuestión como piezas de repuesto para tractores y máquinas agrícolas, la clasifica comprendida entre las que libera de derechos el art. 4o. de la Ley citada;

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 1.018.18 m|n) un mil diez y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional abonada de más por el recurrente, por el concepto expresado.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose la solicitud No. 806-S-924 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Vassallo J. — Negando anulación de un cargo

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

566. Expte. 249-V-925. R. V. No. 212. — Vista la presentación del Señor J. Vassallo, en la que pide se anule el cargo No. 19.637 que le ha sido formulado en concepto de multa de 5 o|o y recargo de almacenaje en que incurrió la mercadería perteneciente al despacho directo No. 36.922 del año 1924, por demora en el retiro; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el interesado, después de documentada la mercadería consultó a la Aduana la forma en que debía manifestarla;

Que las consultas de esta naturaleza no interrumpen el plazo para el retiro de las mercaderías y, en consecuencia, no existe litigio alguno;

Que, habiéndose efectuado la operación de retiro vencido el término de ley, la multa aplicada es la que determina el art. 43o. de la Ley No. 1.248,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Campomar y Soulas. — Negando despachar con menor derecho de 5 o|o al yute hilado para el telar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

567. — Exp. 84-C-925. — R. V. No. 213. —Vista la presentación de los señores Campomar y Soulas, en la que piden se despache con el menor derecho de 5 o|o al yute hilado para el telar, que introducen con destino a la fabricación de alfombras; atento lo actuado; y,

Considerando:

Que el yute hilado para el telar figura en la partida 1281 de la Tarifa de Avalúos con el aforo de $ 0,10 el kilo y el derecho de 25 o|o;

Que este Ministerio carece de facultad para otorgar el beneficio del menor derecho a las mercaderías expresamente tarifadas;

Que, además, la mercadería en cuestión no está comprendida entre las que beneficia con el menor derecho de 5 o|o el art. 2o., inc. 9o. de la Ley No. 11.281 y art. 16 del Decreto que la reglamenta;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

The Royal Bank of Canadá. — Confirmando cargo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

568. — Exp. 5497-T-1924. — R. V. No. 214. — Vista la presentación de The Royal Bank of Canadá en la que pide rectificación del cargo 2415-D formulado por la Aduana de la Capital, por el que le intima el pago de los derechos y servicios correspondientes a 6 cajones de cigarrillos que por ser inaptos fueron arrojados al vaciadero público; atento lo actuado, y

Considerando:

Que respecto del pago de los derechos por la mercadería, que, según la entidad recurrente, no procede por no haberse introducido a plaza, el artículo 308 de las Ordenanzas de Aduana no admite otra interpretación que la que surge claramente de su texto, siendo en consecuencia ajustado a la ley el cargo por este concepto, pues por la mercadería en cuestión, averiada por vicio propio -informes de fs. 2 vta. y 6, y certificado de análisis de fs. 7, del expte. 487-T de Averías agregado-, no fué pedida renovación de depósito;

Que, en consecuencia, tampoco procede la aplicación de lo dispuesto por este Ministerio en la resolución citada por la recurrente (R. V. No. 720 del año 1917), siéndole, por otra parte, totalmente imputable a la misma la prolongada permanencia en depósito y el aumento consiguiente en el cargo por ese concepto, por las diversas gestiones hechas desde la intimación de retiro a plaza;

Por lo expuesto,

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Bolasell R. — Negando anulación cargo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

569. — Exp. No. 3248-B-1924. — R. V. No. 215. — Vista la presentación del señor Rafael Bolasell, en la que pide la anulación del cargo No. 5029 formulado por la Aduana de la Capital por los derechos correspondientes a las mercaderías que faltaron del cajón marca E. F. C. No. 10612, llegado en el vapor "Willimantic" el 28 de Junio de 1920; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por manifiesto de directo No. 83250 del año 1920 se solicitó el despacho a plaza de 12 cajones en junto 455 kilos medias de algodón con seda;

Que al recibirse en depósito los mencionados cajones se constató que el que lleva el No. 10612 estaba vacío;

Que al practicarse la verificación del contenido, se denunció un exceso de 63 kilos sobre los 455 manifestados, dando lugar al sumario No. 535-M-1920;

Que de lo actuado consta que se han abonado los derechos por 518 kilos, no obstante que el conocimiento consular asigne para esa mercadería un peso de 1320 libras netas o sea 599 kilos;

Que, en consecuencia, el cargo de que se trata es pertinente de acuerdo con lo que prescribe el Art. 37 de la Ley No. 11.281, desde que corresponde a los 81 kilos que faltaron del cajón que llegó vacío, dado que existe la presunción de que su contenido ha sido sustraído a bordo e introducido clandestinamente a plaza, no habiéndose demostrado lo contrario:

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Cosulich A. N. — Anulando cargo.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

570. — Exp. No. 6703-C-1924. — R. V. No. 216. — Vista la solicitud de la Sociedad Comercial, Antonio N. Cosulich, Ltda., en la que pide se deje sin efecto el cargo formulado en concepto de impuestos a los pasajes llamados de intermedia y segunda económica, expedidos en los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1924; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según manifiesta la empresa recurrente hizo efectivo el impuesto sobre los pasajes expedidos en los meses de Enero y Febrero de 1924, suspendiendo su cobro en los meses de Marzo, Abril y Mayo;

Que la misma Empresa en su escrito de fecha 26 de Junio reconoce que reanudó el cobro del impuesto a partir del 24 de Abril en que este Ministerio declaró comprendidos en las disposiciones de la Ley No. 11.283 a los pasajes de referencia;

Que no se explica como puede pretender dicha Empresa que se le exima del pago del impuesto a los pasajes expedidos desde el 24 de Abril hasta el 31 de Mayo cuando reconoce que los ha cobrado a los viajeros;

Que este Ministerio en la resolución de fecha 27 de Enero último estableció que es de equidad anular los cargos por impuestos formulados a las empresas de navegación hasta la fecha en que fueron notificados del procedimiento correcto que debían seguir, sin perjuicio de dejar a salvo los derechos del Fisco para percibirlos de los contribuyentes en caso de oportunidad:

Por lo expuesto,

Se resuelve:

Anúlase el cargo formulado a la Empresa recurrente por los pasajes expedidos desde el 1o. de Marzo hasta el 24 de Abril de 1924.

Pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina.

Relaciones Exteriores y Culto Ministerio. — Prorrogando plazo para el despacho de la madera de rauli por partida 1216.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

571. — Exp. No. 426-R-1925. —R. V. No. 217. — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con la que acompaña el pedido formulado por la Embajada de Chile, de que se prorrogue la disposición que autorizó el despacho de la madera de rauli para la partida 1216 de la Tarifa de Avalúos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de 7 de Julio de 1924 se dispuso que las Aduanas despacharán hasta el 31 de Diciembre del mismo año, la madera de rauli, por la partida 1216 de la Tarifa de Avalúos;

Que dicha disposición se adoptó teniendo en cuenta razones de equidad y por haberse recabado del H. Congreso la exoneración de derechos para esa madera y otras similares;

Que subsistiendo las causales preindicadas puede deferirse al pedido formulado por la Embajada de Chile,

Se resuelve:

Prorrógase hasta el 30 de Septiembre próximo lo dispuesto en la resolución de fecha 7 de Julio de 1924.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Colegio Salesiano. — Exoneración Imp. Territorial.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925.

572. — Expte. 68-C-1925. — 114 V.— Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios Salesianos, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1924, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Yapeyú y Adolfo Berro y O. Bocayuva y Victoria, Yapeyú No. 265 y Victoria s|n., Victoria No. 3894|900 y Yapeyú s|n., Yapeyú No. 278|90 y Belgrano No. 3867|99, Belgrano No. 3863, México No. 4040|50 a Independencia, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece el artículo 11, incisos a) y b), de la Ley No. 11.285, por lo que corresponde acordar la exoneración de impuesto territorial que por el año 1924 se solicita,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina.

Asilo Israelita Argentino. -- Exoneración Imp. Territorial.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925.

573. — Exp'e. 13-A-1925. — 115 V.— Visto el pedido formulado por el Presidente del Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1924 a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles G. Paz a Cabildo 3642, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, el Consejo Nacional de Educación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones de pago de impuesto territorial que determina el artículo 11, inciso b) de la Ley No. 11.285,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina.

Colegio Asilo de la Inmaculada Concepción. — Exoneración Imp. Territorial.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925.

574. — Expte. 79-C-1925. — 116 V.— Visto el pedido formulado por la Superiora del Colegio-Asilo de la Inmaculada Concepción, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año 1924, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Sadi Carnot 563|89 y Humahuaca 3650|96, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 11, inciso h) de la Ley No. 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina.

Contribuc. T., P. y S. — Distribución de la partida de $ 5.000 entre las sucursales particulares de sellos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925.

575. — Expte. 255-S-1925. — 117 V.— Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, se dirige a este Ministerio proponiendo la distribución que ha de regir durante la vigencia del presupuesto actual, entre las Sucursales particulares expendedoras de sellos, de la suma de ($ m|n. 5.000) cinco mil pesos moneda nacional, que para pago de comisiones asigna la partida I, Item 12, Inciso 10 del Anexo D del mismo, y

Considerando:

Que la distribución propuesta es perfectamente equitativa en lo que respecta a las Sucursales interesadas, y para formularla se ha tenido en cuenta tanto los intereses fiscales como el buen servicio público;

Por tanto y de acuerdo con lo que establece el artículo 68 del Reglamento Interno de la citada Repartición, aprobado por Decreto de 27 de Octubre de 1909,

Se resuelve:

1o. La Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos procederá a efectuar dicha distribución mientras rija el presupuesto en vigor, de acuerdo con lo que establece el preámbulo de la presente resolución, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Sucursal América.	1.312.59
" Bolívar.	1.784.37
" Rivadavia.	1.903.04
	5.000.00

2o. Tome nota la Oficina de Contabilidad, publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina.

José Batle.—Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925.

576. — Expte. 2826-B-1924. — 119 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor José Batle, comerciante de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 21 de Octubre ppdo., por la cual se le condenó al pago de las sumas de $ 17,03 y $ 170.30 m|n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su negocio dos envases de bebida alcohólica con los instrumentos fiscales destruídos en forma que hacía imposible su identificación, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se mencionan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso;

Que el causante no aduce en su descargo ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, no siendo atendible la razón de hecho que invoca y que se refiere a la existencia de la serie y numeración de los boletos, debajo de la boleta de impuesto de la Provincia de Buenos Aires, por que tal hecho se ha

comprobado que es inexacto, según resulta de las diligencias mandadas practicar;

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

Se resuelve:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos a sus efectos.

Molina.

Caja de Conversión — Distribución de la partida de gastos menores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925.

577. — Expte. 273-C-925. — R. No. 124. — Visto que la Caja de Conversión, en cumplimiento de lo dispuesto por resolución de fecha 17 de Junio ppdo., informa respecto a las sumas mensuales que requiere la atención, dentro de la más estricta economía, de los gastos mensuales indispensables para el desenvolvimiento de esa repartición, y

Considerando:

Que el Presupuesto General vigente asigna a la Caja de Conversión, en el Anexo D, Inciso 4, Item 7, una partida mensual de $ 2.500 m|n con destino a gastos.

Que la citada Repartición manifiesta que de la partida aludida se requieren un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, mensuales para atender los gastos denominados menores.

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General,

Se resuelve:

Artículo 1o. De la partida de pesos 2.500 m|n, al mes, que el Anexo D, Inciso 4, Item 7, del Presupuesto vigente, asigna a la Caja de Conversión con destino a atender gastos relacionados con su funcionamiento, ésta repartición dispondrá en lo sucesivo, para satisfacer gastos menores, hasta la cantidad de ($ 1.200 m|n) un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, que se distribuirá en la siguiente forma:

	$ m|n.
Consumo de azúcar y yerba para el destacamento de Bomberos, consumo de azúcar para el personal y consumo de pan, leche, hielo	300.—
Adquisición de libros en blanco	60.—
Formularios y planillas . . .	35.—
Artículos de librería	90.—
Utiles de limpieza	115.—
Gastos para atender servicios en horas extraordinarias	120.—
Para pequeñas compras de urgente necesidad, subscripción a periódicos, gastos de tranvía, automóviles, servicio sanitario, estampillas de correo, etc .	80.—
Transportes y acarreos . .	75.—
Limpieza y conservación de máquinas de escribir, ventiladores, relojes y utilaje relativo, reparaciones, etc.	50.—
Artículos varios: rollos de cinta de papel para reloj de control, hilo de cañamo, bolsas de lienzo para níquel, etc	25.—
Imprevistos	250.—
Total	1.200.—

Artículo 2o. Con la referida suma deberán atenderse todos los gastos menores del mes, aun cuando alguno de ellos, por exceder de los cien pesos que fija el artículo 28 de la Ley de Presupuesto, deba abonarse por Tesorería General. En este caso, la Caja de Conversión devolverá a la Tesorería General, de la suma que se le haya liquidado para gastos menores el importe necesario para cubrir esos gastos.

Artículo 3o. Al elevarse al Ministerio de Hacienda, a los efectos de su abono, cuentas por los gastos menores a que se alude precedentemente, deberá hacerse constar la fecha en que se hayan efectuado las devoluciones de que habla el artículo segundo.

Artículo 4o. La Contaduría General liquidará las cuentas por gastos menores en que se hayan llenado los extremos exigidos precedentemente.

Artículo 5o. Comuníquese, publíquese y fecho resérvese en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio.

Molina.

Autorizando a la Casa de Moneda para llamar a licitación pública, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales fiscales de impuestos internos.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

578. — Exp. 26-C-1925. — R. No. 132. — Visto que la Casa de Moneda solicita la autorización pertinente para llamar a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, y

Considerando:

Que la Contaduría General encuentra aceptable el pliego de condiciones formulado por la Casa de Moneda para la provisión de la referencia.

Se resuelve:

Autorízase a la Casa de Moneda para llamar a licitación pública, para el día (2) dos de julio del año en curso, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se aprueba, corriente de fs. dos a diez del adjunto expediente.

El aviso de llamado a licitación se publicará durante (30) treinta días en el Boletín Oficial y en los diarios La Razón y El Plata, imputándose el importe de este gasto al Anexo D, inciso B, Item 1 del Presupuesto en vigor.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, comuníquese a la Contaduría General y fecho pase a la Casa de Moneda a los efectos pertinentes.

Molina.

Inspección General de Rentas. — Licitación vestuario de invierno y calzado

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

579. — Expte. 727 bis-I-1925. —R. No. 139. — Visto que la Inspección General de Rentas solicita autorización para licitar públicamente y por el término de treinta días, la provisión de uniformes y calzado de invierno con destino al personal de la Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones de esa Inspección General, acompañando al efecto el respectivo pliego de condiciones, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Contaduría General ha estudiado dicho pliego y lo encuentra aceptable, por lo que procede acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Autorízase para llamar a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de vestuario y calzado de invierno destinado al personal de la Policía Aduanera Terrestre y de Embarcaciones de la Inspección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se aprueba, corriente de fs. una a cuatro del presente expediente.

El aviso de llamado a licitación, se hará por treinta (30) días, en el Boletín Oficial y en los diarios La Unión y La Nación, cargándose el importe de las publicaciones al anexo D. inciso 11, Item 67 del Presupuesto General vigente.

Anótese en la Oficina de Contabilidad, publíquese y fecho pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina.

Justo Enrique. — No haciendo lugar a un reclamo de haberes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

580. — Expte. 7879-J-1924. — R. No. 144. — Visto que don Enrique Justo, en su carácter de ex-empleado de la Aduana de la Capital, se presenta solicitando le sean abonados los haberes como Guarda de primera desde el 1o. de Enero de 1920 hasta el 15 de Julio de 1924, atento lo actuado, y

Considerando:

Que con fecha 17 de julio de 1919 el Ministerio de Hacienda dispuso que el recurrente, que entonces prestaba servicios en la Aduana de Rosario como Guarda 1o. pasara a revistar en la Aduana de la Capital;

Que estando en el desempeño de este cargo, fué declarado cesante por decreto de fecha 18 de diciembre de 1919 del puesto que ocupaba en propiedad,

Que, no obstante ello, el señor Justo continuó prestando servicios en tal carácter, recibiendo pagos por trabajos extraordinarios, hasta el 25 de Julio de 1924, fecha en que fué designado peón de los Depósitos Fiscales en razón de haberse apercibido la Administración de la Aduana de la Caipital, a raíz de la devolución de su ficha individual por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que el aludido había dejado de pertenecer a dicha repartición;

Que esta anomalía, según informa la Aduana a fs. cinco, se debe al hecho especial de que ignoraba su cesantía por no habérle sido comunicada en forma alguna;

Que, si bien es cierto que se omitió, como se asevera, comunicar la cesantía, el solo hecho de no habérsele liquidado haberes al Sr. Justo y de no cobrar éste durante cuatro años, no es razón legal para reconocer los servicios invocados;

Que, por último, no basta, para tener derecho a cobrar sueldo, que se haya prestado servicios, pues es elemento esencial tener el nombramiento que lo autorice al ejercicio de esas funciones;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar al reclamo interpuesto por don Enrique Justo.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, pase a la Aduana de la Capital para su conocimiento y fecho vuelva para ser remitido a la Contaduría General para su archivo.

Molina.

Publicación de aviso de una 2a licitación autorizada por Acuerdo de la fecha.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

581. — R. N. 140. — Habiéndose autorizado por Acuerdo No. 2, de fecha 16 del mes en curso, a la Aduana de la Capital, para licitar públicamente por segunda vez y por el término de quince días, la provisión de los artículos que no fueron adjudicados con motivo de la licitación pública efectuada por la referida repartición el día 28 de Noviembre ppdo.,

Se resuelve:

El aviso de llamado a licitación pública deberá hacerse por (15) quince días, en el Boletín Oficial y en los diarios El Pueblo y El Diario del Plata; cuyo gasto deberá imputarse al Anexo D Inciso 11 Item 2 del Presupuesto General vigente.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio, comuníquese etc.

Molina.

Dámaso del Campo. — Dejando sin efecto una disposición de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

582. — 124 V. — Expediente 98 D|1925. — Visto que el señor Dámaso M. del Campo se presenta reclamando de una disposición de la Aduana de la Capital, por la que se obliga a reponer la estampilla de $ 0,20 m|n que establece el artículo 28 de la Ley No. 11.290, en las notas que se consignan en los documentos aduaneros dando recibos, salvando marcas, números, etc. y

Considerando:

Que la citada disposición de la Aduana de la Capital se funda en la interpretación que ha hecho de la resolución de este Ministerio de fecha 25 de Agosto de 1924 que se refería solamente a la documentación principal indispensable para el despacho aduanero.

Que no es posible dar a la disposición legal citada la extensión que le atribuye la Aduana de la Capital, por cuanto la intervención de los apoderados para salvar errores, recibir, y otras operaciones accesorias del despacho, no importa acto, contrato, documento u obligación nueva, y que deban sufragar impuesto, desde que se refieren, para complementarlas, a actos, documentos, etc, que ya lo han sufragado en su original y copias, que constituyen la documentación que establece la obligación.

Por tanto y vistos los informes producidos por la Inspección General de Rentas, Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la disposición de la Aduana de la Capital, de que se reclama.

Publíquese, comuníquese a la Aduana de la Capital, Inspección General de Rentas y Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Fecho notifíquese al interesado, previa reposición de sellos y dése al archivo.

Molina.

Ministerio de Guerra

Maestros de Gimnasia y Esgrima.—Se especifica cuáles son las disposiciones que quedan derogadas de acuerdo con el artículo 8o. del S. D. de fecha 13 de Noviembre de 1924, sobre la forma en que serán nombrados y reclutados.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

23. — Visto la nota precedente de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, (Exp. M. G., S. 9266, Corr. 1), y el S. D. de fecha 18 de Noviembre de 1924, (B. M. 1920),

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1o. Las disposiciones que por el artículo 8o. del S. D. expresado quedan derogadas, son las siguientes:

S. D. del 9-II-1907, B. M. 11, 2a. Parte.

S. D. del 5-V-1908, B. M. 52, 2a. Parte.

R. S. del 5-IX-1916, B. M. 1134, 2a. Parte.

No. VII y demás partes pertinentes de la Reglamentación aprobada por S. D. del 9 X 1924, B. M. 1907, 2a. Parte.

2o. Publíquese en el B. M., 2a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 29 de 1925.

70. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. No. 2498, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1o. Concédese seis meses de licencia, por razones personales, al Teniente Coronel D. Andrés Veppo, del Comando de la 4a. División de Ejército, quién deberá pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 3o., artículo 31 de la Ley 9675.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

71. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios al Grupo No. 1 de Artillería de Montaña, el Capitán D. León C. Santamaría, del A. 5,

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Reglamentación de Justicia Militar. — Se substituyen y reemplazan varios artículos e incisos de esta Reglamentación.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925.

72.-Visto el presente expte. A. 1757 de la Auditoría General de Guerra y Marina; habiéndose modificado las prescripciones sobre reclutamiento del personal de Oficiales asimilados de Justicia Militar, (artículo 4o., incisos b) y d) y 13, incisos a) y c) del R. R. M. 25), en virtud de la "Reglamentación para ingreso al Ejército Permanente de los asimilados a Oficial, de los Subdirectores de Banda y de los Suboficiales de Administración y Sanidad", (B. M. 1907), siendo por consiguiente necesaria su concordancia, y de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 3o. del Decreto aprobatorio de la R. J. M.,

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1o. Substitúyase el inciso b) del artículo 4o. de la R. J. M., por el siguiente:

Art. 4o. — b) Reclutamiento. Los Auditores de División, serán nombrados de acuerdo con las prescripciones pertinentes de la "Reglamentación para el ingreso al Ejército Permanente de los asimilados a Oficial, de los Subdirectores de Banda y de los Suboficiales de Administración y Sanidad". (B. M. 1907). Substitúyase el inciso d), párrafo XII, del artículo anteriormente citado, por el siguiente:

d) Reemplazo. En los casos de impedimento será reemplazado por el Juez de Instrucción Militar que designe el Comando.

3o. Suprímase el inciso a) del artículo 13 de la citada R. J. M., las palabras "un Juez de Instrucción Letrado y".

4o. Suprímase el inciso c) Reclutamiento del artículo 13 anteriormente citado, los párrafos I y IX inclusive.

5o. Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

6o. Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

73.—Vista la propuesta de la Dirección General de Sanidad, Expediente S. 3468, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra —

Resuelve:

1o. Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento No. 5 de Infantería, el Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1o., Doctor Guillermo Astrada, del Comando de la 4a. División de Ejército.

Al Regimiento No. 7 de Infantería, el Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1o., Doctor Ernesto González Avila, del R. 5.

Al Regimiento No. 16 de Infantería, el Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1o., Doctor Ricardo Monteverde, del R. 7.

Al Regimiento No. 2 de Artillería Montada, el Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1o., Doctor Juan M. Blanco Spangenberg, de la Escuela de Caballería.

Al Comando de la 4a. División de Ejército, al Cirujano de Regimiento, asimilado a Capitán, Doctor Félix Paz, del R. 16.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1925.

74. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pasen a continuar sus servicios:

A la Subintendencia de la 3a. Región Militar, el Capitán de Administración don Manuel Mora, de la D. G. A.

A la Dirección General de Administración al Mayor de Administración don Armando Urien y Capitán de Administración don Luis S. Murga, del Comando de la 2a. División de Ejército y Subintendencia de la 3a. Región Militar, respectivamente.

2o. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte y archívese.

A. P. Justo.

Licencia

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1925.

75. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. 3582, (D. G. P.), y de acuerdo con lo determinado por el artículo 2o, apartado VI del R. J. M.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese treinta días de licencia, para ausentarse a la Provincia de Córdoba, al señor Auditor General de Guerra y Marina, General de Brigada asimilado, doctor Carlos Risso Domínguez, debiendo ser reemplazado durante su ausencia por el Auditor de Ejército, Coronel asimilado, doctor Leopoldo Loredo Juárez, Jefe de la 1a. División de la misma.

2o. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese al Ministerio de Marina, y archívese.

A. P. Justo.

Licencia

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1925.

76. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. 3765, (D. G. P).,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese autorización para ausentarse a la República de Chile, al Teniente 1o. don Antonio C. Paladino, del Colegio Militar, en uso de licencia por el término de quince días.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo.

Salvando error

77.—En el No III de la "Reglamentación para el ingreso al Ejército Permanente de asimilados a Oficial", aprobada por S. D. del 9-X-924, (B. M. 1907), parágrafo b), donde dice por error: "Tener más de 35 años de edad", debe decir: "No tener más de 35 años de edad".

A. P. Justo.

Reglamento de Ejercicios para la Infantería. — Se suprime la Parte XII del Reglamento Provisional.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1925.

78.-Visto el expediente que antecede, letra I. No. 117, del Señor Inspector General del Ejército, atento a los fundamentos expuestos, y a lo dispuesto por el artículo 1o del S. D. de fecha 12 de Marzo de 1924, (B. M. 1835, 2a Parte),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Déjese sin efecto la Parte XII del "Reglamento de Ejercicios para la Infantería", provisional.

Para la instrucción de las tropas de comunicaciones de las distintas armas, las unidades aplicarán, hasta tanto se dicte el reglamento respectivo, las prescripciones de los "Puntos de Vista para el servicio de comunicaciones".

2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo.

Licencia

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925.

79-Vista la solicitud que antecede, expediente S. 1844, (D. G. P), y los informes producidos por la Dirección General de Sanidad y el Colegio Militar, respectivamente.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese seis meses de licencia, por razones de salud, al Teniente don Guillermo A. Sanmarco, del Colegio Militar, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2o de la Ley 9675 y No. 54 de su Reglamentación.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Licencia

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925.

80.— Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado Q-277 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese tres meses de licencia, por razones de salud, al Teniente Coronel D. Leopoldo Quintana, del Comando de la 1a. División de Ejército, quien pasará a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2o. de la Ley 9675.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Haciendo saber al Ejército que el retiro de un oficial fué a su solicitud

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925.

81. — Visto el presente expediente (Rdo. G-188, D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Hacer saber al Ejército que el S. D. de fecha 29 de Enero ppdo., inserto en el Boletín Militar No. 6974, 1a. Parte, declarando en situación de retiro al Teniente Coronel D. Alfredo Gallegos, ha sido a solicitud del referido oficial, lo que no se consignó en el mismo por no haber tenido entrada en la Dirección General del Personal, dentro del plazo que fija el No. 209 de la Reglamentación de la Ley 9675.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925.

82. — Visto la nota A-4226-925, de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pasen a prestar servicios, con anterioridad de 31 de Diciembre de 1924, los siguientes Subtenientes de Administración "en comisión", nombrados por SS. DD. de Enero 12 y Febrero 4 de 1925 (BB. MM. Nos. 6960 y 6982, 1a. Parte):

A la Secretaría del Ministerio de Guerra, D. José Raúl L. Arismendi y D. Remigio Speroni.

A la Dirección General de Administración: D. Julián Alvarez, D. Carlos F. Carré, D. Julio Ricardo Pérez, D. Carlos R. Domínguez, D. Angel Vegezzi, D. Horacio A. Rossio, D. Oscar J. Torino, D. Maximiliano A. Viana, D. Rodolfo Noguera Oroño, D. Abel C. Barreiro, D. Enrique L. Gigena, D. Antonio A. Pedreira, D. Eugenio Rovere, D. José Luis Sandoval, D. Antonio Pedones, D. Antonio F. Ciarlo, D. Remigio E. Amaya, D. Antonio Rotondaro, D. Gabriel F. Vila, D. Nicolás Luis Balderiote, D. Enrique H. Sánchez, D. Norberto Guzmán y D. Severo Guzmán.

2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925.

83. — Visto lo propuesto por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, expediente T. No. 2796 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pasen a continuar sus servicios profesionales:

A la Escuela de Gimnasia y Esgrima el Capitán asimilado D. Ricardo Castagneto, de la Escuela de Suboficiales.

Al Colegio Militar, el Capitán asimilado D. Fernando Vidal, de la Escuela de Gimnasia y Esgrima.

Al Instituto Geográfico Militar y Compañía Obrero Topográfica, el Subteniente asimilado don Justiniano Jijena, del Colegio Militar.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1925.

84. — Vista la solicitud que antecede, expediente R-4187 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese autorización al Teniente Coronel D. Pedro J. Rocca, Director de la Escuela y Tropas de Comunicaciones, para ausentarse a la República de Chile, por el término de diez días.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1925.

95. — Por razones de servicio.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios al Regimiento No. 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", el Teniente D. Juan C. Ponce de León, del Distrito Militar No. 58.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Pase

Buenos Aires 13 de Febrero de 1925.

96.—Vista la solicitud que antecede, expediente N. No. 4357, (D. G P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a revistar en Pasiva, de acuerdo con el artículo 33, inciso 2o. de la Ley 9675, el Capitán D. Francisco Nocito, de la Disponibilidad.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Pase

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

87. — Visto lo manifestado por el señor Director General del Instituto Geográfico Militar y lo propuesto por la Dirección General del Personal, expediente H. 296, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 1o. de la Ley 9675, el Teniente Coronel D. Angel de Hernández, Secretario del Instituto Geográfico Militar.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Aclaración del Decreto de un nombramiento

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925.

88. — Visto lo solicitado por la Escuela Superior de Guerra en expediente R. No. 4045, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. El nombramiento del Teniente Coronel D. Juan Beverina, como Comandante de Artillería de la 1a. División de Ejército, inserto en el Boletín Militar No. 6964, 1a. Parte, es sin perjuicio del cargo de Profesor de Historia Militar en el Curso II de la Escuela Superior de Guerra.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Aceptando la invitación del Gobierno de Francia a concurrir al III Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925.

89. — Vista la invitación formulada por la Legación de Francia a nombre del Gobierno de su país, para que el de la República Argentina se haga representar en el III Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares que se reunirá en París, del 20 al 25 de Abril próximo; atento lo propuesto por el Ministerio de Guerra, en su nota de fecha 10 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la invitación formulada para el III Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares que se reunirá en París, del 20 al 25 de Abril del corriente año.

Art. 2o. — Nómbrase Delegados del Gobierno Argentino, al Teniente Coronel de Sanidad, doctor Alberto Levéne, Mayor de Sanidad doctor Carlos P. Berri, y Capitán de Sanidad doctor Conrado Cazenave.

Art. 3o. — Por el Ministerio de Guerra se impartirán a los Delegados las instrucciones correspondientes, entendiéndose que los gastos que demande esta representación, serán por cuenta del mismo.

Art. 4o. — Extiéndanse los plenipotencias respectivas, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

Visto el S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Fijar en tres meses el término de duración para el desempeño de la comisión de referencia, inclusive los días de viaje.

2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Escuela y Tropa de Comunicaciones — Se le autoriza a la Dirección para aprobar los contratos del personal de tropa en la misma forma que lo hacen los Comandos de División.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

89. — Visto el presente expediente E. 3855, (D. G. P.), iniciado por la Dirección de la Escuela y Tropa de Comunicaciones,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Autorízase a la Dirección de la Escuela y Tropa de Comunicaciones, para aprobar en la misma forma que lo hacen los Comandos de División de Ejército, los contratos del personal de tropa que ingrese como voluntario al referido Instituto.

2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Aprobando posesiones dadas por la Dirección de Tierras a la agrupación indígena de Mariano Epulef, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925.

158. — 8489-E-1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, en cumplimiento del decreto de 11 de Julio de 1923, eleva la nómina de las posesiones dadas en las tierras reservadas con destino a ser ocupadas por la agrupación indígena de Mariano Epulef, en el Territorio del Chubut.

Que no existiendo observación que formular al procedimiento empleado, deben aprobarse las posesiones referidas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Aprobar las posesiones dadas por la Dirección General de Tierras, de las siguientes tierras a la agrupación indígena de Mariano Epulef, cuya reserva conjuntamente con otras fué dispuesta por decreto de 11 de Julio de 1923:

Legua A, del lote 1, fracción D, Sección I', a don Francisco Montero.

Legua D, del lote 2, fracción A, Sección I', a don Gregorio González.

Legua A, del lote 20, fracción A, Sección I', a don Juan González.

Legua A, del lote 21, fracción A, Sección I', a Juan Flores.

Legua D, del lote 21, fracción A, Sección I', a Mariano Epulef (h.).

Legua B, del lote 4, fracción C, Sección I'', a don Juan B. Huanchitan.

Legua A, del lote 5, fracción C, Sección I'', a don Manuel Carriman.

Legua B, del lote 14, fracción B, Sección I'', a don Fermín Perdo.

Legua B, del lote 15, fracción B, Sección I'', a don Mariano Curaleo.

Legua C, del lote 15, fracción B, Sección I'', a don Joaquín Calfunahual.

Legua B, del lote 17, fracción B, Sección I'', a don Emilio González.

Legua C, del lote 17, fracción B, Sección I'', a don Arturo González.

Legua B, del lote 24, fracción B, Sección I'', a doña Lucía González.

Legua C, del lote 24, fracción B, Sección I'', a doña Amalia Epulef.

Legua C, del lote 25, fracción B, Sección I'', a don Francisco Ayilef.

Legua D, del lote 25, fracción B, Sección I'', a don Francisco Pailecurá.

2o. Las leguas B, del lote 5, fracción C, Sección I''. A del lote 11, fracción A, Sección I''. C del lote 14, fracción B. Sección I''. A.D. del lote 15, fracción B, Sección I''. A, B, C, D, del lote 16, fracción B, Sección I''. D del lote 20, fracción A, Sección I'. A, B, del lote 25, fracción B, Sección I'', que no han sido afectadas con posesiones, quedan reservadas a fin de radicar en ellas a los indígenas del Territorio del Chubut, que en lo sucesivo puedan presentarse solicitando iguales beneficios.

3o. Publíquese en el Boletín Oficial.

T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Santa Fe. — Desvío para explotación de madera en Km. 447/520.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.

013394 — P — 1911. — Resultando de este expediente que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe ha procedido a clausurar el desvío que con arranque en el Km. 447 de su línea de La Sábana a Barranqueras, fué autorizado a establecer por resolución de Agosto 28 de 1911, sin obtener previamente la autorización que corresponde de esta Dirección General, y

Considerando que la Empresa ha procedido en este caso como otras veces lo ha hecho tratándose de obras similares habiendo sido ya apercibida por resolución de Enero 16 de 1912 por haber librado al servicio público sin autorización el desvío de que se trata, y

Teniendo en cuenta por otra parte que nada obsta a que sean levantadas las vías y demás dependencias de la mencionada instalación, dado que solo estaban destinadas a la explotación de un bosque próximo en interés exclusivo de la Empresa,

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para clausurar el desvío que empalma en el kilómetro 447/520 de su línea de La Sábana a Barranqueras, levantando las dependencias e instalaciones del mismo. Apercibirla por haber procedido a esa operación sin obtener la autorización previa que correspondía.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística.

H. Capdevila.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Resoluciones de la Dirección

CONCESIONES EN VENTA:

Pueblo Bompland: Solares: b, manzana 1, Marculina Antúnez; c, manzana 3, Daniel Tanis; d, manz. 4, Maximino Ibarrola; d, manz. 5, Leduina Martínez; d, manzana 6, Ventura Pureza; c, manz. 6, Anastasio Martínez; a, manz. 7, María Antonio Antúnez; b, manz. 7, Juan Foley; a, d, manz. 8, Juan Nicolás Rodríguez; b, c, manz. 8, Angela Valenzuela; a, manz. 9, Gregorio Lázaro Escobar; c, d, manz. 9, Edmundo Muckenhein; a, b, manz. 10, Eduardo Grahl; b, manz. 13, Cenobio Alfonso Roseiszewski; c, manz. 14, Raúl Riobóo; a, b, manz. 16, Fernando Romualdo Pedrozo; d, manz. 16, Sergio Delfín Morales; a, manz. 21, Ramona Núñez de González; b, manz. 21, Policarpo Núñez; c, manz. 21, Asunción Velázquez; a, manz. 22, Juan Pío Godoy; c, manz. 29, Cayetano Montenegro; b, manz. 34, Isidro Berón; c, manz. 37, Tomasa Errobidarte; c, manz. 39, Bruna Agustina Núñez de da Luz; c, manz. 42, Eugenio Antonio Peralta; a, manz. 44, Cipriana Antúnez, Vda. de Durán; c, manz. 52, Alfredo José Lépori; c, d, manz. 53, T. Ambrose King; b, manz. 54, Isidro López; a. manz. 56, Teodoro Fuchs; b, manz. 56, Marcos López; c, manz. 56, Juan Rehbein; d, manz. 56, Alberto Panario; b, manz. 57, Eugenio Antonio Peralta; a, frac. N. O., manz. 58, Francisco Marín; c, manz. 60, Pedro Krieger; d, manz. 62, Luis Horodeski; a, b, manz. 65, Juan Golik; f, manz. 69, Alejo Martiniano Benítez; a, manz. 70, Julio Agustín Vicini; d, manz. 72, Pastora Jara.

Pueblo Presidencia R. Sáenz Peña.— Solar d, manz. 156, Pablo Aymond (Sucesión).

Pueblo El Zapallar. — Solar c, manz. 31, Luciano Ponce.

Colonia El Zapallar. — Lote 74, Brígido Ayala.

CADUCIDADES—

Picada S. Javier a Cerro-Corá (Sec. Sur). — Lote 88, concedido a Fernando Montenegro.

EMPLAZAMIENTOS—

Colonia Gral. Roca. — Seis meses a Gaspar Notari, para que dé total cumplimiento a obligaciones.

v11 abril

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén a favor de la Compañía Argentina de Petróleo y Minas (S. A.) Expediente N-1587-19.

Acta de mensura del permiso de cateo N-1587-19. — El que subscribe, ingeniero de minas, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, recaída en el expediente M-158-21, para efectuar la ubicación y demarcación de permiso de cateo en las regiones de Challacó y Plaza Huincul, en el Territorio nacional del Neuquén, se constituyó sobre el terreno el día trece de Febrero del año mil novecientos veintidós para efectuar la ubicación y demarcación del permiso de cateo solicitado en el expediente letra N número mil quinientos ochenta y siete, año mil novecientos diez y nueve, por don Roberto Gross, cesionario de los señores Augusto Narvaja; Félix Storni y Aurelio Palacios, en el territorio nacional del Neuquén (Dto. de Confluencia). De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, y previa notificación a los interesados, encontrados en el lugar, se procedió en la siguiente forma:

El punto de partida M, ha sido ubicado de acuerdo con la solicitud, a seis mil ciento treinta y nueve metros treinta y seis centímetros (6139m36), al Norte doscientos veinticinco grados (N-225o.) del esquinero Oeste del octógono de Reserva de Plaza Huincul. Del punto M, así definido, se trazó el límite Norte ciento treinta y cinco grados (N-135o.) M L del cateo a demarcar de tres mil setecientos veintiséis metros diez centímetros (3726m10) de longitud, constituído por los mojones: M, mojón Norroeste; L1, mojón intermediario; L, mojón Sudeste, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón M y el intermediario L1, dos mil ochocientos cincuenta y un mts. veinticuatro centímetros (2351m24); entre L1 y el mojón L, ochocientos setenta y cuatro metros ochenta y seis centímetros (874m. 86). Del mojón L, se trazó el límite Norte cuarenta y cinco grados (N-45o.), L E, del cateo a demarcar, de dos mil quinientos noventa y cinco mts. ochenta y cuatro centímetros (2595m84) de longitud, constituído por los mojones: L, mojón Sudoeste; F2; F3, mojones intermediarios; E, mojón Noreste, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón L y el intermediario F3, un mil cuatrocientos ochenta y ocho metros quince centímetros (1488m15); entre F2 y F3 doscientos cincuenta y ocho metros diez y siete centímetros (258m17); entre F2 y el mojón E, ochocientos cuarenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros (849m52). Del mojón E, se trazó el límite Norte ciento treinta y cinco grados (N-135o.), EG, del cateo a demarcar, de dos mil ciento ochenta y ocho metros setenta y seis centímetros (2188m76), de longitud, constituído por los mojones: E, mojón Noroeste; El, mojón intermediario; G, mojón Sudeste y Noreste del límite Norte doscientos veinticinco grados (N-225o.) GH, del cateo colindante ya mensurado A-1600-19, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón E y el intermediario El, un mil ciento noventa y cinco metros ocho centímetros (1195m08); entre El y G, novecientos noventa y tres metros sesenta y ocho centímetros (993m68). El citado límite coincide exactamente con parte igual de su homónimo en el colindante S-1280-18, encontrándose comunes a los dos cateos, los mojones E; G y el intermediario El. Del mojón G, se trazó el límite Norte doscientos veinticinco grados (225o.) GH, del cateo a demarcar de cinco mil diez y seis metros cincuenta y cinco centímetros (5016m55) de longitud, constituído por los mojones G, mojón Noreste; Gl, mojón intermediario H, mojón Sudoeste, cuyas distancias respectivas son las siguientes entre el mojón G y el intermediario setecientos cuarenta y cuatro metros noventa y un centímetros (744m91) entre Gl y el mojón H, cuatro mil doscientos setenta y un metros sesenta y cuatro centímetros (4271m64). El citado límite coincide exactamente con su homónimo G H en el cateo colindante A-1600-19, encontrándose comunes a los dos, los mojones G; H y el intermediario Gl. Del mojón H, se trazó el límite Norte trescientos quince grados (N-315o.) HN del cateo a demarcar, de cinco mil novecientos catorce metros ochenta y seis centímetros (5914m86) de longitud, constituído por los mojones: H, mojón Sudeste; N1, N2, N3, mojones intermediarios; N, mojón Noroeste, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón H y el intermediario N1, setecientos cuarenta y un metros noventa centímetros (741m90); entre N1 y N2, doscientos noventa y dos metros seis centímetros (292m06); entre N2 y N3, dos mil diez metros ochenta y cinco centímetros (2010m85); entre N3 y el mojón N, dos mil ochocientos setenta metros cinco centímetros (2870m05). Del mojón N, se trazó el límite Norte cuarenta y cinco grados (N-45o.), N2, del cateo a demarcar, de dos mil cuatrocientos veinte metros setenta y un centímetros (2420

m.71) de longitud, constituído por los mojones: N, mojón Sudoeste; M2, M1, mojones intermediarios; M, mojón Noreste, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el mojón N y el intermediario N2, trescientos ocho metros ochenta y tres centímetros (308m83); entre M2 y M1 un mil treinta y ocho metros cuarenta y nueve centímetros (1038m49), entre M1 y el mojón M, un mil setenta y tres metros treinta y nueve centímetros (1073m39). La superficie así demarcada como consta en el plano adjunto es de un mil novecientos noventa y nueve hectáreas noventa y ocho áreas treinta y un centiáreas. Las características de los mojones utilizados para la demarcación del presente permiso de cateo son las siguientes: Los mojones esquineros: M, L, E, G, H, N, son constituídos por barretas de hierro cuadrado, de una pulgada y media (1 1|2'') y de un metro (1m.) de largo, empotrado de cincuenta centímetros (0m50) en el suelo y rodeado de una pirámide de piedras. Los mojones intermediarios: L1, F3, F2, E1, G1, N1, N2, N3, M2, M1, son constituídos por barretas de hierro redondo de tres cuartos de pulgada (3|4'') de diámetro y de un metro (1m.) de largo, empotrados de cincuenta centímetros (0m50) en el suelo y rodeado de una pirámide de piedras. No habiéndose encontrado en el lugar quien represente al solicitante, firman para constancia los testigos: Vicente Pintos y José Villare que han participado ambos en las operaciones de demarcación del presente permiso de cateo. — Challacó, Marzo de 1922. An. Civiny. José Villa. Vicente Pinto. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — Vista la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo, registrada bajo el No. 886 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, registrada a nombre de los Sres. Augusto Narvaja, Roberto Gross, Félix Storni y Aurelio Palacios, de lo que de acuerdo con el registro No. 788 del Libro V de transferencias, es actual titular la Compañía Argentina de Petróleo y Minas (S. A.), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de ley y practicado la ubicación y demarcación con fecha 13 de Febrero de 1922 por el Ingeniero Antonio de Civiny, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1923 y, considerando: Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada son los mismos que los expresados en el registro de la solicitud. De acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: Art. 1o. Aprobar la mensura practicada y otorgar a la Compañía Argentina de Petróleo y Minas (S. A.), permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de trescientos (300) días en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en la región de Plaza Huincul, Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, ubicado en la forma de un polígono, cuyos vértices quedan así definidos: — Partiendo del esquinero Oeste del octógono de reserva de Plaza Huincul con rumbo Sud, cuarenta y cinco grados Oeste (-45o.O), se medirán seis mil ciento treinta y nueve metros treinta y seis centímetros (6139m36) para llegar al primer vértice M. del polígono; de este punto, con el mismo rumbo anterior se medirán dos mil cuatrocientos veinte metros setenta y un centímetros (2420m71) para llegar al segundo vértice N.: a continuación con rumbo Sud cuarenta y cinco grados Este (S-45o.E) se medirán cinco mil novecientos catorce metros ochenta y seis centímetros (5914m86) hasta llegar al punto H, el tercer vértice; de este punto y con rumbo Norte cuarenta y cinco grados Este (N-45o.E) se medirán cinco mil diez y seis metros cincuenta y cinco centímetros (5016m56) hasta G, cuarto vértice; a continuación y con rumbo Norte cuarenta y cinco grados Oeste (N-45o.O) se medirán dos mil ciento ochenta y ocho metros setenta y seis centímetros (2188m76) hasta E, quinto vértice; a continuación y en dirección Sud cuarenta y cinco grados Oeste (S-45o.O) se medirán dos mil quinientos noventa y cinco metros ochenta y cuatro centímetros (2595m84) hasta L, sexto vértice; y por último, de este punto con rumbo Norte cuarenta y cinco grados Oeste (N-45o.O), se medirán tres mil setecientos veintiséis metros diez centímetros (3726m10) hasta llegar a M, punto de partida. — Art. 2o. De acuerdo con el art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día diez y nueve (19) de Abril próximo y vencerán el día trece (13) de Febrero de mil novecientos veintiséis (1926). — Dentro de la primera fecha deberán estar instalados los trabajos conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el artículo 19 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Art. 3o. El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas, a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del registro y del plano correspondientes, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. Art. 5o. Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925. — Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución bajo el No. 1558 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell.

v13 abril

Concesión de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Luis Fernando Acuña. — (Expediente A-1438-20).—

Acta de mensura del permiso de cateo A-1438-20. — El que subscribe, ingeniero de Minas, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, recaída en el expediente M-158-21, para efectuar la ubicación y demarcación del permiso de cateo en las regiones de Challacó y Plaza Huincul, en el Territorio Nacional del Neuquén, se constituyó sobre el terreno el día veintiuno de Octubre del año mil novecientos veintidós para practicar la ubicación y demarcación del permiso de cateo solicitado en el expediente letra A, número mil cuatrocientos treinta y ocho, año mil novecientos veinte, por don Luis Fernando Acuña, en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. de Zapala). De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se procedió en la siguiente forma: El punto de partida Q, esquinero Oeste y Norte, respectivamente del presente cateo y del colindante ya mencionado O-1452-20, ha sido ubicado a quince mil metros, (15.000m), Norte doscientos veinticinco grados, (N. 225o) del esquinero Norte del lote número uno (1) de la Sección diez y ocho (XVIII) del Territorio del Neuquén. Del punto de partida así definido se trazó el límite Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o) del cateo a demarcar determinado por la línea QL6 de dos mil quinientos metros (2500m) de longitud, con dirección Norte cuarenta y cinco grados (N. 45o), constituído por los mojones: Q esquinero Oeste del presente cateo y Norte del colindante O-145-20 L6 esquinero Norte, distantes de dos mil quinientos metros (2500m), entre sí. Del esquinero L6 se trazó el límite Norte ciento treinta y cinco grados, (N. 135o) del cateo a demarcar, determinado por la línea: L6-L5 de ocho mil metros de longitud (m. 8.000) con dirección Norte ciento treinta y cinco grados (N. 135o) constituída por los mojones L6, esquinero Norte; M4, M3, M2, mojones intermediarios; L5 esquinero Este, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero L6 y el intermediario M4, cincuenta y cinco metros ochenta y ocho centímetros (55m88); entre M4 y M3, dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros noventa y tres centímetros (2649m93; entre m3 y m2, cuatro mil seiscientos catorce metros ochenta y ocho centímetros (4614m88); entre m2 y el esquinero L5, seiscientos setenta y nueve metros treinta y un centímetros (679m31). Del esquinero L5, se trazó el límite Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o) del cateo a demarcar, determinado por la línea L5, L4 de dos mil quinientos metros (2500m) de longitud con dirección Norte doscientos veinticinco grados (N. 225o), constituído por los mojones L5, esquinero Este; L4 esquinero Sur del presente cateo y Este del colindante O-1452-20, distantes de dos mil quinientos metros (2500m) entre sí. Del esquinero L4 se trazó el límite Norte trescientos quince grados, (N. 315o) del cateo a demarcar, determinado por la línea L4Q de ocho mil metros (8000m) de longitud con dirección Norte trescientos quince grados (N. 315o) constituída por los mojones: L4, esquinero Sur del presente cateo y Este del colindante O-1452-20, 91, mojón intermediario; Q, esquinero Oeste del presente cateo y Norte del mismo colindante, cuyas distancias respectivas son las siguientes: entre el esquinero L4 y el intermediario 91, cuatrocientos ochenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros (384m34); entre 91 y el esquinero Q, siete mil quinientos quince metros sesenta y seis centímetros (7515m66). El citado límite con su homónimo del colindante O-1452-20, encontrándose comunes a los dos, los esquineros L4, Q y el intermediario 91. La superficie así demarcada, como consta en el plano adjunto, es de dos mil hectáreas (2000 Hts.) Las características de los mojones utilizados en la demarcación del presente permiso de cateo, son las siguientes: Los mojones Q, L6, L5, L4, son constituídos por barretas de fierro cuadrado, de una pulgada (1'') y de un metro veinte centímetros (1m20) de largo empotrados de setenta centímetros (0m70) en el suelo y rodeado de una pirámide de piedras. Los intermediarios, M4, M3, M2, 91, son constituídos por barretas de fierro redondo de tres cuartos de pulgada (3|4'') de diámetro y un metro veinte centímetros (1m20) de largo empotrados de setenta centímetros (0m70) en el suelo y rodeada de una pirámide de piedras. No habiéndose encontrado en el lugar, quien represente al solicitante, firman para constancias, los testigos José Villar y Vicente Pintos, que han participado ambos en las operaciones de demarcación del presente permiso de cateo. Cerro Lotena, Noviembre de 1922. An. Civiny. Vicente Pinto. José Villar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. Vista la presente solicitud de cateo para substancias de primera categoría y especialmente petróleo, registrada bajo el No. 1323 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de don Fernando Luis Acuña. Habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de ley y practicada la ubicación y demarcación con fecha 21 de Octubre de 1922 por el ingeniero Antonio de Civiny, designado por resolución de fecha 6 de Agosto de 1921, y considerando: — Que de acuerdo a lo informado por Minas, los límites fijados en el terreno, son los mismos que se indican en el registro de la solicitud dejando salvado el error de publicación que ubica el vértice Oeste a 1500 metros del mojón esquinero Norte de la Sección XVIII en lugar de 1500 metros como debe ser. De conformidad con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: — Art. 1o. Aprobar la mensura practicada, previa rectificación del acta de la misma,donde dice ''Norte 225o'' (Norte doscientos veinticinco grados) deberá decirse ''Norte 45o Este'' (Norte cuarenta y cinco grado Este) y otorgar al señor Luis Fernando Acuña, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría y especialmente petróleo por el término de trescientos (300) días en una superficie de dos mil hectáreas (2000) en el Departamento Zapala del Territorio Nacional del Neuquén, ubicado en forma de un rectángulo de ocho mil (8000) metros de largo en dirección Norte cuarenta y cinco grados Oeste, (N. 45o O.), por dos mil quinientos (2500) metros de ancho, cuyo vértice Oeste está situado a quince mil (15.000) metros al Norte cuarenta y cinco grados Este (N. 45o E.), del esquinero Norte del lote número uno (1) de la Sección diez y ocho (XVIII) del Territorio del Neuquén. — Art. 2o. De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintidós (22) de Abril próximo y vencerán el día diez y seis (16) de Febrero de mil novecientos veintiséis (1926). Dentro de la primera fecha, deberán quedar instalados los trabajos conforme a lo dispuesto por el artículo citado, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto del 10 de Enero de 1924. — Art. 3o El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes. — Art. 4o. Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del registro y del plano correspondientes, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5o. Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — F. Cardellini. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución bajo el No. 1559, del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v13 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre de don Santiago Durand. —

Expediente D-852-1923.

Buenos Aires, Abril 28 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, doctor J. M. Sobral. S|D. El que suscribe Santiago Durand, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Lavalle No. 1268, tercer piso, escritorios 22 y 23, ante el señor Director General, se presenta y expone:— Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, especialmente cobre, en terrenos cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas (4 unidades), situado en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros de S. O., a N. Este, por cuatro mil metros de Oeste a Este, siguiendo la dirección del Cerro de las Vizcacheras, estando su centro situado de 7.000 a 7.500 metros, más o menos, del paraje denominado El Salto, en el mencionado Territorio. Para mayor claridad, especificaré que al Oeste de la zona así delimitada, corre el camino nacional que va de Salta a Bolivia y también la Vega de Juncalito; que al Norte está la Vega de Cortaderas; que al Este está el Cerro del Tolar y al Sud, está la Vega del Agua Caliente. Acompaño un pequeño croquis en el cual queda ubicada aproximadamente, la zona objeto de mi pedido. Me induce a hacer este pedido, la circunstancia de tener indicios de la existencia del mineral de cobre. Autorizo ampliamente al doctor Carlos F. Rivero, para que tramite la presente solicitud de cateo, hasta su total terminación, comprometiéndome a otorgar el correspondiente poder ante Escribano Público, si las disposiciones vigentes así lo exigieren. Sírvase el se-

ñor Director General proveer de conformidad, por ser justicia. S. Durand. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Abril de mil novecientos veintitrés, siendo la hora once y diez minutos. Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 30 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Dto. Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, al Nor-Este de la Salina Antofalla, Departamento de Pastos Grandes, del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección Sud 45o Oeste por 4000 metros y de manera que su vértice Norte se halle situado a 6000 metros al Sud 60o Este del punto denominado Juncalito. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 24 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo.): F. Cardellini, Director General Interino. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Santiago Durand, bajo el No. 473 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste. — Natalio Abell Vadell, Escribano de Minas.

e21 marzo No. 3317 v1o. abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del doctor Jorge Guasch Leguizamón. — Expediente G-866-1923.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, doctor J. M. Sobral. S|D. — El que suscribe, Jorge Guasch Leguizamón, de profesión doctor en filosofía y letras, domiciliado en la calle San Nicolás No. 588, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría (cobre) en terrenos de propiedad fiscal, en el Territorio Nacional de Los Andes, vengo a solicitar del señor Director General, el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 5000 metros de Sud Oeste a Nor Este por 4000 metros de Oeste a Este, que sigue la dirección del Cerro denominado de las Vizchacheras, estando su centro situado aproximadamente del paraje denominado El Salto, a unos 12.500 metros. Al Oeste de esta zona corre el camino nacional que va de Salta a Bolivia y también la Vega de Juncalito, al Oeste, teniendo situada al Norte la Vega de las Cortaderas y encontrándose al Este del Cerro del Tolar. Al Sud existe la Vega del Agua Caliente, datos éstos que especifico para mayor claridad. Acompaño un plano en el que queda delimitada aproximadamente la zona que solicito. Autorizo ampliamente al doctor Carlos F. Rivero para que tramite esta solicitud de cateo hasta su terminación. Saludo al señor Director muy atentamente. J. Guasch Leguizamón. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy primero de Mayo de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce y veinte minutos. Conste. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Dto. Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina al Nor-Este de la Salina Antofalla, Departamento de Pastos Grandes, del Territorio mencionado, en forma de rectángulo, de 5000 metros con rumbo Norte 45o Este por 4000 metros y de manera que su vértice Oeste se halle situado a 6000 metros al Sud 60o Este del punto denominado Juncalito. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 24 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. (fdo.:) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Jorge Guasch Leguizamón, bajo el número 472, folio 355 del Libro I del Registro del Territorio de Los Andes. Conste. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e21 marzo No. 3316 v1o. abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores Adolfo Niebuhr y Fritz Semper.
Expediente N-2724-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrodología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Adolfo Niebuhr, ingeniero civil, domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 160, y doctor Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Fritz Semper, ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil (1000)) hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Noreste del lote 13 constituye el esquinero noreste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud. — Es justicia. A. E. Uriburu, y A. Niebuhr. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste: Garrido. Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 346 del Libro de Poderes y bajo los Nos. 369 y 363 del mismo libro, la del doctor Alejandro Lastra (firma inscripta) para intervenir en el trámite de este expediente. — A. C. Birabén Secretario. — Señor Director General. — Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Distrito Minero de Deseado) en terrenos que según declaración de los interesados son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 29 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo.) F. Cardellini, Director general interino. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 23 marzo No. 3332-v-2 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, de los señores Niebuhr Adolfo y Fritz Semper. Expediente N-2723-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Adolfo Niebuhr, ingeniero civil, domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 160, y Dr. Alberto E. Uriburu, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Fritz Semper, ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 14 se cuentan 6.000 (seis mil) metros al Este. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Sud y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Este. — Es justicia. — A. Niebuhr — A. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. — Garrido, Escribano General de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 346 del Libro de Poderes y bajo los Nos. 369 y 363 del mismo Libro la del Dr. Alejandro Lastra (firma inscripta) para tramitar esta solicitud. — A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Distrito Minero de Deseado), en terreno que según declaración de los interesados, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifesados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 29 de 1925. — F. Herping, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponde y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Adolfo Niebuhr y Fritz Semper, bajo el No. 403 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e23 marzo No. 3330 v2 abril

Solicitud de permiso de cateo del señor Hemmer Augusto en el Territorio Nacional del Chubut.
Expediente H-2116-1921

Buenos Aires, Octubre 4 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Alberto E. Uriburu, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del doctor Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta ante el señor Director General expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero sudoeste del lote 16 de la sección D 1, fracción C. del ensanche norte de las tierras destinadas para las familias de SudAfrica, se cuentan 4000 (cuatro mil) metros al Oeste. El punto así encontrado constituye el esquinero nor-este de un rectángulo de 8000 (ocho mil) metros con dirección al Oeste y de 2500 (dos mil quinientos) metros con dirección al Sud. Es justicia. — A. E. Uriburu. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Octubre de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas diez minutos. — Conste: Garrido. — Escribano General de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1921. — Regístrese el poder de referencia y devuélvase bajo constancia, fecho posen a Minas a sus efectos. — Hermitte. — Señor Director General. Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 29 de 1925. — F. Herpig. —Jefe de Sección Minas, Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. — F. Cardellini. —Director General interino. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor doctor Augusto Hemmer, bajo el No. 770 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

E. 23 marzo No. 3331-v-2 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Adolfo Niebuhr y Augusto Hemmer. Expediente N-2725-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Adolfo Niebuhr, ingeniero civil, domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 160, y doctor Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, si-

ta Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la Zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 4 es cuentan 6.000 (seis mil) metros al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2.000 (dos mil) metros con dirección Sud. Es justicia: A. Niebuhr y Dr. A. Hemmer. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos.— A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Distrito Minero de Deseado), en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 29 de 1925. — F. Herping, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Adolfo Niebuhr y Dr. Augusto Hemmer, bajo el número 405 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e23 marzo No. 3319 v2 abril

Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional correspondiente al 1er. semestre del año en curso.

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1o. Que, de conformidad con el artículo 5o. de la Ley No. 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2o. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3o. Que, de acuerdo con el artículo 8o. de la misma Ley No. 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, publica el Padrón de Minas de jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1925 (respondiendo su estado hasta el 31 de Diciembre de 1924), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de Diciembre del año 1924, y el importe del canon para el primer semestre de 1925.

v11 abril

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Louis E. MacCauley y W. Bruce Kline. Expediente M-917-1924.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1924. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Louis E. MacCauley y W. Bruce Kline, comerciantes norteamericanos, con domicilio en la calle Reconquista No. 314, Capital Federal, al señor Director nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en terrenos cercados, de propiedad del Frigorífico Armour de La Plata, S. A., domiciliado en la calle Reconquista No. 314 de esta Capital, solicitamos el correspondiente permiso de exploración de primera categoría, en una superficie de mil hectáreas, aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse según el plano adjunto en la sección designada con el No. 1, dibujada en amarillo. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Consta que no consideramos incluídos el petróleo y demás hidrocarburos flúidos entre los minerales de la 1a. categoría que manifestamos en esta solicitud de exploración. Será justicia. — L. E. Mc Cauley. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Agosto de.... a las catorce horas, seis minutos, con un duplicado que con este mismo cargo, devuelvo al presentante. Adjunto el plano que sello y firmo para constancia, agregándolo a este legajo, conjuntamente con los sellos fiscales números 1983085 y 014075, con valor total de cinco pesos m|n, por reposición de plano y derechos de cargo en el original y duplicado. — Conste: J. Aguirre Céliz, El Escribano de Minas. — Agosto 21 de 1924. — Informe Minas y Escribanía de Minas. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dto. Copen Aiken), en terrenos de propiedad del Frigorífico Armour de La Plata, S. A., con domicilio en la calle Reconquista 314 de esta Capital. La zona solicitada ha quedado ubicada dentro de los siguientes límites. Al Norte una recta de dirección Este Oeste que pasa a 10.900 metros al Sud del esquinero Noreste del lote 134 de la zona Norte del Río Santa Cruz. Al Este una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Chico. Al Sud una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Santa Cruz. Al Oeste una recta de dirección Norte Sud que pasa a 20.000 metros al Este del esquinero Noreste del lote 134 citado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al Frigorífico Armour de La Plata, S. A., con domicilio en la calle Reconquista No. 314 de esta Capital, en su carácter de propietario del suelo. — Enero 16 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese carte-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Frigorífico Armour de La Plata, S. A., en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Louis E. McCauley y W. Bruce Kline, bajo el No. 400 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Avel Vadell, El Escribano de Minas.

e24 marzo No. 3352 v3 abril

Solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Türk, en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente (L-2714-21).—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Gerardo H. Lindheimer Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4195 y Hermann F. Turk, comerciante, domicilaido en la Capital Federal, calle Uspallata 1062, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — El esquinero Sudoeste del lote 13, constituye el esquinero Sudoeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Norte. Es justicia. — G. H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Türk. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Dto. Deseado), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. — F. Cardellini, Director General Interino. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Türk, bajo el número 409 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e25 marzo No. 3372 v4 abril.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en [illegible] legal los derechos [illegible]

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 30 de Marzo de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	3.—
Por venta de Boletines	3.20
" subscripción	69.—
" marcas	672.—
" avisos varios	605.60
" adicional	51.—
	1.403.80

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de una página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

En la Capital Federal, a tres días del mes de Marzo de mil novecientos veinticinco, el suscripto, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 1o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11308, de fecha 7 de Febrero de 1924, convoca a todo el personal comprendido en las disposiciones de la citada ley, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la asamblea en que se designaran las personas que deben integrar el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, creada por la Ley No. 10650, a cuyo efecto y para conocimiento de las partes interesadas, deja constancia en la presente, que corresponde al distrito No. 1, elegir 22 delegados; al No. 2, 19 delegados; al No. 3, 9 delegados; No. 4, 19 delegados; al No. 5, 11 delegados; al No. 6, 6 delegados; al No. 7, 6 delegados; al No. 8, 16 delegados; al No. 9, 1 delegado; al No. 10, 5 delegados y al No. 11, 1 delegado.

Que la elección debe iniciarse el día diez y ocho de Abril del corriente año, dada la fecha de esta convocatoria y los plazos fijados en el inciso tercero del Art. 1o. del Decreto del 20 de Marzo próximo pasado, su duración será de quince días, conforme a lo que prescribe el Art. 1o. del Decreto Febrero 6 del

corriente año. — Luis C. García, presidente. José A. Ruíz Moreno, secretario.
v18 abril.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones de empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Vencimiento Marzo de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 49.166|9.

Vencimientos Junio y Septiembre de 1916

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 5.058, 10.781|2, 14.889, 34.496|7.

Vencimiento Junio de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 49.166|9.

Vencimiento Septiembre de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 8.365, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Diciembre de 1916

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 5.058, 10.781|2, 14.889, 34.496|7.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 8.365, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Marzo de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 5.058, 8.[illegible], 8.9[illegible], 10.781|2, 14.889, [illegible]|8, 27.591|2, 27.597, 27.622, 34.496|7, 37.115, 46.680, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.837, 10.169, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Junio de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 4.371, 5.058, 7.262, 8.390|2, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 16.868, 24.867|8, 26.767, 27.591|2, 27.597, 27.622, 34.496|7, 37.115, 46.476, 46.680, 46.990|1, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 47.742, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.614, 5.663, 5.837, 6.075|6, 8.365, 10.169, 12.686, 15.272, 33.190, 34.212, 35.985, 9.409, 39.430, 40.023, 40.803, 46.004, 47.299, 48.433, 49.166|9.

Vencimiento Septiembre de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u Nos.: 1.057, 4.371, 5.058, 7.262, 8.030, 8.390|2, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 17.072, 17.134, 19.897, 24.445, 24.867|8, 26.767, 27.591|2, 27.597, 27.622, 32.845, 32.852, 34.496|7, 37.115, 37.586|7, 37.762, 38.600, 40.870, 46.476, 46.531, 46.680, 46.990|1, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 47.655, 47.742, 48.620, 48.645, 48.848, 48.911, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.614, 5.663, 5.837, 6.075|6, 6.078, 7.497, 7.521, 8.365, 10.169, 12.686, 12.742, 14.203, 15.272, 16.692, 33.190, 34.212, 35.985, 37.986, 39.409, 39.430, 40.023, 40.803, 45.107, 46.004, 47.213, 47.299, 47.364, 48.433, 49.166|9.

Vencimiento Diciembre de 1917

Valor m$l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 3.697, 4.371, 5.058, 5.475, 7.262, 8.030, 8.390|2, 8.693, 8.984, 9.226, 10.781|2, 11.530, 11.991, 14.871, 14.889, 16.762, 17.072, 17.134, 19.897, 24.238, 24.445, 24.687|8, 24.886, 27.591|2, 27.597, 27.622, 30.321, 30.485|6, 32.845, 32.852, 34.496|7, 37.115, 37.120, 37.197|8, 37.487|8, 37.522|3, 37.586|7, 37.762, 37.765, 38.568, 38.600, 38.864, 39.077, 39.083, 39.511, 45.877|8, 46.346|7, 46.462, 46.476, 46.531, 46.680, 46.701|2, 46.784, 46.836|9, 46.873, 46.990|1, 47.128|31, 47.209, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.420, 47.605, 47.655, 47.686, 47.742, 47.791, 48.584|5, 48.620, 48.645, 48.837|8, 48.848, 48.911, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 71, 2.330|1, 5.490|1, 5.614, 5.663, 5.801, 5.837, 5.991, 6.075|6, 6.078, 7.513, 7.521, 8.823, 9.482, 10.169, 10.176, 10.188, 11.917, 12.133, 12.686, 12.742, 12.901, 15.261, 15.272, 16.692, 21.013, 21.267, 23.897, 25.766, 26.104, 26.850, 30.298|9, 33.190, 34.212, 34.228, 34.537, 35.985, 37.986, 39.393, 39.409, 39.430, 39.718, 40.023, 40.803, 41.131, 42.120, 44.506, 44.799|800, 45.107, 45.885|6, 46.004|5, 47.213, 47.299, 47.338, 47.478, 48.051, 48.322, 48.332, 48.357, 48.433, 48.645, 49.159, 49.166|9, 49.535|6.

Vencimiento Marzo de 1918

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos: 210, 214, 28, 442|3, 2.363, 3.151. 6.433, 6.901, 6.905|7, 7.680, 7.684, 8.037, 8.393|6, 8,398|9, 8.400, 8.693, 8.984, 9.218, 9.226, 9.236|7, 9.526, 10.780, 11.995|6, 12.465, 13.046, 14.393, 14.431, 14.870|1, 15.820, 16.639|40, 16.779, 17.072, 17.134, 18.562, 18.618|21, 18.630|1, 18.742|3, 19.897, 21.208|13, 22.151, 22.153, 24.819, 24.824|5, 24.867|8, 24.904|7, 24.915, 24.921, 25.155, 25.166, 26.910, 27.591|2, 27.597, 27.622, 27.656|9, 27.688, 27.724, 27.750|3, 28.207|8, 30.500, 30.804|5, 30.958, 31.224, 31.333|4, 31.342, 31.345|7, 31.352, 31.400, 31.417, 31.420, 32.748, 32.764, 33.027|8, 33.046, 34.468, 34.621, 34.853, 34.932, 34.938, 35.219, 37.039|41, 37.115, 37.531, 37.932|3, 37.956, 38.060, 38.530, 38.572|3, 38.719|22, 38.863, 38.933|4, 38.937, 39.076, 39.431|4, 39.439|40, 39.452, 39.461, 42.782, 42.799, 42.800, 45.822|3, 46.015|6, 46.032|9, 46.104|5, 46.170, 46.196|9, 46.240, 46.264|5, 46.336|9, 46.350|3, 46.346|7, 46.365|8, 46.412|3, 46.416|8, 46.425, 46.434|6, 46.441, 46.462, 46.498|9, 46.531, 46.590|5, 46.680, 46.701|2, 46.761|4, 46.779|81, 46.783|6, 46.791|2, 46.797|8, 46.824, 46.828|31, 46.836|9, 46.844, 46.873, 47.012, 47.019|22, 47.086|91, 47.098|9, 47.102|4, 47.128|31, 47.179, 47.209, 47.213|4, 47.226, 47.238|50, 47.305, 47.330, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.359, 47.366|8, 47.408, 47.418, 47.428|31, 47.439|42, 47.447, 47.454, 47.461|4, 47.478|9, 47.499, 47.544, 47.546, 47.548, 47.553|8, 47.561|4, 47.605, 47.607|8, 47.642, 47.655, 47.688, 47.702|3, 47.781, 47.837|8, 47.884|5, 47.918|9, 48.094, 48.584|5, 48.593, 48.645, 48.685|6, 48.851, 48.998|9, 49.015|7, 49.020, 49.099, 49.114|7, 49.141|3, 49.147|51, 49.156|7, 49.161|5, 49.168|70, 49.511, 49.520, 49.531|2, 49.648, 49.658, 49.743, 49.762, 49.766. 49.771, 49.785|6 ,49.790, 49.924, 49.926|7.

Valor de $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 157, 1.164, 1.141, 1.145, 1.149, 1.329|30, 1.546|8, 2.022, 2.330|1, 2.579|81, 2.998, 3.006, 3.618, 3.825, 3.960, 4.170, 4.895, 4.897, 5.169|70, 5.181, 5.186, 5.365, 5.445, 5.603, 5.641, 5.652, 5.663, 5.669, 5.687, 5.691|2, 5.721|7, 5.730, 5.737|8, 5.747, 5.749, 5.775, 5.801, 5.991, 6.008, 6.027, 6.036, 6.061, 6.071, 7.121, 7.133, 7.139, 7.205, 7.235, 7.396, 7.399, 7.400, 7.428, 7.459|60, 7.488, 7.513, 8.000, 8008|9, 8.822, 8.865|7, 8.879, 9.282, 9285, 9.394, 9.474, 9.476|7, 9.482, 9.537, 9.552, 9.562, 10.176, 10.188, 10.428, 10.476|8, 12.684, 12.771, 12.901, 13.123, 14.347, 14.502, 14.914|22, 16.450|3, 16.688, 16.691, 16.761|2, 17.418|9, 17.429, 18.022, 18.086, 18.117, 18.859, 18.866, 18.909, 19.412|3, 19.460, 19.577, 19.635, 19.717, 19.822, 20.257|60, 20.959|60, 21.064, 21.267, 22.893|4, 23.361, 23.454, 23.890, 23.897, 24.372, 25.821, 25.829, 26.104, 26.851, 27.187, 27.193|4, 27.202|4, 27.588|90, 27.612, 27.752|3, 28.087, 28.133, 28.331, 29.759, 29.890, 29.943|7, 29.949|50, 30.129, 30.418, 32.930, 32.955, 32.985, 33.190, 33.518, 34.149|50, 34.172, 34.180, 34.183|4, 34.196, 34.199, 34.206, 34.219|20, 34.228, 34.520|1, 34.537, 35.219, 35.545|9, 37.187, 37.205, 37.317, 37.951, 37.986|9, 37.995, 38.018, 39.393, 39.430, 39.460, 39.615, 39.638, 39.718, 39.723, 39.728, 39.875, 40.032, 40.202, 40.425, 40.456|7, 40.618, 41.136, 42.582, 42.597, 42.652, 42.989|90, 43.046, 43.280|1, 43.284|5, 43.303, 44.199, 44.313, 44.432, 44.506, 44.554, 44.742|3, 44.746|7, 44.749, 44.756, 44.799|800, 44.949, 45.437, 45.886, 45.969|71, 45.975, 45.986, 45.997, 46.002, 46.575, 47.138, 47.153, 47.168, 47.176|7, 47.194|7, 47.217, 47.223, 47.232|3, 47.240|2, 47.243, 47.249|51, 47.253, 47.260, 47.263, 47.269. 47.271, 47.333|4, 47.363, 47.385, 47.398, 47.400|1, 47.423|4, 47.460|2, 47.478, 47.532, 47.538|9, 47.544|5, 47.633, 47.652|3, 47.655, 47.681|2, 47.737, 47.822|6, 47.957, 47.965, 47.997, 48.068, 48.072, 48.081, 48.092|3, 48.108|9, 48.122, 48.158. 48.197, 48.236, 48.283, 48.285, 48.308|12, 48.332, 48.339, 48.353, 48.357, 48.377, 48.382, 48.396|7, 48.409|10, 48.459|60, 48.465|6, 48.480|1, 48.500, 48.502, 48.513, 48.590|2, 48.612, 48.622, 49.131, 49.149, 49.154, 49.156|7, 49.159, 49.166|9.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v30 abril

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp No. 103249-D-925 llámase a licitación para la provisión de globos para alumbrado. — Tendrá lugar el día 6 de Abril próximo a las 14 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Secretario.

e. 30 marzo s|p.p. o|1405-v-6 abril.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 100322-L-925, llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo trimestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 6 de Abril próximo a las 14,30 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Secretario.

e. 30 marzo s|p.p. o|1408-v-6 abril.

De acuerdo con la resuelto en el Exp. No. 42340-A-924, llámase a licitación para la provisión de 100 carros de barrido, con destino a la Administración de Limpieza. — Tendrá lugar el día 6 de Abril próximo a las 15 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.— Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. —El Secretario.

e. 30 marzo s|p.p. o|1411-v-6 abril.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp No. 38633-A-924, llámase a licitación para la provisión de kerosene con destino al alumbrado público, durante el primer semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 6 de Abril próximo a las 15,30 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Secretario.

e. 30 marzo s|p.p. o|1414-v-6 abril

Llámase a licitación pública para el día 27 de Abril próximo a las 14 horas, para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa, tipo Tablestacada, en una extensión de ochocientos (800) metros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. Llámase a licitación por el término de treinta días para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa, en una extensión de ochocientos (800) metros hacia el Sur del Espigón y a continuación de la defensa ''Tipo de muro con escalones'' y con sujeción a los planos adjuntos.

Art. 2o. Las propuestas podrán presentarse en la Oficina de Licitaciones hasta el día 27, a las 14 horas, en que se procederá con las formalidades de práctica a la apertura de las mismas.

Antes del plazo establecido para la admisión de las propuestas, podrán los licitantes solicitar los datos e informaciones que consideren necesario, no admitiéndose modificación alguna respecto a las propuestas presentadas después de ser abiertas, ni se tomarán en consideración las presentadas en desconformidad con lo prescripto en el pliego de condiciones o en las bases de la licitación.

Art. 3o. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio responda mejor a los intereses públicos o de rechazarlas todas, si así lo estimara conveniente.

Art. 4o. Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional la primera foja y de un peso ($ 1) las subsiguientes, todas con estampilla municipal de este último valor; será escrita a máquina sin enmiendas ni raspaduras y se presentarán bajo sobre en blanco, cerrado y lacrado.

Art. 5o. Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito, hecho en el Banco Municipal de Préstamos por una suma en efectivo equivalente al uno (1 o|o) por ciento del importe total de la propuesta, a la orden del señor Intendente Municipal.

Este depósito será devuelto a los interesados, cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas, una vez resuelta la licitación.

Perderá el adjudicatario de la obra dicho depósito, sino concurre a formalizar el contrato en el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que se le notifique dicha aceptación.

Art. 6o. Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y técnica para que pueda tomarse en consideración su propuesta.

Art. 7o. Las obras deberán iniciarse dentro del mes siguiente al de la fecha de la adjudicación y deberán ser terminadas en el plazo que indicarán los proponentes en sus propuestas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas a juicio de la Intendencia, incurriendo los contratistas en una multa de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional por cada semana de atraso en la entrega de las obras.

Art. 8o. Cada licitante presentará su propuesta para cada uno de los dos tipos de obra indicados en los planos adjuntos, ofreciendo hacer cada una de esas obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial; por consiguiente, no deberán detallarse los precios unitarios, siendo entendido que el tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial se aplicará a cada uno de los precios unitarios al practicar la liquidación final de la obra.

Art. 9o. En las propuestas deberá establecerse la forma de ejecución para cada una de las obras, detallando procedimientos de construcción, tendiendo a la mayor celeridad de los trabajos.

Art. 10. El pago se efectuará en títulos del Empréstito de cancelación y fomento al tipo de cotización al día del pago o en dinero efectivo.

Art. 11. A igualdad de condiciones de los proponentes, el menor plazo para la ejecución de las obras será causa determinante de la adjudicación.

Este plazo deberá establecerse en meses corridos desde el día de la iniciación de las obras.

Art. 12. Procedimiento de construcción (''Plan de trabajo''). — De acuerdo con la importancia de las obras y la naturaleza de los trabajos, los interesados deberán adjuntar a sus propuestas los ''Planes de trabajos'' correspondientes, es decir, una descripción detallada del programa que se ha formulado para la iniciación, desarrollo y terminación completa de las obras, deduciéndolo de los planos adjuntos y observaciones directas en el terreno. En ese documento deberán, no solamente indicar el orden sucesivo en que se acometerán los trabajos, sino también expresarán detalladamente el procedimiento que se proponen emplear para ejecutar todas y cada una de las partes de las obras.

Al proponente, que de acuerdo con las bases de la licitación le sea adjudicada la obra, se le podrán imponer modificaciones a su ''Plan de trabajo'', siempre que con ellas la Dirección entienda introducir mejoras tendientes al mejor resultado y celeridad de los trabajos.

Una vez establecido de común acuerdo con el contratista el plan definitivo, éste será el que servirá de guía y no podrá modificarse sin la autorización del ingeniero.

Art. 13. Los contratistas abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad

($ 6.40 diarios o $ 160 mensuales, durante el año en curso).

La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas.

Art. 14. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el Art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Art. 15. Los proponentes podrán adjuntar a sus propuestas planos y presupuestos de cualquier otra variante que juzguen más ventajosa como precio o por la mayor facilidad de construcción.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Secretario.

E. 31 marzo spp. o|1476 v27 abril

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril próximo a las 14 horas, para la provisión de artículos de tapicería, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — El Secretario.

E. 31 marzo spp. o|1484 v7 abril

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril próximo a las 14 y 30 horas, para la enajenación del estiércol que se produce en el Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — El Secretario.

E. 31 marzo spp. o|1487 v7 abril

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril próximo a las 15 horas, para la provisión de artículos de droguería con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — El Secretario.

E. 31 marzo spp. o|1490 v7 abril

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas, para la provisión y construcción de una incubadora para niños en el Hospital Tornú, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 marzo spp. o|1493 v7 abril

Llámase a licitación pública para el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas, para la construcción de un enmaderado en la calle 15 de Noviembre de 1889, de Entre Ríos a Caseros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 marzo spp. o|1496 v7 abril

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA BLANCA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 22 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

4o. Elección del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos.

5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — El Secretario.

e31 marzo No. 3482 v20 abril.

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES, S. A.
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Abril de 1925, a las 15 horas, en su local social, San Martín 235, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cinco Directores, de acuerdo con los artículos 12 y 14 de los Estatutos.

3o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus títulos provisionales, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e31 marzo No. 3472 v22 abril.

A. M. DELFINO y Cía.
Sociedad Anónima Marítima y Comercial. — Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1925, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 335, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Eduardo B. Delfino, saliente, por sorteo.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — El Directorio.

e31 marzo No. 3479 v20 abril.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio de la S. A. Campos y Quebrachales Puerto Sastre, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril próximo a las 16 horas, en la sala de reuniones, Cangallo 499, 8o. piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 19.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir o tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito Bancario, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 499. 8o. piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director Secretario.

e31 marzo No. 3485 v20 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 4 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e31 marzo No. 3476 v20 abril.

S. A. THOMPSON, MUEBLES Ltda.
Asamblea General Ordinaria. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 24 de Abril a las 14 y 15 horas en la calle Florida 833, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijar su remuneración.

4o. Nombrar a dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a la Asamblea, y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, las acciones deben ser depositadas en la caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925. — El Directorio.

e31 marzo No. 3478 v20 abril.

GENERAL ELECTRIC
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 560, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio por el ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Resolver sobre el aumento del número de Directores a diez, y en su caso elegir cuatro Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Remuneración al Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el Presidente.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — W. A. Reece, Presidente.

e31 marzo No. 3481 v20 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad Victoria 1971, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y reparto de utilidades.

2o. Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Gumersindo Berdeal, Bernardo de Goñi y Heriberto Ferrario, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1925. — Antonio Malosetti, Secretario.

e31 marzo No. 3480 v20 abril.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Co. Ltd.
Sarmiento 459. — Buenos Aires
EMISION DE DEBENTURES
Servicio de intereses
CUPON No. 5

Se avisa a los tenedores de Debentures de esta Sociedad, que desde el 1o. hasta el 10 de Abril próximo, se efectuará el pago del cupón No. 5, en los Bancos siguientes:

Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, Buenos Aires.

Banco de Londres y América del Sud (antes Banco de Londres y Brasil), calle Bartolomé Mitre esquina Reconquista, Buenos Aires.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El Presidente.

E. 27 marzo No. 3433 v1o. abril

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA
Portalis y Compañía Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1925, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de conformidad con el art. 22.

3o. Fijar los honorarios del Síndico y del Suplente para el ejercicio vencido.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — El Directorio.

e20 marzo No. 3296 v11 abril.

S. A. ESTANCIAS LOMA ALTA
25 de Mayo No. 340. — Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 4 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo número 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e21 marzo No. 3321 v7 abril.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA
(Sociedad Anónima). — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 16.30 horas del día Jueves 23 de Abril de 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Io. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 13o. ejercicio.

IIo. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

IIIo. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, y entre las 14 y 16 horas del día.

Marzo 25 de 1925. — El Directorio.

e27 marzo No. 3424 v20 abril.

LA PROPIEDAD COMUN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Cerrito 1139 — Buenos Aires

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión del 16 de Marzo corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 14 de Abril próximo a las 17 y 30 horas en el Estudio del Señor Presidente doctor don Santiago G. O'Farrell, Calle Florida 753, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio para que resuelva en la forma que crea más conveniente, la venta de una propiedad de la Sociedad situada en esta Capital, como así la adquisición en compra de otro bien raíz de que se dará cuenta a la Asamblea.

2o. Designar al Vocal que de conformidad con el art. 34 de los Estatutos, deberá firmar las correspondientes escrituras.

3o. Elegir un vocal en reemplazo del señor A. W. Pereyra, hasta el término de su mandato por haber renunciado el cargo.

4o. Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — El Directorio.

E. 21 marzo No. 3312 v-7 abril.
E. 21 marzo No 3313 y 3331 v14 abril

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance general correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Dictamen del consejo sindical.

3o. Fijación de los honorarios del síndico-presidente.

4o. Elección de dos directores por lo que resta del período 1923-1925, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

5o. Elección del consejo sindical.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el artículo 39 de los estatutos, para la concurrencia a la asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o del comité consultivo a satisfacción del directorio".

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2908 v-6 abril

"LA PROTECTORA", COMPAÑIA DE SEGUROS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril a las 16 horas en la sala de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo No. 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del quinto ejercicio.

2o. Elecciones.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 26 de los Estatutos).

Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de los representantes de esta Sociedad en dicha localidad, señores Eitel y Cía., calle Corrientes No. 315, contra entrega del correspondiente recibo.

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el 15 de Abril de 1925.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

e26 marzo No. 3396 v15 abril

SOCIEDAD ANONIMA CALIFORNIA DE PETROLEOS

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 15 de Abril, a las 15 horas, en su local social, calle Lavalle 1268, 4o. piso, para tratar los asuntos de la orden del día que se exhibe en Secretaría. Máximo F. Lechuga, secretario.

e 26 marzo No. 3404 v-15 abril

COMPAÑIA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS, Ltda.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en las Oficinas de esta Dirección, Galería Güemes, escritorios 343-344, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, sobre el ejercicio vencido.

2o. Nombramiento de cuatro Directores titulares, un suplente y del Síndico, por el término que determinan los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que en unión del señor Presidente del Directorio, den por aprobada y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

e26 marzo No. 3394 v14 abril.

SUD ATLANTICA
Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de sus oficinas, calle 25 de Mayo 199, el día 31 del corriente a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores José A. Dodero, Hilary H. Leng, y Luis Lavarello, que terminan su mandato.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e13 marzo No. 3212 v31 marzo.

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA, Ltda.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1925.

El Directorio de la Cooperativa Comercial Israelita Ltda., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el martes 31 del corriente, en el Salón Garibaldi, Sarmiento 2419, a las 14 horas, (2 p. m.), y en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Memoria del Presidente.
b) Designación de 2 socios para firmar el acta.
c) Acta.
d) Balance.
e) Aumento del capital social a pesos 3.000.000.
f) Correspondencia.
g) Elecciones de: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Pro-tesorero, 3 Vocales, 3 Síndico, 1 suplente Síndico, 3 miembros Comisión de Arbitraje y 2 suplentes para la misma.
h) Socios suspendidos.
i) Estudio y aprobación del proyecto pro-propiedad.
j) Reforma del art. 56, inc. c) de los Estatutos, sobre la repartición de los dividendos por consumo, fijando el interés por el capital.

Esperamos que dada la extensa Orden del día, los señores socios concurrirán puntualmente. — El Secretario.

e14 marzo No. 3252 v31 marzo.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 11 de Abril de 1925, a las 14.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes 651.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, informe del Síndico y distribución de utilidades del undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares por el término de dos años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes No. 651, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — El Directorio.

e24 marzo No. 3357 v-7 abril

LA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 13 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4o. piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 13o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores por dos años en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González, que terminan su mandato, Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

e25 marzo No. 3366 v13 abril.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 234, 4o. piso, el día 2 de Abril próximo a las 17 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 Diciembre 1924.

2o. Distribución o destino de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores por el término de tres años en reemplazo de los señores doctor Ricardo M. Aldao, don Juan M. Vidal y don Antonio Santamarina, que terminan su mandato y de los Síndicos titular y suplente, por el término de Ley.

4o. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea anterior sobre retribución a los Directores y Síndico que ejercían su mandato durante el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — Emilio R. del Valle, secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e12 marzo No. 3193 v2 abril

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA, RHODIUS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo número 318, a las 11 horas del día 14 de Abril de 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance del ejercicio último de 1924.
2o. Elección de tres Directores.
3o. Elección de dos Directores suplentes.
4o. Elección del Síndico.
5o. Elección del Síndico suplente.
6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e25 marzo No. 3377 v13 abril.

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

Cangallo 318 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Abril de 1925 a las diez y seis horas en el local social, calle Cangallo No. 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de Memoria y Balance, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes por tres años, un Síndico Titular y un Suplente por un año.
3o. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Directorio.

e20 marzo No. 3301 v6 abril.

DIARIO "EL PUEBLO"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Presidente del Directorio, designado el día 11 de Junio último, en la asamblea de accionistas de la sociedad propietaria del diario "El Pueblo" para llevar a la práctica las resoluciones tomadas en la mencionada asamblea y en la anterior del 9 de Mayo último, transformando la sociedad comanditaria "Pearson y Cía"., en sociedad anónima Diario "El Pueblo", convoca a los señores accionistas a una nueva asamblea general extraordinaria que se celebrará el martes 14 de abril próximo, a las diez y siete horas y treinta minutos, en esta ciudad, Avenida de Mayo 1396, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe y Balance del último ejercicio.
2o. Renuncia de los Directores y Síndico elegidos el 11 de Junio último.
3o. Resolución de la asamblea sobre la continuación de la Sociedad y designación del nuevo Directorio y Síndico.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — El Directorio.

e24 marzo No. 3360 v-11 abril

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA.
Asamblea General Ordinaria.

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Sarmiento No. 443, 5o. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, e Informe del Síndico.
2o. Fijar la distribución de utilidades.
3o. Elejir cuatro miembros del Consejo de Administración.
4o. Elejir Síndico y Síndico suplente.
5o. Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

e13 marzo No. 3234 v31 marzo.

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS MONTEPIO DE MONTSERRAT

La Comisión Directiva tiene el agrado de comunicar a los señores socios, que la Asamblea ordinaria de que tratan los artículos 19 y 20 de los Estatutos y 43 del Reglamento, tendrá lugar el día 31 del corriente a las 21 horas en el local del Centre Catalá, Chacabuco 863, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Conveniencia de agregar a continuación del artículo 23 de los Estatutos lo siguiente: "Unicamente podrán concurrir a las Asambleas los socios activos con 12 meses de antigüedad. Los que ingresen con derecho únicamente al Panteón, después de la aprobación del presente agregado, podrán concurrir a las asambleas después de 10 años de su admisión".
3o. Nombramiento de la Comisión escrutadora y firmantes del acta de l Asamblea.
4o. Elección de 4 vocales titulares y 6 suplentes para la Comisión Directiva; titulares y 2 suplentes para la Comisión de cuentas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Manuel Castelló, secretario.

Nota: Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número de socios a la hora indicada, ésta se celebrará en segunda convocatoria pasados 30 minutos de la hora señalada, con el número de socios que concurran. (Art. 20 de los Estatutos).

e24 marzo No. 3355 v31 marzo

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA DE BUENOS AIRES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día martes 31 de marzo de 1925, a las 15 horas, en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, a objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1924.
2o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
3o. Elección de siete titulares por tres años, de conformidad con el Art. octavo de los Estatutos y de un titular por dos años y uno por un año en reemplazo de dos vocales dimitentes.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925. — G. E. Artaux, presidente. M. Baeza, secretario.

e13 marzo No. 3224 v31 marzo

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

2a. Convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordiaria convocada para el 14 del corriente, se convoca por segunda vez para celebrarla el 4 de Abril de 1925 a las 15 horas, en el local social en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1924.
2o) Elección de tres directores, un Síndico y un Síndico Suplente, cuyos mandatos terminan de acuerdo a los estatutos.
3o) Nombramiento de dos accionistas para que conjunto con el Presidente en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

E. 21 marzo No. 3305-v-4 abril.

BANCO DEL FORO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle número 1471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores doctores B. Contreras Ortiz y Manuel A. Quirno Costa, que fueron sorteados, y señor Conrado F. Estol, que renunció; tres Directores suplentes, en reemplazo del señor César de Vedia, que fué sorteado, y los señores Guillermo Solveyra Varela y doctor J. M. Campos, que renunciaron, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.
3o. Nombramiento de dos accionistas que subscriban el acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El Secretario.

Nota: Ruégase a los señores accionistas retiren sus tarjetas de asistencia y voto, del citado local o de nuestras oficinas provisorias, Lavalle 1268, como así también se pongan al día en el pago de sus cuotas de acciones.

E. 13 marzo No. 3215 v31 marzo

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, ERNESTO TORNQUIST Y Cía. Ltda.— BUENOS AIRES.—

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril de 1925, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 519, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Ratificación de la venta del terreno calle Bartolomé Mitre 523 al 565, Capital Federal.
2o.) Consideración del nombramiento del señor José María Landajo como Director de la Sociedad.
3o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El Directorio.

e27 marzo No. 3417 v16 abril.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril próximo a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 2101, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1924.
2o. Fijación de las utilidades.
3o. Nombramiento de ocho Directores en reemplazo de los señores siguientes: Horacio Casale, Francisco Lamberti, José Accinelli, Cosme Carbonara, Enrique Sorzana, Victorio Pontiño, Carlos Andresín y Félix Sens, por haber terminado su mandato.
4o. Elección del síndico titular y suplente.
5o. Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada. Léase el art. 64 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — Por la Casa Popular Propia: El Contador.

e27 marzo No. 3419 v8 abril.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 40 y 45 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 16 horas en el lobal del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pruopuesta de reducción del capital.
2o. Reforma de los estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925.

— El directorio.

e16 febrero No. 2839 v7 abril.

SPENCER KELLOGG Y SONS, OF SOUTH AMERICA, S. A.

25 de Mayo 347, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el miércoles 15 de Abril de 1925 a las 15 horas, en el local social 25 de Mayo No. 347, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de seis Directores titulares y seis suplentes.
3o. Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes a los anteriores y precedente ejercicio.
4o. Nombramiento del Síndico titular y suplente, fijándoseles su remuneración.
5o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia, en el caso de que éste asistiera. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1925. — El Directorio.

e24 marzo No. 334 v15 abril

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS - SCHUCKERT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Abril de 1925, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen No. 330, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o) Modificación de los artículos 17 22 y 23 de los Estatutos.

2o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que le servirá de entrada a la Asamblea. (Art. 37 de los Estatutos). Buenos Aires, 14 de Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 18 marzo No. 3277-v-7 abril.

"LA CENTRAL", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Belgrano 1975, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 35 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Abril de 1925, a las 21 horas, en el local social Belgrano 1975.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aplicación de las ganancias del ejercicio.

3o. Elección del nuevo Directorio por haber el actual terminado su mandato, de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos.

4o. Elección de Síndico titular y suplente (Art. 27 de los Estatutos).

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión y de acuerdo con el atr. 33 de los Estatutos sociales, los señores accionistas que no pudieran asistir personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar otorgando carta-poder que deberá ser visada por un miembro del Directorio de la Compañía. — El Presidente.

e26 marzo No. 3395 v15 abril

SANTA CATHARINA TIMBER COMPANY, LTD., S. A.

(Compañía de Maderas Santa Catharina Ltda, S. A.). — San Martín 235, Capital Federal. — Primera convocatoria.—

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, las que tendrán lugar el día 15 de Abril de 1925, a las 17 horas y 18 horas, respectivamente, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, 4o. piso, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA:

Asamblea General Ordinaria. — 1o. Consideración y pronunciamiento de los señores accionistas sobre la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de nuevo Directorio, (cinco miembros) por terminación y renuncia de mandato de los actuales.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria. — 1o. Resolver el aumento de capital por la emisión de acciones nuevas preferidas, por un valor nominal total de pesos 250.000 curso legal.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva

Artículo 21 de los Estatutos. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para al reunión. — El Presidente.

e24 marzo No. 3259 v1o. abril

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL EXPORTADORA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Abril, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 1012, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Informe del Síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Elección de un Director.

5o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

6o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social con una anticipación no menor de tres días y munirse de las tarjetas respectivas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — El Directorio.

E. 23 marzo No. 3334 v8 abril

SOCIEDAD ANONIMA WAYSS Y FREYTAG, EMPRESA CONSTRUCTORA.—

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la IIa. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1925, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria del Directorio, dictamen del Síndico, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 2o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1924.

2o. Elección de 3 Directores titulares por 3 años, 3 Directores suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1925. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario correspondiente hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder. (Art. 27 de los Estatutos).

e25 marzo No. 3379 v13 abril.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA, BELGRANO.—

Invitación para la asamblea general ordinaria, el día sábado 28 de Marzo de 1925, a las 20 1|2 horas, en el local de la Asociación, calle Monroe No. 3061.

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria de la Comisión Directiva, correspondiente al año transcurrido.
2. Nombramiento de 2 socios honorarios.
3. Elección del Presidente.
4. Elección del Vicepresidente.
5. Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.
6. Elección de 6 suplentes.
7. Elección de 3 revisadores de caja.
8. Elección de 2 socios para firmar el acta.
9. Disesión libre.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925. — M. Lammerhirt, Presidente. Franz Schmidt, Secretario.

e10 marzo No. 3139 v28 marzo.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES, (S. A.)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 16 de Abril de 1925.—

De conformidad con lo que establecen los artículos 20 inciso d) y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1925, a las 14, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11o. Ejercicio (1924).

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y dos suplentes por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con tres días de anticipación en la Administración, calle Corrientes número 651. — El Directorio.

e25 marzo No. 3383 v13 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

(Sociedad Anónima). — Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 7 de Abril, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, Reconquista 46, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de nueve Directores, un Síndico titular y un suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1925.

3o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría, dos días antes de la fecha de la asamblea. Asimismo, que el Directorio ha resuelto que las acciones que no sean depositadas en la Secretaría lo sean en el First National Bank of Bostón o cualquier otro Banco de Nueva York, debiendo la sucursal o el corresponsal de este Banco o Bancos en Buenos Aires, extender la correspondiente certificación de depósito. — E. S. Morgan, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

e13 marzo No. 3220 v2 abril.

INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Por orden del Directorio, se cita a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el martes 14 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 195, para considerar el pedido de disolución anticipada de la Sociedad, hecho por un número de accionistas, que representan más del 20 o|o del capital social.

Se previene que de acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Carlos Casares, Presidente.

e27 marzo No. 3415 v14 abril.

BANCO CERES

Sociedad Cooperativa Ltda entre Empleados del Ministerio de Agricultura.—

Señores accionistas. — En cumplimiento del artículo 38 de nuestros Estatutos, se convoca en segunda citación para la Asamblea Ordinaria de esta Sociedad, que se celebrará en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, — Victoria 450 (2o. piso), — el día 1o. de Abril próximo a las 20 y 30 horas, con el número de socios que concurran.

ORDEN DEL DIA PARA LA ASAMBLEA:—

1o. Consideración de la memoria y balance del Banco y del auxilio mutuo.

2o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

3o. Renovación del Directorio. Deberán elegirse, 1 Vicepresidente, 3 Vocales, 1 Síndico, 4 Vocales suplentes, 1 Síndico suplente. — Manuel Dotarea, Presidente. — Raúl Salas, Secretario.

e21 marzo No. 3320 v1o. abril.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 del coriente a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Facultar al Directorio de acuerdo con el artículo 9o de los Estatutos para vender el campo de propiedad de la Sociedad, situado en el Territorio Nacional del Chaco, departamento Campo del Cielo, desvío Kilómetro 675, del Ferrocarril Central Norte, cuya superficie según títulos es de 22,950 hectáreas 35 áreas y 59 centiáreas y según mensura de 22,912 hectáreas 61 áreas y 85 centiáreas, comprendiendo los edificios e instalaciones y demás adherido al suelo, pudiendo efectuar la venta en fracciones, al contado o a plazos, y aceptar la constitución de hipotecas por el saldo del precio, intereses y gastos, con las cláusulas especiales que el Directorio crea convenientes y cancelar dichas hipotecas en su oportunidad. Autorizarlo igualmente para la venta del Ferrocarril Decauville instalado en el inmueble o proceder a su arrendamiento o a la realización de cualquier combinación para su explotación.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 7 marzo No. 3102-v-31 marzo.

LA POPULAR, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 840. — Buenos Aires.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1o. de Abril de 1925 a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 840.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el apartado segundo del art. 24 de los estatutos sociales.
3o. Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos sociales.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 16 de los Estatutos sociales).
Esta asamblea se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — El Presidente.
e11 marzo No. 3172 v1 abril.

PALANTHOME
La Casa Argentina
Segunda Asamblea General Ordinaria
11 de Abril de 1925.
CONVOCATORIA.

En virtud de lo dispuesto por el art. 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 1925, a las 15 horas, en la Sede social, calle Alsina 1382, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo del Dr. Eliseo V. Segura, cesante por sorteo y de Don Marcos A. Algier que renunció por haberse ausentado del país e Ing. Arturo P. Barzi por haber renunciado al cargo que ocupaba. Debe procederse igualmente a la elección de tres Directores Suplentes por un año, un Síndico Titular y un Suplente, cuyos mandatos anuales han terminado, siendo todos reelegibles.
3o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recomienda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación (Art. 31 de los Estatutos). — El Directorio.
e20 marzo No. 3298 v11 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 27 de Abril del corriente año, a las once horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Alvear 1693 a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Remuneración de los Directores Administradores.
2o. Tomar a cargo de la Compañía Viñedos y Estancias El Caldén. — Enrique Duhau, Vicepresidente.
E. 17 marzo No. 3268-v-7 abril.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 24a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Marzo de 1925, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544, al efecto de tratar y resolver la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 23 ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores efectivos y dos Suplentes.
3o. Nombramiento del Síndico.
4o. Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos deberán depositar sus acciones en manos del Directorio, por lo menos con dos días de anticipación a la fijada para la Asamblea, para poder tomar parte en las deliberaciones.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — El Directorio.
E. 17 marzo No. 3269-v-31 marzo.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos sociales.
2o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.
La Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas, en el local Estados Unidos 2068. — Ramón Camean, secretario.
e16 marzo No. 3262 v31 marzo

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima. — Buenos Aires

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril de 1925, a la hora 17, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o.) Ratificación de la compra del terreno, calle Bartolomé Mitre No. 523 al 565, Capital Federal.
2o.) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el art. 29 de los Estatutos.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El Directorio.
e27 marzo No. 3416 v16 abril.

COMPAÑIA DE INVERSIONES Y TRANSACCIONES

Sociedad Anónima. — 1a. Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo del año en curso, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 672, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 2o. ejercicio fenecido el 31|12|1924;
2o. Fijación de remuneración al Directorio y de honorarios al Síndico;
3o. Nombramiento de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente;
4o. Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.
Nota. — En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Ed. Möring, Presidente.
E. 13 marzo No. 3207-v-31 marzo.

FORTUNATO ANZOATEGUI, LTDA.
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola Ganadera. — Florida 316. — Buenos Aires. — Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de Marzo próximo, a las 16 en el local de la Sociedad, calle Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de cuatro Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3o. Remuneración del Síndico.
4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — María Luisa Martí de Anzoátegui, Presidenta. Eduardo Martí, Gerente.
Nota. — De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de depósito de ellas en los Bancos.
e13 marzo No. 3201 v31 marzo.

CRISTALERIAS PAPINI
Sociedad Anónima. — Fundada en 1896
CALLE CHACABUCO No. 646
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria, balance y dictamen del Síndico referente al ejercicio 1924 para su discusión y aprobación.
2o. Repartición de utilidades.
3o. Elección de 7 Directores titulares y 3 Directores suplentes.
4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
5o. Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.
e27 marzo No. 3418 v16 abril.

S. A. "THE REVIEW OF THE RIVER PLATE"
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1925, a horas 11.30, en el local Reconquista 314, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de Memoria y Balance.
2o. Elección de dos Directores suplentes.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El Presidente.
E. 27 marzo No. 3425 v7 abril.

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social México 2671, el día 3 de Abril próximo, a las 21.45 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.
2o. Nombramientos de socios honorarios. — El Secretario.
E. 27 marzo No. 3431 v3 abril

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES

En cumplimiento de lo resuelto por la C. D., se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 del corriente, a las 22, en el local de la Sociedad Nacional de Farmacia, México 2671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.
2o. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio de 1924.
3o. Elección de Presidente para terminar el período actual.
4o. Elección de tres vocales por 2 años.
5o. Elección de seis suplentes por un año.
6o. Elección de síndico por 1 año.
7o. Elección de síndico suplente por un año. — El secretario.
e26 marzo No. 3403 v-31 marzo

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL, (S. A.).

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, (2a. convocatoria), que se realizará el 8 de Abril, a las 15 horas, en el local social, Moreno 1731.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.
2o. Elección de dos vocales suplentes.
3o. Elección del Síndico titular y suplente.
4o. Lectura y aprobación de la memoria y balance de 1924.
5o. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
6o. Elección de autoridades para el período 1925|28.
Los señores accionistas depositarán sus títulos tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría social.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — P. Zanardi, Director Gerente.
e26 marzo No. 3390 v6 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO - ARGENTINA

(En Liquidación)

Bme. Mitre 226 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el ocho de Abril ppdo., a las once horas, en el local calle Bartolomé Mitre No. 226. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1o. de Enero de 1924 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.
2o. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
3o. Remuneración a los Liquidadores y Síndico.

4o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, calle Bmé. Mitre No. 226 (3er. piso). — El Secretario.

E. 21 marzo No. 3303-v-7 abril.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Abril de 1925, a las diez y seis horas y quince minutos en el local social, calle Cangallo No. 318, 3er. piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, por tres años.

3o. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Directorio.

e20 marzo No. 3302 v6 abril

GALENA SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

PASEO COLON 185, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 30 de Octubre de 1922.—Capital autorizado, subscripto y realizado, $ 500.000 o/s

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185, piso 11, el día martes 14 de Abril de 1925, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria anual y del Balance General por el año 1924.

2o. Distribución de las ganancias.

3o. Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico para el año 1924.

4o. Elección de siete Directores titulares y de dos suplentes, en reemplazo del Directorio saliente.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o. Fijación de los honorarios del Directorio y del Síndico para el año 1925.

7o. Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco en la caja social, con tres días de anticipación a la Asamblea. —El Directorio.

E. 23 marzo No. 3328 v8 abril

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

Sociedad Anónima

(Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en Decreto del 18 de Julio de 1914).

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1924.

2o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y cinco Vocales, en sustitución de los que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, a más tardar, para obtener el comprobante que les autorice para tomar parte en ella.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — El Directorio.

e20 marzo No. 3290 v11 abril

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 15a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril del año corriente, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, — Buenos Aires, — para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 15o. ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años y un Director suplente por igual término.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según lo que disponen los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en Buenos Aires, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda No. 188, o en Córdoba, en la Administración, calle 27 de Abril No. 264.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

e26 marzo No.3392 v15 abril.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 15 de Abril de 1925 a las 15 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El Secretario.

e28 marzo No. 3437 v15 abril

LLOYD REAL HOLANDES

Agencia Marítima General para el Río de la Plata

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Abril a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista No. 240, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del tercer ejercicio.

2o. Elección de cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de Presidente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (art. 30 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los Sres. accionistas en la oficina de la Sociedad desde el 10 de Abril de 1925.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

e28 marzo No. 3438 v17 abril

COMPAÑIA PETROLERA DE CERRO LOTENA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Compañía Petrolera de Cerro Lotena, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1925, a las 14.30 horas, en la Oficina de la Compañía, Alsina 261, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance por el cuarto ejercicio que feneció el 31 de Diciembre de 1924.

2. Elección de dos Directores y dos Directores suplentes.

3. Remuneración del Síndico.

4. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e28 marzo No. 3439 v17 abril

COMPAÑIA HARDER, LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima

No habiendo podido celebrarse, por falta de quórum, la asamblea general ordinaria de accionistas, convocada para el 6 del corriente, convócase nuevamente a esta asamblea para el día 15 de Abril próximo, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, San Martín 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cinco directores, un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1925.

3o. Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea firmen el acta de la misma.

Adviértese a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, esta asamblea se realizará con los accionistas que concurran y sea cual fuere el número de acciones y capital representados. — Por el Directorio: John Backer, Vicepresidente.

e28 marzo No. 3447 v8 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO INTERNACIONAL, "COARICO" — SOCIEDAD ANONIMA— CONVOCATORIA.—

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local social, sito calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio e informe del Síndico.

2) Distribución de utilidades.

3). Elección del Directorio.

4). Elección de Síndico titular y suplente.

5) Reforma de los Estatutos sociales.

6). Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Presidente del Directorio.

e28 marzo No. 3463 v17 abril.

COMPAÑIA HARDER, LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima

No habiendo podido celebrarse, por falta de quórum la asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada para el 6 del corriente, convócase nuevamente a esta asamblea para el día 15 de Abril próximo en las oficinas de la Compañía, San Martín 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos, aumentando el capital social.

2o. Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Adviértese a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, esta asamblea se realizará con los accionistas que concurran y sea cual fuere el número de acciones y capital representados.

La asamblea se abrirá a la hora en que termine la asamblea general ordinaria que se verificará el mismo día a las 10 horas. — Por el Directorio: John Backer, Vicepresidente.

e28 marzo No. 3448 v8 abril

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria de accionistas

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1925, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Aumento del capital.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. Se hace presente a los señores accionistas, que la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas presentes, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos. — El Directorio.

24 marzo No. 3349 v7 abril

ASOCIACION UNION COMERCIAL EN PRODUCTOS FORESTALES
Perú 261

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

Se convoca a los señores socios de la Asociación Unión Comercial en Productos Forestales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo del que corre a las horas 20.30 en su local Perú 261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance anual.

2o. Elección de seis vocales titulares.

3o. Designación de dos socios para que refrenden el acta. — José Lois, Gerente.

e28 marzo No.3450 v31 marzo.

BACIGALUPO, CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Lavalle 717, el día 31 del corriente a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA :

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 1 Director titular y dos suplentes por el término de dos años, y un Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925. — Alfredo L. Masciorini, gerente.

e16 marzo No. 3261 v31 marzo

SOCIEDAD ANONIMA PRINCE GEORGE'S HALL

Memoria del Directorio y balance al 31 de Diciembre de 1924

Se previene a los señores accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 25 de Marzo de 1925, el número requerido de accionistas para formar "quórum", se los llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa No. 465, el martes 7 de Abril de 1925, a las 15 horas, cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Elección de tres Directores.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás.

Por orden del Directorio. — El Secretario.

e27 marzo No. 3410 v7 abril.

AMERICA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1924|25 (38o. ejercicio).

2o. Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de ganancias y pérdidas.

4o. Elegir cuatro Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes.

5o. Elegir Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

6o. Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|75, sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Juan J. Galup, Gerente.

25 marzo No. 3368 v13 abril.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES, (S. A.)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el 16 de Abril de 1925.—

De conformidad con lo que establecen los artículos 21, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1925, a las 14.20 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondientes al 11o. ejercicio (1924).

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y dos suplentes, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.

3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, con tres días de anticipación, en la Administración, calle Corrientes número 651. — El Directorio.

e25 marzo No. 3384 v13 abril.

S. A. GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD AMERICANOS, PEDRO BIGNOLI, LIMITADA.—

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo de 1925, a las 9 horas, en nuestro local, Carlos Pellegrini No. 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación del balance anual, correspondiente al tercer ejercicio, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y dictamen del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Bernardino Bignoli y Hércules Griselli, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. La memoria, balance e informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas, en el local social.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925. — El Directorio.

e13 marzo No. 3216 v31 marzo.

COMPAÑIA SANTA FE DE CEREALES, (S. A.).

Asamblea General Ordinaria. — Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo a las quince horas, en el local de la calle Reconquista No. 46, Escritorio 523, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Directorio.

e27 marzo No. 3414 v16 abril.

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 3 de Abril de 1925, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 651 - 659, a las 14 horas y 30 minutos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 13 Ejercicio.

2o. Elección de seis Directores titulares y de un Director suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o sus certificados en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes Nos. 651 -659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925. — El Directorio.

e13 marzo No. 3231 v31 marzo.

"ITACA"

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 17 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 195, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de siete Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la calle 25 de Mayo No. 195, 2o piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1925.— El Directorio.

E. 23 marzo No. 3326 v17 abril

SOCIEDAD ANONIMA "CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA"
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el día miércoles 15 de Abril, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1924.

2o. Elección de un Director titular y dos suplentes.

3o. Fijación de los honorarios del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — R. W. Roberts, Director.

E. 23 marzo No. 3325 v8 abril

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO
Sociedad Anónima
Calle Cangallo No. 673, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Cangallo No. 667, el día 24 de Abril de 1925, a las 16, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1925.— El Vicepresidente.

E. 23 marzo No. 3327 v24 abril

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 25 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 11 del Título III de los Estatutos, para celebrar dicha Asamblea el martes 7 de Abril próximo venido a las diez y seis horas (16), en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Cuentas.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores y dos suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el Título III de los Estatutos, si a la primera citación no se obtuviera el quórum requerido, se convocará una segunda Asamblea, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de accionistas que concurra, aun en aquellos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — El Presidente.

E. 24 marzo No. 3335 v7 abril

CERCLE BELGE

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones del Cercle, calle Sarmiento 834, el día 4 de Abril de 1925, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acto de la Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1924.

2o. Aprobación de la Memoria y Balance.

3o. Designación de miembros de honor (art. 6 de los Estatutos).

4o. Elección de 14 socios para integrar la C. D. por dos años (arts. 27 y 31 de los Estatutos).

5o. Nombramiento de dos socios para que subscriban y aprueben el acta en nombre de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1925. — Th. Verbrugghe, presidente; F. Fransquet, secretario hon.

e28 marzo No. 3436 v3 abril

YACHT CLUB ARGENTINO

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11 del Reglamento, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, en la Dársena Norte, el sábado 4 de Abril próximo, a las 17 horas, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del Art. 2o. en cuanto se refiere a las cuotas de entrada.

La Comisión Directiva propone aumentar las cuotas de entrada en la forma siguiente:

A. Los socios activos pagarán, $ 500 m|n como cuota de entrada.

B. Los socios aspirantes de 16 años hasta los 18 cumplidos pagarán $ 100 m|n; los de 19 años, $ 200 m|n; los de 20 años, $ 300 m|n y los de 21 años $ 400 m|n, pagarán la mitad de la subscripción anual. Al cumplir los 22 años pasarán de hecho a socios activos sin integrar suma alguna.

C. Los aspirantes hijos de socios con más de diez años de antigüedad, pagarán la mitad de la cuota de ingreso que por edad le corresponda.

D. Para facilitar la forma de pago de estas cuotas, la Comisión Directiva propone su cancelación en cinco cuotas semestrales para los socios aspirantes y para todo socio activo menor de 25 años.

2o. Modificación y ampliación del art. 1o., inciso 5o., del Reglamento.

La Comisión Directiva propone crear la categoría de socia activa:

Son socias activas las personas mayores de edad, que hayan llenado las condiciones del Art. 2o. del Reglamento, previo pago de la mitad de la cuota de entrada, vigente en el momento del ingreso y la cuota mensual en vigor, teniendo los mismos derechos y obligaciones que los socios activos.

Son socias concurrentes las personas mayores de 16 años, parienta de socio, que hayan cumplido las condiciones del Art. 2o. del Reglamento.

3o. Modificación del Art. 5o. del Reglamento.

La Comisión Directiva propone aclarar el artículo en la siguiente forma:

De los socios ausentes... etc. — A su regreso pagará la cuarta parte de las anualidades vencidas hasta el día de la reincorporación, para lo cual, deberá, dentro de los sesenta días, dar aviso de su llegada, por escrito, al Secretario, etc.

4o. Agregado al Art. 6o.

La Comisión Directiva propone el siguiente agregado: El socio que desee dejar de serlo, presentará una nota, por escrito, en tal sentido, al Secretario. No se aceptará la renuncia de ningún socio que tuviere deudas pendientes con el Club, por cualquier concepto y previo pago de sus cuotas incluso el mes de la fecha de su renuncia.

5o. Autorizar a la Comisión Directiva para adquirir dos yatchs Internacional Rating de 6 metros, con facultad para enajenarlos a socios.

6o. Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — El Secretario honorario.

e28 marzo No. 3456 v4 abril.

BUNGE y BORN LDA.

S. A. Comercial, Financiera e Industrial

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1925 a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo 340 (4o. Piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 4 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Remuneración al Síndico.

4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e30 marzo No. 3464 v21 abril.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "LA INTERNACIONAL"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, para la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los señores Emilio J. Korkus y Dr. Pablo Cárdenas (hijo).

3o. Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Directorio.

e30 marzo No. 3465 v18 abril.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club a la Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes, 13 de Abril de 1925, a las 21 horas, en el local del Club, calle Pino No. 3456 (Belgrano).

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la solicitud presentada para admitir, previa recomendación de la Subcomisión pertinente, socios de Rugby y Football, mediante un pago de $ 30 c|legal, por la temporada, cuyos privilegios cesarán al momento que en opinión de la Subcomisión, se pueda constituir, con socios efectivos del Club, un team de 1ra. división, capaz de mantener el prestigio de la Institución, entendiéndose que a todo socio admitido en esas condiciones, le será permitido solamente hacer uso del Pabellón y la Cancha del Club para los fines de entrenamiento o realización de match de Rugby, durante la temporada de este deporte, pero no tendrá derecho a ningún otro privilegio de los que gozan los socios Activos del Club. — C. R. Rugeroni, Secretario Honorario.

e30 marzo No. 3466 v13 abril.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

3145|99 Cangallo, Buenos Aires

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado para la Asamblea General Ordinaria que se convocó con fecha 28 de Marzo de 1925, el número de acciones que estipula el art. 26 de los Estatutos, el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Abril de 1925, a las 15 horas, a celebrarse en el local social Cangallo 3145|99, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el art. 9 de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5o. Nombramiento de dos accionistas par firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e30 marzo No. 3467 v8 abril

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se invita a los Sres. asociados a la Asamblea que tendrá lugar el día 14 de Abril a las 17 horas, en el local del Círculo Católico de Obreros calle Junín 1063. Si la asamblea no tuviera lugar por falta del número establecido en el art. 42 de los estatutos, se celebrará el día 29 de Abril a las 17 horas, en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Remuneración de los Directores.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los Sres. Romualdo T. Velázquez, Armando Aragón, Ernesto Cuchod, Urbano Rodríguez, Adela Ots Ortiz, Enrique Salerno, Horacio Jacomelli y Roque Cabral, que terminan su mandato.

4o. Designación de tres socios, para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

5o. Dar cuenta a la asamblea de la situación de los socios declarados cesantes, por resolución del Directorio, de fecha 5 de Julio de 1924. — El Presidente.

E. 30 marzo No. 3468-v-14 abril.

"LA INTERNACIONAL" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 319, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del quinto ejercicio.

2o. Elecciones.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la Sociedad desde el 15 de Abril de 1925.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El directorio.

e 26 marzo No. 3397 v-15 abril

CADEC

Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima. — 25 de Mayo número 340. — Asamblea ordinaria—

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, y reparto de utilidades.

2o. Elección de 5 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo No. 34, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e14 marzo No. 3245 v1o. abril

COMPAÑIA MERCANTIL GANADERA ALFREDO HIRSCH LTDA.

Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2) Elección de 4 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3) Elección de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo número 340, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio

e21 marzo No. 3322 v7 abril.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

0493

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA
San Martín N° 132
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado.................................... $ o/s 3000000 —
» subscripto y realizado.......................... « « 2000000 —

Balance Mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	5277625 78	103612 96
Vías férreas	45167 78	
Instalación fábrica de tanino	729530 85	
» para petróleo	138832 47	
Herramientas y útiles		130212 31
Materiales de embalaje, construcción y fabricación		879430 33
Combustible, huesos y negro animal		998913 81
Fabricación de tanino		987705 26
Sueldos, gastos generales e intereses		1409016 11
Productos y materia prima al 30 de Abril de 1924		344004 96
Emisión de obligaciones hipotecarias 5%:		
Quebranto de la emisión: saldo	79477 10	
Caja		4962 05
Conversión		3566109 63
	7265633 43	8423967 42

PASIVO

Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	195612 23	
Fondo de previsión	150000 —	
» de amortización	1596956 36	
Obligaciones hipotecarias 5%	530611 20	
Letras a pagar		90000 —
Refinación y venta de productos		3640144 84
Varios deudores y acreedores, saldo	206153 29	4693822 58
Dividendos a pagar	3218	
Ganancias y pérdidas	13094 09	
Conversión	1569998 26	
	7265633 43	8423967 42

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924
Refinería Argentina
Ernesto Pasman, vice-residente. — J. M. Landajo, director secretario. — Gmo C. Pasman, síndico
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral de Justicia.
E. 31 mar. N. 3475 v-31 mar.

0259

— REFINERIA ARGENTINA —

SOCIEDAD ANONIMA
Calle San Martín 132
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital autorizado .... $ oro 3.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 2.000.000 —

Balance Mensual de Saldos
al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir	1000000 —	
Inmuebles	5277625 78	100264 41
Vías férreas	45167 78	
Instalación fábrica de Tanino	729580 85	
Instalación para petróleo	138832 47	
Herramientas y útiles		127776 43
Materiales de embalaje, construcción y fabricación		897222 77
Combustible, huesos y negro animal		846224 15
Fabricación de Tanino		714948 25
Sueldos, gastos generales e intereses		1244854 48
Productos y materia prima al 30 de Abril de 1924		344001 96
Emisión de obligaciones hipotecarias 5%:		
Quebranto de la emisión, saldo	79477 10	
Caja		5459 77
Conversión		3535250 55
	7265683 43	7845500 75

PASIVO

Capital	3000000 —	
Fondo de reserva legal	195612 23	
» » previsión	150000 —	
» » amortización	1593956 36	
Obligaciones hipotecarias 5%	53 611 20	
Letras a pagar		90000 —
Refinación y venta de productos		3331982 53
Varios deudores y acreedores, saldo	206153 29	4423518 22
Dividendos a pagar	5596 —	
Ganancias y Pérdidas	18994 09	
Conversión	1568710 26	
	7265683 43	845500 75

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1924
Refinería Argentina
Ernesto Pasman, vicepresidente. — E. A. Tornquist, director. — Gmo. C Pasman, síndico
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2°. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.
E. 31 mar. N. 3474 v|31 mar.

— La Inmobiliaria —

0191

SAN MARTIN 25

Fecha de autorización del P. E. — 12 de Mayo de 1888
Ramos en que opera: Vida, Incendios, Granizo, Marítimo-fluviales Infortunios (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)
Capital autorizado, suscripto y realizado......... $ m/n 2000000 —
BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DIDIEMBRE DE 1924
(2.° Trimestre)

ACTIVO			$ m/n
Accionistas			
Caja y Bancos		837 28	44009 04
Propiedades inmuebles			9654923 13
Títulos de renta y valores diversos		44881 20	570068 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores			24000 —
Préstamos sobre pólizas-Vida		28808 —	834962 —
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			50351 —
Diversos deudores		20594 82	1686634 99
Comisiones descontadas «Sección Vida»			
Gastos de organización a amortizar			
Cuentas de explotación		10920 90	1484783 25
Siniestros		15349 31	509486 01
Cuentas de orden			100000 —
Conversión		65533 51	48850 60
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Títulos depósito de garantía	42500 —		
Diversos deudores	208959 99		
Cuenta de explotación	185125 81		
Siniestros	529109 70		695395 50
		186925 02	15701705 54

PASIVO

Capital			2000000 —
Reservas		130100 94	7870126 89
Beneficios a los asegurados Vida		5175 05	857887 27
Siniestros pendientes			104000 —
Diversos acreedores		672 81	791724 84
Cuentas de orden			100000 —
Cuenta de explotación		29483 10	2745607 12
Dividendos de Certificados de socios fundadores en suspenso			146341 44
Conversión		21491 12	148939 42
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Reservas	450000 —		
Siniestros pendientes	65000 —		
Diversos acreedores	361 93		
Cuenta de explotación	421716 63		937078 56
		186925 02	15701705 54

José Devoto, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — D. Buzzi, contador. — Juan B. Rivara, síndico.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
E. 31 mar. N. 3136 v-2 abril.

834

United Shoe Machinery C° of South America

SUCURSAL DE LA UNITED SHOE MACHINERY COMPANY DE BOSTON (E. U. DE AMÉRICA)

Domicilio: Avda. de Mayo 580 (2°. piso)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Agosto de 1904

Capital asignado ..... $ 5000.—o/arg.
» autorizado .... » 50000.00.—dóll.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1918
De esta Sucursal

ACTIVO	$ o/arg.
Maquinaria y útiles	114538 36
Materiales y mercaderías	273960 33
Varios deudores	101747 74
Caja y Bancos	8193 67
Inmuebles	25000 —
	526760 10

PASIVO	$ o/arg.
Capital	5000 —
Varios acreedores	521760 10
	526760 10

United Shoe Machinery Co. of South América
Ambrosio Francinetti.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
E. 31 marzo N. 3318 v-31 marzo

0505

—COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA—

SOCIEDAD ANONIMA

SAN MARTÍN 132 (ALTOS)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado.................. $ o/s 5000000 —
» subscripto.................. » » 4600000 —
» realizado.................. » » 4600000 —

Balance Mensual de Comprobación de Saldos
al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias	400000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	9258353 34	11614852 72
Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje, construcción y reserva		5146141 76
Carros y animales		681298 11
Caña		7713071 96
Explotaciones varias		40963 03
Gastos de refinación		3115823 48
Sueldos, gastos generales e intereses	34131 47	3910097 55
Caja		44794 95
Conversión	11244133 41	
	20936618 22	32267043 56
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	443153 08	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de previsión	500000 —	
Fondo de amortización	3334211 42	
Fondo para renovación cañaverales	300000 —	
Obligaciones hipotecarias de 5 %, emisión de 1911	1232683 20	
Varios deudores y acreedores: saldo	9592302 18	396654 42
Productos: Saldos		6315540 47
Ganancias y Pérdidas	34268 39	
Conversión		25554848 67
	20936618 22	32267043 56

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

Compañía Azucarera Tucumana.—Ernesto Pasman, presidente.—Juan G. Tobias, prosecretario.— Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3484 v-31 mar.

0181

Trust and Agency Company of Australasia Limited

COMPAÑÍA DE MANDATOS Y AGENCIAS DE AUSTRALASIA LIMITADA

País de origen: Inglaterra (Londres)

Domicilio de la Agencia en Buenos Aires
Calle Reconquista Nº 46
Fecha de autorización: 27 de Febrero de 1909
Capital autorizado (Londres).................. £ 2.000.000 —
Capital de la agencia en Buenos Aires.......... $ o/s 252.000 —

BALANCE ANUAL DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ o/s	PASIVO	$ o/s
Hipotecas	7503253 19	Casa Matriz	10350163 79
Propiedades	452191 83	Varios acreedores	48229 96
Varios deudores	744342 22		
Títulos y acciones	761142 90		
Caja y Bancos	937463 61		
	10398393 75		10398393 75

Buenos Aires, Enero 27 de 1925

Trust y Agency Company of Australasia Ltd
G. Lewis Jones

Buenos Aires, 30 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 mar. N. 3373 v 25 mza.

2799

PELETERIA ARGENTINA -- Sociedad Anónima

CALLE VICTORIA Nº 3649

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nacion de fecha 21 de Octubre de 1909

Capital Social.......................... $ m/n 375000.—
» suscrito y realizado.................. » » 205250.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Peletería:		
Maquinaria e instalaciones		18057 92
Títulos en depósito		4500 —
Muebles y útiles		6760 90
Acciones a suscribir		169750 —
Caja		2212 99
Obligaciones a cobrar		2326 20
Deudores varios		7554 43
Banco de la Nación Argentina		1731 85
Peletería		222807 88
Sección Tejidos:		
Mercaderías	33226 11	
Maquinarias e instalaciones	12033 43	
Muebles y útiles	870 62	
Deudores varios	2585 30	48715 46
Ganancias y pérdidas		6436 07
		490853 70
PASIVO		
Capital social		375000 —
Depositantes de titulos		4500 —
Fondo de Reserva		12281 41
Maquinaria e instalaciones (Fondo garantía)		18057 92
Muebles y útiles (Fondo garantía)		6760 90
Nuevo ejercicio		37205 46
Dividendo ejercicio 1917-1918		44 17
» » 1918-1919		214 35
» » 1919-1920		344 —
» » 1920-1921		336 —
» » 1921-1922		431 57
» » 1922-1923		451 50
Nuevo Banco Italiano		34726 42
		490853 70

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

PERDIDAS	$ m/n	$ m/n
Peletería:		
Seguros	1020 —	
Intereses y descuentos	3585 43	
Comisiones y corretajes	1597 90	
Gastos generales	42479 43	
Jubilaciones	181 05	
Peletería	594 85	
Deudores varios	90 08	49548 74
Sección Tejidos:		
Gastos generales	5180 81	
Maquinarias e instalaciones, 5 % s/ $ 12666.77	633 34	
Muebles y útiles, 5 % s/ $ 916 44	45 82	
Deudores varios	24 13	5884 10
		55232 84
UTILIDADES		
Peletería:		
Trabajos de curtiembre	6432 25	
Confecciones	40932 30	
Maquinarias e instalaciones	1000 —	48364 55
Sección Tejidos:		
Mercaderías	432 22	432 22
Pérdida		6436 07
		55232 84

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924.

Francisco J. Monasterio, presidente.— Andrés D. Capurro, gerente.— Francisco S. Devoto, tesorero.—Andrés Ronco, síndico.

Buenos Aires, ro 21 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3477 v-31 mar.

0331

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

Reconquista y Plaza de Mayo—Buenos Aires

Autorizado con decreto del 21 de Abril de 1917—Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado........................ $ m/l 10.000.000 —
" subscripto........................ " " 10.000.000 —
" realizado........................ " " 5.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1925

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO		$ oro	$ m/n.
Accionistas			4500000 —
Caja:			
En efectivo .... $ oro 35380 89 $ m/n	13388601 10		
Depositado en otros Bancos	6983091 16		
Clearing .... " " 43932 85 " "	7216284 63	79313 74	27602976 89
Descuentos y efectos a cobrar		6000 —	58494046 86
Adelantos			40353548 82
Deudores en gestión			1 —
Deudores hipotecarios			113847 61
Sucursales en la República			274299 10
Corresponsales en la República			—
Sucursales en el Extranjero		3318069 16	
Corresponsales en el Extranjero		1922892 10	887541 14
Letras a recibir			—
Operaciones en suspenso			5870048 62
Inmuebles			2376754 80
Títulos en cartera			1275767 70
Valores diversos			—
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			—
Ganancias y pérdidas		14778 26	20345 0 93
Dividendo provisorio			825000 —
Otras cuentas			—
Metalización			4209189 42
		5341053 26	148817683 39
Cuentas de orden:			
Depósito de monedas Extranjeras.. $ oro 16152326 25			
Depósito de acciones en garantía Direct.	$ m/n 250000 —		
Depósito de títulos en custodia ...... " " 21284147 50	" " 77527787 69		
Depósito de valores recibidos en caución .... " " 4679400 14	" " 15431158 95		
Emisión de cartas de crédito .... " " 2281243 73			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros .... " " 867829 46	" " 6585685 03		
Documentos en garantía	" " 75000 —		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		45265547 08	99869631 67
		50606600 34	248687315 06

PASIVO	$ oro	$ m/n.
Capital subscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		5200000 —
Fondos de reservas facultativas:		
Para futuros dividendos		2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones		1000000 —
Fondo de auxilio para empleados		189547 02
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	29875 97	41198783 —
» a plazo	36426 58	26976190 34
» en Caja de Ahorros		41854201 97
» diversos	8278 29	8739652 61
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		915504 08
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero	3413017 64	6370171 70
Ganancias y pérdidas	1411 99	4067498 10
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior		483168 57
Dividendos a pagar		22966 —
Otras cuentas		—
Metalización	1852042 79	
	5341053 26	148817683 39

PASIVO		$ oro	$ m/n
Cuentas de orden:			
Depositantes de monedas Extranjeras $ oro 16152326 25			
Depositantes acciones en garantía Directorio	$ m/n 250000 —		
Depositantes títulos en custodia ..... " " 21284447 50	" " 77527787 69		
Depositantes títulos en garantía ..... " " 4679400 14	" " 15431158 95		
Sucurs. y Corresp. Cuentas cartas de crédito .... " " 2281213 73			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros......... " " 867829 46	" " 6535685 03		
Documentos en garantía	" " 75000 —		
Créditos hipotecarios cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		45265547 08	99869631 67
		50606600 34	248687315 06

Alberto Berisso, presidente. — P. Giudice, L. J. Rissotto, gerentes.—Rómulo S. Trinca, por contador.—José De Marzi, síndico

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3471 v-31 mar.

3158

Galicia y Rio de la Plata

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, ACCIDENTES DEL TRABAJO

GRANIZO Y FIDELIDAD DE EMPLEADOS

Buenos Aires, Cangallo 301

Autorizada en fecha 30 de Mayo de de 1910

Capital autorizado........................ $ c/l 1.000.000.—
» subscripto........................ » » 500.000.—
» realizado........................ » » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

Segundo Trimestre

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	—	
Caja y Bancos	130549 02	
Propiedades inmuebles	579260 98	
Títulos de renta y valores diversos	193550 —	
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	214000 —	
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	8715 63	
Diversos deudores	388902 92	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de orzanización a amortizar		
Gastos de explotación	218655 70	
Siniestros	28728 51	
Cuentas de orden	635524 89	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Diversos deudores	21370 80	
Gastos de explotación	26212 97	
Siniestros	44874 28	
Cuentas de orden	50000 —	
PASIVO		
Capital subscipto		500000 —
Reservas		614960 27
Beneficios de los asegurados Vida		16500 —
Siniestros pendientes		106007 07
Diversos acreedores		635524 89
Cuentas de orden		528790 38
Cuenta explotación (premios, intereses etc)		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		34252 07
Siniestros pendientes		16375 45
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación premios, intereses, etc)		68035 57
	2570445 70	2570445 70

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

Augusto Aranda, presidente.—Adolfo Calzetta, gerente.—José M. Aleorta, contador.— Luis Pomiró, síndico

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 31 mar. N. 3423 v-2 abril.

2741

The Unión Cold Storage Company Limited

SAN MARTIN 285 — BUENOS AIRES

Market Buildings 13/16 West Smithfield London: England

Inscripta en el Registro Público de Comercio en Junio 22 de 1915

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea verificada en Londres el día 30 de Septiembre de 1924

ACTIVO			£ s. d.	$ c/l
Bienes inmuebles de propiedad y arrendados, vapores, instalaciones, maquinarias, accesorios, acciones en otras compañías, etc.			14065527.12.	161114225 8
Descuento s/obligaciones debenture, según último Balance		49120. 0. 0		
Menos descuento s/obligaciones debenture rescatadas en 1923		3796. 5. 7	45623.14. 5	522598 99
Varios deudores: existencias al precio de costo (despues de restar anticipos s/ los mismos): existencias disponibles; anticipos a empresas asociadas; gastos acumulados; pagos anticipados; etc. etc.			7845281. 2. 1	89864128 99
Caja y Bancos			357875. 5.11	4099298 84
			22314307.14.10	255600252 80
PASIVO	£ s. d.			
A Capital por acciones autorizado y emitido:				
4780000 acciones de 6 o/o preferidas cumulativas de £ 1 cada una		4780000. 0. 0		
2000000 acciones de 7 o/o preferidas cumulativas de £ 1 cada una		2000000. 0. 0		
1000000 acciones de 10 o/o preferidas cumulativas A de £ 1 cada una		1000000. 0. 0		
1000000 acciones ordinarias de £ 1 cada una		1000000. 0. 0	8780000. 0. 0	100570909 09
Obligaciones Debenture de 4.1/2 o/o primera hipoteca		1615000. 0. 0		
Obligaciones rescatadas y canceladas según último balance	666071. 0. 0			
Obligaciones rescatadas en 1924	63797. 0. 0	729868. 0. 0	885132. 0. 0	10138781 78
Hipotecas s/propiedades especificadas		796973.15. 9		
Menos pagos según último balance	128050. 0. 0			
y pagos en 1923	153150. 0. 0	281200. 0. 0	515773.15. 9	5907954 29
Letras a pagar y préstamos afianzados			2416145.11. 2	27675849 10
Intereses acumulados de obligaciones Debentures (ya pagos)		19764.11. 4		
Dividendos de acciones preferidas vencidos o acumulados hasta la fecha (ya pagos)		136700. 0. 0		
Dividendo recomendado s/ acciones ordinarias		100000. 0. 0	256464.11. 4	2937685 04
Varios acreedores, saldos a favor y cuentas reservadas			6562934.17. 4	75175435 74
Reserva para depreciación según última cuenta		2075617. 1. 1		
Suma apartada de ganancias de 1923		138825.14.10		
Suma transferida según memoria		355573. 3.10	2570015.19. 9	29438364 96
Reserva general		75000. 0. 0		
Reserva para igualación de dividendos		125000. 0. 0	200000. 0. 0	2290909 10
Cuenta de ganancias y pérdidas:				
Saldo de arriba		227840. 19. 6		
Provisión para dividendo de 10 o/o anual para el año que vence Diciembre 31-1923, s/acciones ordinarias		100000. 0. 0	127840.19. 6	1464360 25
			22314307.14.10	255600252 80

— Cuenta de Ganancias y Pérdidas —

Por el año que vence el 31 de Diciembre de 1923

DEBE	£ s. d.	$ c/l
Reserva por depreciación apartada para el año 1923	138825.14.10	1590185 77
Intereses s/obligaciones debenture e hipotecas especificadas	72830. 1. 1	834235 16
Dividendo s/acciones preferidas cumulativas de 6 o/o	155830. 1. 9	1784962 82
» » » » » 7 »	140000. 0. 0	1603636 36
» » » » » 10 »	100000. 0. 0	1145454 54
Honorarios de Directores	1500. 0. 0	17181 82
Saldo a nuevo ejercicio	227840.19. 6	2609811 81
	836826.17. 2	9585471 28
HABER		
Saldo de cuentas de explotación y otras entradas	726904. 7. 3	8326359 06
Saldo apartado de Diciembre 31 1922	109922. 9.11	1259112 22
	836826.17. 2	9585471 28

Roger P. Sing Vestey, director.—E. Hinchliff, secretario.

NOTA: La Compañía, en el curso ordinario de los negocios ha dado garantías en nombre de las Empresas asociadas.

p. p. The Union Cold Storage Co. Ltd.
R. Lootell.

Informe de los síndicos:

A LOS ACCIONISTAS DE THE UNION COLD STORAGE COMPANY LTD.

Hemos examinado el Balance General arriba, en el cual han sido incorporadas las planillas de las Sucursales, salvo las de Rusia, intervenidas o certificadas por los gerentes locales, junto con los libros de la Compañía en Londres y hemos obtenido todos los informes y explicaciones necesarios.

Somos de opinión que dicho Balance general ha sido bien extendido de modo que expone verdadera y correctamente el estado de los negocios de la Compañía, según los informes y explicaciones suministrádosnos y según demuestran los libros y planillas de la Compañía.

18 Septiembre de 1924.

Deloitte, Plende, Griffiths y Co., contadores públicos.
5 London Wall Buildings—Finsbury Circus Londres

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3458 v 31 mar.

0252

"PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros

Calle Sarmiento 643—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

—Vida—

Capital autorizado .... $ c/l 500.000.—
» suscripto .... » » 155.000.—
» realizado .... » » 70.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1924

(Cuarto Trimestre)

ACTIVO	$ m/n c/l
Accionistas	85000 —
Caja y Bancos	702 0 05
Propiedades inmuebles (nuestros terrenos en Córdoba)	55022 02
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba	273531 04
Títulos de renta y valores diversos	401955 70
Préstamos hipotecarios y sobre valores	39996 —
Préstamos sobre pólizas	78872 99
» hipotecarios en ejecución	90625 25
Obligaciones a cobrar	6318 30
Mobiliario y material	10016 35
Diversos deudores	110181 43
Siniestros	39000 —
Gastos de explotación	314218 52
Cuentas de orden	440000 —
	2015567 65
PASIVO	
Capital subscripto	155000 —
Reservas	1180463 23
Diversos acreedores	7400 03
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	232701 34
Cuentas de orden	440000 —
	2015567 65

Buenos Aires, Enero de 1925

Ricardo Pedezert, presidente.—Pedro Sbarbi, administrador general.—M. R. Muñoz, contador.—L. Gret, síndico.

Buenos Aires 16 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 30 mar Nº 3336 v. 1 abril

0263

Compañía de Electricidad de Dolores

SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 651/59 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto del 10 de Octubre de 1914

Capital social estatutario $ 500.000.— m/n
» subscripto e integrado .... » 500.000.— »
Obligaciones 7 % interés anual .... » 300.000.— »

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1924 (Mensual)

ACTIVO	$ m/n
Terreno, edificio, maquinaria e instalaciones	1078095 37
Muebles y útiles	7471 53
Utiles y herramientas	8184 83
Caja y Bancos	11337 80
Almacén	57195 33
Obligaciones a cobrar	25.0 —
Títulos	24392 27
Deudores varios	68393 23
Acciones en depósito	25000 —
Cuentas varias	136918 45
	1421409 87

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones 7 %	300000 —
Fondo de reserva	2588 03
» de amortizaciones	208392 76
Acreedores varios	309956 —
Cuentas varias	75473 08
Depositantes de acciones	25000 —
	1421409 87

A. Iturbe, presidente.—William S. Bell, síndico

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3102 v-31 mar.

0194

"Caledonian Insurance Company"

PAÍS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Avenida de Mayo 840

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 27 de Agosto de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1921

Capital autorizado	£	1.000.000.—
» subscripto	»	537.500.—
» realizado	»	107.500.

La Agencia no tiene capital asignado

Balance de Saldos (Cuarto Trimestre)

Del ejercicio social — 1º de Octubre-31 Diciembre de 1924

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	
Caja de Conversión (Cta. titulos en depósito)	400000 —
Caja y Bancos	
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores varios	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	
Diversos deudores	4413 33
Gastos de organización	
Cuentas de orden	
	404413 33
HABER	
Casa Matriz	4413 33
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	400000 —
Reservas	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	
Cuentas de orden	
	404413 33

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/l
Corretajes y comisiones	14384 86
Gastos generales	1343 79
Patentes y sellos	3858 77
Siniestros	39738 02
Reaseguros locales	780 38
	60105 32
HABER	
Primas	41924 85
Impuestos y sellos	1552 21
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	178 57
Saldos	16449 69
	60 05 32

Detalle de las Cuentas de Explotación

"Sección Incendio," correspondientes al ejercicio 1º de Enero—31 Diciembre de 1924

DEBE	$ %
Corretajes y comisiones	46321 26
Gastos generales	11252 91
Patentes y sellos	14458 55
Siniestros	60794 69
Reaseguros locales	954 59
	133782 —
HABER	
Primas	128487 83
Impuestos y sellos	3746 01
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	203 87
Saldo	1344 79
	133782 —

Detalle de las Cuentas de Explotación

"Sección Marítimo," correspondientes al ejercicio 1o de Enero - 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ m/l
Corretajes y comisiones	17405 99
Gastos generales	3714 94
Patentes y sellos	10192 58
Siniestros	15097 51
Reaseguros locales	4843 36
Saldos	26701 95
	78856 36
HABER	
Primas	71638 76
Impuestos y sellos	6030 84
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	1186 76
	78856 36

Buenos Aires 1o de Enero de 1925

Caledonian Insurance Company

p. p. S. A. Comercial e Industrial

"Jorge Bell e Hijos"— Agentes Generales

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3401 v-31 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

C417

Victoria 892 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado	$ c/l.	10.000.000 —
id. subscripto	» »	5.519.360 —
id. realizado	» »	5.519.360 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1925

DEBE	$ c/l
Caja	19831 25
Bancos	499094 05
Muebles y útiles	1 —
Gastos de instalación	1 —
Inmuebles	2014111 13
Propiedades con promesa de venta	25757 71
Préstamos hipotecarios	5595125 08
Obligaciones a cobrar	21648 99
Cuentas corrientes	84169 64
Explotación fincas	71474 79
Gastos de Administración	52053 87
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	73116 93
Haciendas, fincas en Mendoza	6403 20
Cuentas en liquidación	28833 41
Títulos de la Sociedad depositados en custodia	50000 —
Impuestos, comisiones y varios	8011 81
	8228245 31
HABER	
Capital subscripto y realizado	5519360 —
Fondo de reserva legal	254135 51
Fondo de reserva extraordinario	1462079 31
Fondo de auxilio a los empleados	18857 73
Hipotecas a cancelar	178589 59
Beneficios a realizar	7024 46
Comisiones sobre préstamos	29361 65
Dividendos a pagar	8586 —
Depositantes de títulos en custodia	[illegible] —
Depósitos en Caja de Ahorro	[illegible] 55
Intereses	427395 08
Alquileres	14893 84
Ganancias y Pérdidas	12960 94
Depósitos en garantía	3025 —
Cuentas corrientes	249474 15
	82[illegible]8 31

P. F. [illegible], presidente — P. C. Alvarez, gerente.—Ernesto J. Bassi, contador.— A. Darmandail, síndico.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3487 v-31 mar.

0317

"LA BUENOS AIRES"

Compañía Argentina de Seguros—Calle Reconquista 314

Autorizada por Decretos del P. E. de fechas: 9 de Marzo 1903, 1.o de Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARITIMO E INFORTUNIOS

Capital autorizado, y subscripto.................. $ c/l 3 000.000 —
» realizado.................................. » » 502.230 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

2º Trimestre — 22º. Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas		2497770 —
Caja y Banco		39983 23
Propiedades inmuebles		15107 50
Títulos de renta y valores diversos		1123519 73
Préstamos hipotecarios y sobre valores		60000 —
» sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		532 50
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		53393 74
Comisiones descontadas, sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos generales		6728 50
Cuentas de orden		50100 —
Agencia en Londres		331232 09
Cambios		194 02
Cuentas en suspenso		1914 19
Sección Incendio:		
Siniestros	256098 94	
Diversos deudores	58740 60	
Gastos de explotación	179430 75	
Siniestros en liquidación	143622 82	637893 11
Sección Marítima:		
Siniestros	15890 47	
Diversos deudores	5585 20	
Gastos de explotación	27896 67	
Siniestros en liquidación	41992 44	91364 78
Sección Accidentes del Trabajo:		
Depósito en garantía: Ley 9688	41603 24	
Siniestros	37023 20	
Diversos deudores	18116 92	
Gastos de explotación	25410 41	
Siniestros en liquidación	22073 60	144227 38
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Ganado y Riesgos Generales:		
Siniestros	15678 57	
Diversos deudores	15644 17	
Gastos de explotación	19060 75	
Siniestros en liquidación	6925 60	57309 09
		5111269 86
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		371957 93
Beneficios asegurados Vida		—
Diversos acreedores		79851 79
Cuentas de orden		50100 —
Intereses		75409 06
Ganancias y Pérdidas		2100 58
Sección Incendio:		
Reservas	473556 18	
Siniestros pendientes	143622 82	
Diversos acreedores	14460 38	
Cuenta explotación	455678 30	1087317 68
Sección Marítima:		
Reservas	77458 84	
Siniestros pendientes	41992 44	
Diversos acreedores	14 09	
Cuenta explotación	87972 16	207437 53
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas	64270 23	
Siniestros pendientes	22073 60	
Diversos acreedores	—	
Cuenta explotación	66171 72	152515 55
Sección Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía, Robo, Ganado y Riesgos Generales:		
Reservas	33791 63	
Siniestros pendientes	6925 60	
Diversos acreedores	721 29	
Cuenta explotación	43141 22	84579 74
		5111269 86

F. W. Dodd, director.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, 1[illegible] de Marzo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3470 v-2 abril.

0512

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 443 — Buenos Aires

— o —

Autorizada por Decretos del 11 de Abril de 1882 y reformados sus Estatutos el 21 de Junio de 1895, 4 de Marzo de 1902, 19 de Diciembre de 1903, 26 de Abril de 1905, 8 de Marzo de 1910, 23 de Marzo de 1911 y 22 de Marzo de 1912

Capital autorizado, subscripto y realizado....... $ o/s 1.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ oro	$ papel
Debentures a emitir	500000 —	
Terrenos	673071 90	
Edificios	574492 57	
Maquinarias	1251750 85	
Utiles y materiales		630451 08
Carros y animales		112823 95
Hipotecas, Tucumán		907651 40
Existencia		1316998 48
Varios deudores		381016 05
Varios Consig. ventas azúcar		23158 69
Caja		30952 58
Bancos		257031 55
Adelantos próxima cosecha		529845 10
Gastos pagados » »		62681 04
Dividendo provisorio		170454 55
Pagos anticipados		911 04
Conversiones	686342 77	
	3485658 09	4423975 51
PASIVO		
Capital	1500000 —	
Debentures	1000000 —	
Reserva legal	150000 —	
Fondo de previsión		954860 25
» » accionistas		615731 35
Reserva extraordinaria	137500 —	
Fondo de depreciación	650000 —	
Reserva renovación maquinaria		150000 —
Intereses sobre debentures		41363 93
Dividendos a pagar		1306 90
Varios acreedores	48158 09	267729 37
Gastos a pagar		156757 43
Ganancias y Pérdidas		676356 35
Conversiones		1559869 93
	3485658 09	4423975 51

H. H. Leng, presidente.— Julio A. García, síndico

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3483 v-2 abril.

0354

SOCIEDAD COOPERATIVA

de Carboneros Unidos Ltda.

Sarmiento 2988

Autorizada por Decretos del 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Capital autorizado......... $ 100.000.—
» subscripto........ » 50.000.—
» realizado......... » 27.450.—

Serie de acciones emitidas: Dos

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 31 de Enero de 1925

1er. Trimestre

DEBE	$ m/n
Acciones no emitidas	50000 —
Accionistas	22550 —
Muebles y útiles	624 30
Herramientas	378 37
Bolsas	2531 74
Inmuebles	2184 —
Caballos y rodados	698 60
Seguros	923 25
Caja	1545 59
Sueldos	4755 —
Gastos generales	743 10
Maquinarias e instalaciones	6353 81
Caja de Previsión Social	511 68
Deudores hipotecarios	18321 60
Pesadas	498 50
Acarreos	5236 34
Deudores varios	77159 64
Peones	5507 56
Banco Británico de la América del Sud	7922 72
	208440 84

HABER	$ m/n
Capital autorizado	100000 —
Fondo de reserva	40775 62
» » previsión	20617 54
Consejo de Administración	177 41
Gerente	177 41
Dividendos	2695 95
Ganancias y pérdidas	286 74
Mercaderías	18269 73
Acreedores varios	30440 41
	208440 84

P. Repetto, presidente.—N. B[illegible], gerente.— J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 31 marzo N. 3399 v-2 abril.

0277

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.

— Calle Corrientes N.º 4002 —

Autorizada por Decreto fecha 13 de Mayo de 1905
Capital autorizado, subscripto y realizado... $ m/n 25.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Inversión de capital	17597635 84	9282853 17
Acciones y títulos a precio de costo	169886 08	
Caja y Bancos	15 41	28984 51
Cuentas pagadas adelantadas		43314 87
Almacenes:		
Materiales	399964 58	
Boletos		5528 92
Varios saldos deudores	64387 07	3447106 76
	18231888 98	12807288 23
Conversión a 0.44		21826990 32
	18231888 98	34634278 55
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto 50.000 acciones de $ 500 — c/l c/u		25000000 —
Empréstito obligaciones 5 % de interés y 1 % de amortización 10.836.000 —		
Menos lo amortizado 2.309.680 79	8526319 21	
Fondo de reserva		699145 71
Varios saldos acreedores	101694 05	8910742 10
Ganancias y Pérdidas		24390 74
	8628013 26	34634278 55
Conversión a 0.44	9603875 72	
	18231888 98	34634278 55

Luis J. Roca, director—A. Zanni, contador general.—Vº Bº: Napoleón Paz, síndico

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

31 mar. N.º 3451 v 31 marzo

0220

The London & Lancashire Insurance Co. Ltd.

COMPAÑIA INGLESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Inglaterra

SUCURSAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA:

25 de Mayo Nº 31 — Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P. E. de fecha 29 de Agosto de 1890
Capital asignado a esta Sucursal $ m/n 1145454.55

Resumen Anual de las Cuentas de Explotación

desde el 1o. de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	7383 24	40794 75
Gastos generales	5852 30	96919 59
Siniestros	602 14	210728 69
Reaseguros locales	—	2421 56
Comisiones sobre reaseguros locales cancelados	—	12 74
Saldo	13712 94	
	27550 62	350877 33
HABER		
Premios	27550 62	192532 17
Comisiones sobre reaseguros locales		1050 08
Reaseguros locales cancelados		34 44
Saldo		157260 64
	27550 62	350877 33

NOTA:—Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925

Banco de Londres y América del Sud........ $ m/n 5679.90
Banco Anglo Sud Americano........ » » 10516.60
Propiedad Calle 25 de Mayo No. 31........ » » 200000.—
Viñedos y campos en Mendoza........ » » 155763.76
Títulos Crédito Argentino Interno año 1905.. » » 279000.—

Buenos Aires, 29 de Enero de 1925
p. p. The London and Lancashire Insurance Co. Ltd.
S. R. Buck, gerente.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del decredo reglamentario del 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 31 mar. No 3150 v-31 mar.

C284

— LA CONTINENTAL —

Compañía de Seguros Generales

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 555 (Diagonal Norte)

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo y Accidentes Ley 9688

Capital autorizado........ $ 2.000.000 m/n
» subscripto........ » 1.000.000 »
» realizado........ » 577.520 »

Balance Trimestral

al 31 de Diciembre de 1924 — 2.º Trimestre del 12º. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	422480 —	Capital subscripto	1000000 —
Caja y Bancos	625615 89	Reservas	3137973 72
Propiedades inmuebles	4045110 81	Beneficios asegurados Vida	320886 98
Títulos de renta y Valores diversos	473261 32		82000 —
		Siniestros pendientes	498110 06
Préstamos hipotecarios y sobre valores	26542 19	Diversos acreedores	1770882 85
		Cuenta explotación, (Premios, Intereses etc.)	16000 —
Préstamos sobre pólizas Vida	158376 75	Cuentas de orden	
Obligaciones a cobrar	35613 70		
Mobiliario y material	137765 03	Sección Accidentes: Ley 9688	
Diversos deudores (Premios, Valores al Cobro, etc.)	180442 69	Reservas	1765000 —
		Siniestros pendientes	300000 —
Comisiones descontadas Sección Vida	—	Cuenta explotación, (Premios, Intereses etc.)	1776121 44
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación y reaseguros	1144064 25		
Siniestros	211987 20		
Cuentas de orden	16000 —		
Sección Accidentes: Ley 9688			
Títulos de renta y Valores diversos	44450 —		
Obligaciones a cobrar	3105 80		
Mobiliario y material	26948 35		
Diversos deudores (Premios, Valores al Cobro, etc.)	1341051 99		
Gastos de explotación	690247 75		
Siniestros	884211 33		
	10667275 05		10667275 05

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924
Manuel B. Gonnet, presidente.— J. Frings — J. M. Mascarenhas, gerentes.— Pascual Carelli, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 **de Abril de 1923. — E. Laurencena,** —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. No 3386 v-2 abrl.

0157

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima
RETIRO F. C. C. CÓRDOBA
Sociedad Anónima

Autorizada por decreto del P. E. Nacional del 26 de Febrero de 1917
Capital autorizado.... $ 500.000 —
» subscripto........ » 131.160 —
» realizado........ » 129.871 —

Balance General
Al 30 de Septiembre de 1924
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria celebrada el 17 de Enero de 1925

ACTIVO	$ m/l
Acciones	368840 —
Accionistas	1289 —
Id. Ints. punitorios	1 45
Caja y Bancos	1060 90
Caja Ag Córdoba	389 55
Muebles y útiles	3492 19
Préstamos hipotecarios	49695 —
Letras a cobrar	104109 10
Id. Ag. Córdoba	5028 —
	535895 19

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	5187 46
Fondo de previsión	3078 55
Acreedores varios	12177 —
Dividendos	623 56
Ganancia neta	14828 62
	535895 19

L. E Bivort, presidente — A. M. Carbonaro, director-gerente.— J. M. González, director-tesorero.— A J. Knight, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria celebrada el 17 de Enero de 1925

DEBE	$ m/n
Muebles y útiles (Depre.)	183 27
Gastos generales	6523 30
Pérdidas y Ganancias	99 13
Ganancia neta	14828 62
	21634 32

HABER	$ m/n
Intereses	21106 72
Derecho de ingreso y de transferencia	527 60
	21634 32

L. E. Bivort, presidente.— A. M. Carbonaro, diretor-gerente —J. M. González, director-tesorero.— A. J. Knight, síndico.

Eduardo Guerrico, Inspector de Justicia.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. **Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.**

E. 31 mar. Nº 3413 v 31 mar.

0225

Compañía de Seguros "La Mannheim" Mannheim, Alemania

Cangallo 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1916

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado..............	Marcos	8.000.000 —
» subscripto....................	»	8.000.000 —
» realizado....................	»	2.000.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre 1924

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz........................	—	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito).....	—	300000 —
Caja y Bancos........................	—	43308 51
Propiedades Inmuebles........................	—	—
Títulos de renta y valores varios........................	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores........................	—	—
Obligaciones a cobrar........................	—	—
Mobiliario y material........................	—	—
Diversos deudores........................	—	—
Gastos de organización........................	—	—
Cuentas de orden........................	—	—
Cambios........................	14834 59	—
	14834 59	343308 51
HABER		
Casa Matriz........................	14834 59	9593 53
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)..........	—	300000 —
Reservas........................	—	—
Siniestros pendientes........................	—	—
Diversos acreedores........................	—	—
Cuentas de orden........................	—	—
Cambios........................	—	33714 98
	14834 59	343308 51

Detalle de las Cuentas de Explotación
Correspondientes al 4° Trimestre al 31 Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Descuentos y comisiones........................	1601 74	3412 16
Gastos generales........................	—	2222 05
Siniestros........................	188 40	539 92
Reaseguros locales pasivos........................	392 74	2243 88
	2182 88	8418 01
HABER		
Primas........................	7572 31	16176 92
Patentes y sellos........................	248 62	219 60
Comisiones s/reaseguros locales pasivos........................	86 49	448 76
	7907 42	16845 28

Detalle de las Cuentas de Explotación
Correspondientes al ejercicio 1° Enero al 31 Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones........................	6363 92	14136 21
Gastos generales........................	—	10875 13
Siniestros........................	1328 61	8149 08
Reaseguros locales pasivos........................	1328 62	7364 90
	9021 15	40825 32
HABER		
Primas........................	30166 41	68689 77
Patentes y sellos........................	1001 53	1516 16
Comisiones s/reaseg. locales pasivos........................	280 72	1490 74
	31448 66	71696 67

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

De Boer, Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 31 mar. N. 3141 v-31 mar

0224

Los Países Bajos

COMPAÑÍA DE SEGUROS FUNDADA EN 1845 — LA HAYA — HOLANDA

Cangallo 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1916

Ramo que explota: Incendio

Capital autorizado........................	Fls.	6.000.000 —
» suscripto........................	»	6.000.000. —
» realizado........................	»	1.200.000. —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

BALANCE DE SALDOS DEL CUARTO TRIMESTRE al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s.	$ m/n
Casa Matriz........................		
Caja de Conversión (cta. de títulos en depósito)........	132000 —	
Caja y Bancos........................		35299 67
Propiedades inmuebles........................		
Títulos de renta y valores varios........................		
Préstamos hipotecarios y sobre valores........................		
Obligaciones a cobrar........................		
Mobiliario y material........................		
Diversos deudores........................		
Gastos de organización........................		
Cuentas de orden........................		
Cambios........................	14924 82	
	146924 82	35299 67
HABER		
Casa Matriz........................	14924 82	1379 61
» » (cta. de títulos en depósito)........	132000 —	
Reservas........................		
Siniestros pendientes........................		
Diversos acreedores........................		
Cuentas de orden........................		
Cambios........................		33920 06
	146924 82	35299 67

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924
De Boer, Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación
Correspondientes al Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/l
Corretajes y comisiones........................	1578 9[illegible]	7125 30
Gastos generales........................		2821 86
Siniestros........................	254 98	8 45
Reaseguros locales pasivos........................	998 60	5536 84
	2832 51	15492 45
HABER		
Primas........................	7696 19	34076 17
Patentes y sellos........................	247 24	1038 05
Comisiones s/reaseguros locales pasivos........................	199 72	1119 86
	8143 15	36234 08

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924
De Boer, Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación
Correspondientes al Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones........................	6578 05	29252 58
Gastos generales........................		17247 28
Siniestros........................	2377 75	44128 92
Reaseguros locales pasivos........................	2574 06	18322 29
	11424 86	108951 07
HABER		
Primas........................	31994 27	139219 83
Patentes y sellos........................	1138 66	3928 06
Comisiones s/reaseguros locales pasivos........................	539 83	3686 65
	33672 96	146834 54

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924
De Boer, Hosmann y Cía.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 marzo N° 3142 v-31 marzo

0489

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima Limitada

CORRIENTES Nº 4002

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo de 1906

Capital autorizado .... $ 25.000.000 —
» emitido .... » 22.565.000 —
» no realizado .... » 2.435.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO		$ c/l
A Inversión de Capital		43795539 22
» Bancos, de Buenos Aires y Londres		63827 55
» Almacenes—Papeleria		54567 31
» Almacenes—Carbón		160068 77
» Almacenes—Materiales generales		465131 82
» Materiales en tránsito del exterior		279540 83
» Depósito en garantía de concesiones		53600 —
» Premios Diferencia entre el valor nominal y la emisión de debentures		5954147 96
» Varios fletadores, cuentas corrientes		136453 48
» Expropiaciones		6574 20
» Amortización obligaciones 5 %		1392872 72
» Gobierno de la Nación: Pasajes, fletes, etc		416113 29
» Gobierno de la Provincia » » »		6961 23
» Varios saldos deudores		5597193 60
		58382591 98
PASIVO		
Por Capital:		22565000 —
Autorizado	$ 25.000.000 —	
No realizado	» 2.435.000 —	
» Fondo de Reserva		658911 52
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %		11454545 46
» Empréstito obligaciones 5 %		13745454 54
» Empréstito obligaciones Sres. Lacroze Hnos. y Cía		700000 —
» Fondo de renovaciones		660683 58
» Sres. Lacroze Hnos. y Cía.—Cta. ordinaria		3345056 91
» Varios saldos acreedores		3946548 93
» Ganancias y Pérdidas		1506391 04
		58382591 98

Buenos Aires, Febrero de 1925

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—Napoleón Paz, síndico.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 marzo Nº 3412 v-31 marzo

0530

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911, 23 de Agosto de 1921 y 20 de Febrero de 1924

Capital autorizado .... $ 10.000.000.— m/n
» subscripto .... » 8.355.000 — »
» realizado .... » 7.140.180.— »

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ oro	$ c/l
Acciones a emitir		1645000 —
Accionistas		1214820 —
Títulos, acciones y participaciones		3602009 14
Bienes raíces, usinas, redes, tranvías y medidores		13845152 26
Muebles, útiles y herramientas		83991 58
Caja y Bancos		48194 70
Conversión	1098600 —	
Varias cuentas		4597686 31
	1098600 —	24836853 99
Cuentas de orden		715500 —
HABER		
Capital autorizado		10000000 —
Obligaciones 6 % 1913	1098600 —	
Debentures 8 % 1921		6212600 —
Fondo de reserva legal		627950 64
» » amortización, depreciación y renovación de instalaciones		1446649 92
» » seguros contra incendios, averías y desperfectos		233880 17
Ganancias y Pérdidas		67103 12
Cuentas varias		3721851 99
Conversión		2496818 15
	1098600 —	24836853 99
Cuentas de orden		715500 —

Ing. M. Herlitzka, presidente.—Juan Balbi, director.— George T. Crane, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar N. 3228 v. 31 mar.

0312

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.

Sociedad Anónima.

BELGRANO 327

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Agosto de 1923

Capital autorizado .... $ o/s 1000000 —
» realizado .... » 700000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones	300000 —	
» en depósito	7500 —	
Caja		38745 41
Deudores		3288358 53
Mercaderías		1709475 59
Cuenta Taller		2 —
Muebles y útiles		60004 —
Obligaciones a cobrar		137636 87
Garantías	26000 —	186317 05
Propiedades		1336388 16
Títulos		400 —
Conversiones	700000 —	
	1033500 —	6757327 61
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Acciones del Directorio	7500 —	
Cuenta Aval	26000 —	143800 —
Fondo de reserva		75747 28
Fondo de reserva II		100000 —
Fondo de previsión		200000 —
Fondo de reserva Taller		50000 —
Fondo de reserva edificación		300000 —
Acreedores varios		3779932 09
Cuenta hipoteca		50000 —
Conversiones		1590909 09
Ganancias y Pérdidas		16939 15
	1033500 —	6757327 61

E. Albert, presidente. —Máximo Pahlke, director gerente.—Otto Frederking, director.—F. Paris Laplace, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Enero de 1925

DEBE	$ c/l	$ c/l
A Gastos generales	1088404 43	
» Deudores incobrables	925 29	
» Muebles y útiles	30336 27	1119665 99
» Ganancia neta		16939 15
		1136605 14
HABER		
Por Saldo del Ejercicio anterior		45730 23
» Mercaderías y talleres	925379 61	
» Varias cuentas	165495 30	1090874 91
		1136605 14

E. Albert, presidente. – Máximo Pahlke, director gerente.—Otto Frederking, director. – F. Paris Laplace, síndico.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 31 marzo N. 3422 v 31 marzo

C315

Banco Británico de la América del Sud

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Domicilio: calle Bartolomé Mitre Nº 400 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 18 de Abril de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 10 de Julio de 1888

Capital autorizado .... £ 2.000.000 —
» subscripto .... » 2.000.000 —
» realizado .... » 1.000.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina £ 900.000.—

Balance Mensual al 31 de Enero de 1925

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	344267 05	7742347 61
Depositados en otros Bancos	—	4305324 97
Clearing	33347 60	2404597 78
Descuentos y efectos a cobrar	69627 39	31187090 65
Adelantos	56117 52	15424367 70
Deudores en gestión	48321 90	1415397 88
Deudores hipotecarios	—	—
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República	—	297113 54
Sucursales en el Extranjero	748051 95	4938737 40
Corresponsales en el Extranjero	12 68	1043814 65
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	1404762 57	—
Títulos en cartera	112517 72	57076 79
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	—	227493 13
Cartas de crédito	—	550187 65
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	36 02	475148 11
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	—	289969 68
Metalización	1836186 11	673 80
Papelería		92756 05
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	10481309 84	65870528 50
» » valores recibidos en caución	1231624 60	3155760 —
Emisión de cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4194113 26	1337783 59
» en garantía	—	1058025 56
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	4400 —	14704636 35
	20654696 24	156506331 39

PASIVO

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	4536000 —	
Fondo de reserva Estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	14495 91	82822363 93
» a plazo	31736 38	6008460 88
» en Caja de Ahorros	111472 42	21400394 13
» diversos	—	341468 89
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación	—	15118 11
Sucursales en la República	—	16314 95
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	277447 41
Corresponsales en el Extranjero	—	196597 54
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	582 50	427471 22
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—	425206 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	282 58	83901 51
Metalización	296 47	41731[illegible]0 89
Fondo de previsión sobre deudores en gestión y morosos	48382 33	11148[illegible]1 18
Fondo de previsión s/ títulos en cartera		76891 54
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	10481309 84	65870528 50
» » títulos en garantía	1231624 60	3155760 —
Sucursales y Corresponsales – Cuentas cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4194113 26	1337783 59
Documentos en garantía	—	1058025 56
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	4400 —	1470463[illegible] 35
	20654696 24	56506331 39

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1925.
por el Banco Británico de la América del Sud
Chas. Hay, sub-gerente.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 marzo Nº 3429 v-31 marzo

0084

Norwich Union Life Insurance Society

ESTABLECIDA EN 1808

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. — 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Ramos que explota — Vida solamente

Capital autorizado: Ninguno — Capital subscripto: Ninguno — Capital realizado: Ninguno

(Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social)

Fondos de Reserva........................ £ 22.000.000 —

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno — (Todos los fondos responden a las pólizas emitidas)

BALANCE ANUAL DE SALDOS

desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Casa Matriz		336734 85
Caja y Bancos		147 59 51
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Caja de Conversión	75400 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		21885 26
	75400 —	505229 65
HABER		
Casa Matriz		
Cuenta de títulos en depósito	75400 —	
Depósito		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Saldo		505229 65
	75400 —	505229 65

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Corretajes y comisiones	124849 08	Primas	958157 52
Gastos generales	79585 61	Intereses	20580 84
Siniestros	244722 18		
Impuestos y patentes	19436 84		
Muebles e instalaciones	4915 —		
Saldo	505229 65		
	978738 36		978738 36
Ernesto Tornquist & Cía.	144617 50		
Banco Anglo Sudamericano	2542 04		
	147159 54		

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925.
Newton W. Cronhelm, gerente

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 31 marzo Nº 3416 v-31 marzo

0307

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Domicilio: Calle Sarmiento 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto..... $ o/s 2.000.000 —

» realizado.................. » » 500.000 —

Balance Mensual de Saldos
al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas	1500000 —	
Banco Español del Río de la Plata c/c		2120 67
Caja		82 13
Inmueble, Bolsa de Comercio		7610000 —
Muebles, útiles y artefactos eléctricos		107400 —
Obligaciones amortizadas		493843 64
Intereses		196248 51
Gastos generales		1665 80
Conversión	522438 70	
	2022438 70	8411360 75
PASIVO		
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva	843 21	
Dividendos a pagar	1277 50	
Ingresos generales Bolsa de Comercio su entrega s/ contrato		224000 —
Obligaciones de Capital		7000000 —
Ganancias y Pérdidas	20317 99	
Conversión		1187360 75
	2022438 70	8411360 75

Pedro Bercetche, presidente. — Luis Barberini, secretario. —
José M.ª Bidau, síndico
Buenos Aires, Febrero 21 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3409 v-31 mar.

0401

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

Calle Pavón 1229 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 30 de Diciembre de 1922

Capital autorizado.............................. $ 100.000 — m/n
» subscripto.............................. » 86.500 — »
» realizado.............................. » 9.515 — »

Balance Trimestral de Comprobación y Saldos
Al 15 de Enero de 1925

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE $ m/n	HABER $ m/n	DEBITOS $ m/n	CREDITOS $ m/n
Capital autorizado		100000 —		100000 —
Accionistas	86500 —		86500 —	
Gastos de iniciación	1481 78		1481 78	
Caja	143198 39	142044 05	1154 34	
Acciones a emitir	100000 —		100000 —	
Capital subscripto		86500 —		86500 —
Capital realizado		9515 —		9515 —
Gastos generales	4353 10	160 —	4193 10	
Muebles y útiles	1200 —		1200 —	
Documentos en gestión		30 —		30 —
Deudores p. saldo de acciones	265 —		265 —	
Obligaciones a cobrar	197376 65	98270 —	99106 65	
» a pagar	7663 —	13593 02		5930 02
Gastos de procuración		20 —		20 —
Depósitos a plazo fijo	3700 —	15600 —		11900 —
Intereses y descuentos		8241 90		8241 90
Cuotas de ingreso		64 —		64 —
Intereses sobre depósitos	955 40		955 40	
Depósitos en Caja de Ahorros	14893 95	87549 30		72655 35
Totales	561587 27	561587 27	294856 27	294856 27

E. Suàrez, presidente. — A. Formisano, secretario. — José Falcón, gerente. — A. E. Pierotti, contador.
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1924

Certifico haber revisado minuciosamente los libros y documentos de la Caja Mutual de Créditos y declaro que las cifras contenidas en el presente balance son un fiel reflejo de los libros de la misma.

J. C. Rodríguez, síndico
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 marzo N.º 3132 v-2 abril.

0227

Compañía de Seguros "Aachen y Munich"

— Aquisgran Alemania —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 11 de Diciembre de 1889
COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital autorizado.............................. Mcos. 9.000.000 —
subscripto.............................. » 9.000.000 —
realizado.............................. » 1.800.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Cuarto Trimestre al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ Oro	$ Papel
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)		300000 —
Caja y Bancos	—	57783 87
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	19242 86	—
	19242 86	357783 87
HABER		
Casa Matriz	19242 86	14050 09
» » (Cta. de títulos en depósito)		300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	43733 78
	19242 86	357783 87

Buenos Aires. Diciembre 31 de 1924
De Boer, Hosmann y Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 4o. Trimestre al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	2303 22	8969 01
Gastos generales		1719 04
Siniestros	430 45	1877 37
Reaseguros locales pasivos	409 96	2955 22
	3143 63	15520 64
HABER		
Primas	11155 45	42362 02
Patentes y sellos	323 38	875 85
Comisiones s/reaseguros loc. pasivos	83 37	605 10
	11562 20	43842 97

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924
De Boer, Hosmann & Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al ejercicio 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	9301 65	35251 84
Gastos generales	504 —	16809 29
Siniestros	3773 75	43578 08
Reaseguros locales pasivos	1350 68	12122 90
	14930 08	107762 11
HABER		
Primas	44905 73	165230 60
Patentes y sellos	1476 62	4333 05
Comisiones s/reaseguros loc. pasivos	271 41	2532 15
	46653 76	172095 80

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924
De Boer, Hosmann y Cía.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 31 mar N. 3143 v-31 mar.

0491

"LA ANGLO-ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros

Cangallo 370/376—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 4 de Noviembre de 1911

Incendio, Automóviles, Ganado, Vida

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto y realizado.......... » » 600.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1924

(3er. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		—
Caja y Bancos		163826 46
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		1352979 13
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre pólizas Vida		13519 84
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		29515 54
Conversión		575 16
Premios a cobrar	247 73	[illegible] 41
Diversos deudores	5 14	[illegible] 15
Comisiones descontadas, sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		597106 73
Siniestros		216524 07
Cuentas de orden		100000 —
	252 87	2609266 49
HABER		
Capital subscripto		600000 —
Reservas		837299 84
Beneficios de los asegurados Vida		18360 18
Siniestros pendientes		20000 —
Conversión	252 87	
Diversos acreedores		16512 67
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta explotación		1017093 80
	252 87	2609266 49

P. M. Ledesma, presidente.—S. S. MacKinnon, gerente —C. E. Medhurst Thomas, síndico

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3387 v-2 abril.

2812

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

Domicilio: Sarmiento No 299

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912

Capital autorizado y subscripto .... $ 2.000.000.—
» realizado......................... » 500.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS
al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas	1500000 —	
Banco Español del Río de la Plata c/c		12584 72
Caja		82 13
Inmueble Bolsa de Comercio		7610000 —
Muebles, útiles y artefactos eléctricos		107400 —
Obligaciones amortizadas		455673 44
Gastos Generales		1665 80
Conversión	522438 70	
	2022438 70	8187406 09
PASIVO		
Capital	2000000 —	
Fondo de reserva	843 21	
Dividendos a pagar	1277 50	
Intereses		45 34
Obligaciones de capital		7000000 —
Ganancias y Pérdidas	20317 99	
Conversión		1187360 75
	2022438 70	8187406 09

Pedro Bercetche, presidente.—Luis Barbeini, secretario.—José María Bidau, síndico.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3408 v-31 mar.

0528

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

SOCIEDAD ANONIMA

BODEGAS EN GODOY CRUZ y BUENA NUEVA (MENDOZA)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado .... $ 5.000.000 — oro
» subscripto y realizado..................... » 3.500.000 — »

Balance Mensual al 31 de Enero de 1925

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inversión de capital	4858150 82	567648 72
Acciones a emitir, preferidas	1500000 —	
Deudores		2743261 72
Caja		15342 72
Cuentas de explotación		2269304 61
Cuenta permutación		1063604 6
Totales	6358150 82	6659162 38
PASIVO		
Capital	5000000 —	
Obligaciones a 6 %	890164 80	
Fondo de reserva		825607 7
Acreedores		[illegible] 55
Reserva por amortizaciones		[illegible] 05
Cuenta permutación	467986 02	
Totales	6358150 82	6659162 38

Luis Colombo, vicepresidente.—Ramón Paredes, contador.—J. Menteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3485 v-31 mar.

0190

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima Limitada

CORRIENTES No 4002

Autorizada por Decreto del 21 de Mayo de 19[illegible]

Capital autorizado .... $ c/l 25.000.000 —
» emitido.................................. » 22.565.000 —
» no realizado.............................. » » 2.435.000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO		$ c/l
A. Inversión de capital		43815999 79
» Bancos de Buenos Aires y Londres		68346 04
» Almacenes: papelería		60366 64
» Almacenes: carbón		69337 19
» Almacenes: materiales generales		439483 74
» Materiales en tránsito del exterior		279540 83
» Depósito en garantía de concesiones		53600 —
» Premios: diferencia entre valor nominal y la emisión de debentures		5954147 96
» Varios fletadores: por cuentas corrientes		215112 35
» Expropiaciones		7524 20
» Amortización obligaciones 5 %		1392872 72
» Gobierno de la Nación, fletes, pasajes, etc.		422857 48
» Gobierno de la Provincia » » »		7216 93
» Varios saldos deudores		5597857 02
		[illegible]762 89
PASIVO		
Por Capital:		
Autorizado	$ 25000000 —	
No realizado	» 2435000 —	22565000 —
» Fondo de reserva		658911 52
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %		11454545 46
» Empréstito obligaciones 5 %		13745454 54
» Empréstito obligaciones: Sres. Lacroze Hnos. y Cía		700000 —
» Fondo de renovaciones		691026 86
» Sres. Lacroze Hermanos y Cía.—Cta. ordinaria		2981869 14
» Varios saldos acreedores		[illegible]
» Ganancias y Pérdidas		1097670 60
		58381762 89

Buenos Aires, Febrero de 1925

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—Napoleón Paz, síndico

Buenos Aires, Marzo 16 de de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 marzo N. 3412 v-31 marzo

0500

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.

Calle Corrientes No 4002

Autorizada por Decreto 13 de Mayo de 1905

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 25.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1924

ACTIVO	$ oro	$ m/l
Inversión de capital	17597665 81	9253073 17
Acciones y títulos a precio de costo	169886 08	
Caja y Bancos	15 41	54984 02
Cuentas pagadas adelantadas		34843 12
Almacenes:		
Materiales	395981 22	
Boletos		6186 74
Varios saldos deudores	69672 24	4173528 31
	18233190 79	13552615 36
Conversión a 0.44		21826468 98
	18233190 79	35379084 34
PASIVO		
Capital autorizado y subscripto: 50.000 acciones de $ 500.—c/l c/u		25000000 —
Empréstito obligaciones 5 % de interés y 1 % de amortización 10830000 —		
Menos lo amortizado 2309680 79	8526319 21	
Fondo de reserva		699145 71
Varios saldos acreedores	103225 25	9655548 13
Ganancias y Pérdidas		24390 50
	8629544 46	35379084 34
Conversión a 0.44	9603646 33	
	18233190 79	35379084 34

Teófilo Lacroze, presidente.—Arturo Zanni, contador general.—Napoleón Paz, síndico

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3452 v-31 mar.

0103

La Hecto — Compañía de Seguros Generales

San Martín 440—2.° Piso

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Septiembre de 1918

Seguros contra Incendio

Capital autorizado.. $ m/n 1.000.000 —
» subscripto e integrado » 400.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(Tercer Trimestre)

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Accionistas		Capital suscripto	400000 —
Caja y Bancos	15501 02	Reservas	47442 44
Propiedades inmuebles	212439 64	Siniestros pendientes	
Títulos de renta y valores diversos	193692 40	Diversos acreedores	24179 45
Préstamos hipotecarios y sobre valores	36000 —	Cuentas de orden	35200 —
Obligaciones a cobrar		Cuenta de explotación	143866 69
Mobiliario y material	832 25		
Diversos deudores	30077 66		
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación	107084 53		
Siniestros	19861 08		
Cuentas de orden	35200		
	650688 58		650688 58

Adolfo E. Ruiz, presidente.—José E. Rodríguez, gerente
José Sanllorenti, síndico
Buenos Aires, Febrero 26 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 31 mar, N° 3240 v. 2 abr.

0197

Munson Steamship Line — Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 560

Casa Matriz en New York (E. U. N.)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 7 de Diciembre de 1919

Capital de esta Sucursal $ m/n 227.272 72

Balance General de esta Sucursal al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Munson Steamship Line of New York	227272 72	
Saldos deudores Munson Steamship Line	129179 13	
» » » » » (Shipping Board)	50549 91	407001 76
PASIVO		
Capital	227272 72	
Saldos acreedores Munson Steamship Line	144738 87	
» » » » » (Shipping Board)	34990 17	407001 76

Buenos Aires, Enero 25 de 1925
Munson Steamship Line
Owen L. Thomas, gerente general.—Luis Ricci, contador
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3398 v-31 mar.

1506

Sociedad Anónima Estancia Stag River Ltda.

Stag River, Territorio Nacional de Santa Cruz

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 26 de Septiembre de 1922

Balance General al 30 de Abril de 1924

Aprobado por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de Junio de 1924—sin modificación

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Terrenos	299730 —	
Edificios e instalaciones	51350 —	
Muebles y maquinarias	15498 —	
Ganado	70954 —	
Inversiones	4100 —	
Cuentas corrientes	10481 38	
Jacomb, Hoare & Co	55224 45	
Depósitos	36000 —	
Bancos	56694 88	
Capital		500000 —
Bancos		1512 61
Ordenes de pago		2523 14
Ganancias y Pérdidas		95996 96
	600032 71	600032 71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE	$ m/n
Ganado vacuno	1170 —
Materiales y provisiones	12475 93
Gastos generales	5567 67
Sueldos	21356 88
Gastos de formación etc.	22165 30
Saldo — Ganancias	95996 96
	158732 74
HABER	
Ganado lanar	38506 14
Ganado caballar	160 —
Arriendos	800 —
Productos	119266 60
	158732 74

W. H. Smith, presidente int.—A. N. Gallie, director.—J. Dick, síndico
Buenos Aires, Enero 26 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 31 mar. N. 3445 v-31 mar.

0188

"PRUDENCIA"

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios

Buenos Aires, Cangallo 301

Autorizada en fecha 22 de Marzo de 1923

Capital autorizado.................................. $ c/l 1.000.000.—
» subscripto.. » » 500.000.—
» realizado... » » 250.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924, 2º Trimestre

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	250000 —	
Caja y Bancos	84003 10	
Propiedades inmuebles	152500 —	
Títulos de renta y valores diversos	84322 50	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	85000 —	
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores diversos	16255 54	
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	27514 40	
Siniestros	6202 46	
Cuentas de orden	620500 —	
PASIVO		
Capital subscripto		500000 —
Reservas		27441 54
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		5775 —
Diversos acreedores		114322 30
Cuentas de orden		620500 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)		58256 16
	1326298 —	1326298 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

Mario J. Rossi, presidente.— Adolfo Calzetta, gerente.—José M. Alcorta, contador.— José M. Alvarez síndico suplente

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

F. 31 mar. N. 3422 v-2 abrl.

0561

Estancia "El Albardón"

SOCIEDAD ANONIMA

25 DE MAYO 489

Autorizada por el Superior Gobierno el 23 de Septiembre de 1912

Capital autorizado .... $ 2.000.000 —m/n
» subscripto.. » 2.000.000 — »
» realizado.. » 2.000.000 — »

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1925

ACTIVO		$ m/n
Bienes raíces y haciendas		5349697 42
Caja y Bancos		8924 49
Varios deudores		36908 40
Gastos generales		71189 94
Varios títulos		221058 18
Hipotecas		182.00
Acciones en depósito		40000 —
Caja de Empleados y Obreros Ley 11289		6698 50
		5866501 93
PASIVO		
Capital autorizado y realizado:		
En acciones		2000000 —
En Debentures emitidos el 1º. de Octubre de 1914, al 6 o/o anual	$ 4000000 —	
o/o amortizado hasta la fecha	» 547000 —	3453000 —
Fondo de reserva		80000 —
» » previsión		160000 —
Varios acreedores		85603 51
Cuentas diversas		149147 52
Dividendos no cobrados		195 —
Ganancias y Pérdidas		5001 85
Acciones del Directorio		40000 —
Aportes Ley 11289		3551 25
		5866501 93

Buenos Aires 12 de Marzo de 1925

H. von Bernard, presidente.—J. Fusseck, contador.—
Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3457 v-31 mar.

0014

The River Plate Dairy Company Limited

País de origen: República Argentina

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908

Capital autorizado.............................. $ 2.000.000.— oro
» subscripto y realizado................. » 1.787.600.— »

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1924

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Capital			2000000 —	
Debentures— £ 70.000 a $ 5.04 oro sellado			352800 —	
Acciones a emitirse	212400 —			
Capital Sociedad en participación		100000 —		
Bienes Raíces	84801 46	46500 —		
Fábrica "Progreso" y Cremerías	467605 29	18885 33		
» "Victoria" y Cremerías	228316 60	9347 93		
» "La Central" y Cremerías	39533 55	57 —		
» "Las Colonias" y Cremerías	744136 99	30418 34		
Muebles	4275 65			
Fábrica "Progreso" — Cta. cte				1036252 44
» "Victoria" — » »		498467 41		
» "La Central" — » »		8472 65		
» "Las Colonias" — Cta. cte		195993 40		
Fondo de reserva legal			127692 09	
» de seguros			80000 —	
» » previsión			300000 —	
Reserva especial				204519 49
Reserva Campo «El Carmen»				291798 30
Acciones en garantía			25000 —	
» Directorio en custodia	25000 —			
Caja y Bancos		13717 77		27039 25
Campo «El Carmen»		234693 19		
Hipoteca Campo «El Carmen»				249531 16
Cuentas corrientes		213870 56		
Deudores hipotecarios		369850 —		
Letras a cobrar		28673 14		
Establecimientos en explotación—haciendas, alambrados y útiles		1950647 10		
Gastos generales y sueldos		103667 02		
Varios deudores	23661 74	587831 74		
Varios acreedores				32250 91
Ganancias y Pérdidas			14882 73	
Cuentas varias			55000 —	8120 26
Permutación	1125643 54			2558280 77
	2955374 82	4411092 58	2955374 82	4411092 58

The River Plate Dairy Cº. Ltd.

John R. Moss, presidente.—C. M. Rivero Haedo, director-gerente.—
Vº Bº: Thomas C. Fowler, síndico.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 marzo N. 3406 v-31 marzo

0261

SUN INSURANCE OFFICE

COMPAÑIA DE SEGUROS FUNDADA EN 1710

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Calle San Martín 121 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 20 de Noviembre de 1897

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1° de Abril de 1898

Ramo que explota: Incendio

Capital autorizado	Libras	2.500.000.—
» susbcripto	»	2.400.000.—
realizado	»	480.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

4o. Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	
Casa Matriz		—
Caja		208 40
Banco Anglo Sud Americano		23030 90
Banco Británico de la América del Sud		19217 21
Propiedades inmuebles:		
Edificio calle San Martín 115/125		570000 —
Títulos de renta y valores varios		—
Préstamos hipotecarios y s/valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores	1803 13	37445 33
Gastos de organización		—
Cuentas de orden		—
	133803 13	649901 84
HABER		
Casa Matriz	1803 13	516988 70
» » (cuenta de títulos en depósito)	132000 —	—
Reservas		—
Siniestros pendientes		131308 74
Diversos acreedores		1604 40
Cuentas de orden		—
	133803 13	649901 84

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925

Sun Insurance Office

H. Truzzell, gerente

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre comprendido desde el 1o de Octubre de 1924, hasta el 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1493 13	12737 78
Siniestros	198 17	96368 48
Gastos generales		28315 66
Reaseguros locales pasivos	58 29	4044 46
Corretajes s/ reaseguros locales pasivos	4 36	
Saldo	6634 17	
	8388 12	141406 38
HABER		
Primas	7986 24	57958 90
Patentes y sellos	361 88	1650 —
Corretajes s/reaseguros locales pasivos	18 21	1132 42
Reaseguros locales pasivos	21 79	
Saldo		80665 06
	8388 12	141406 38

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 4o. trimestre comprendido entre el 1o de Octubre de 1924 y el 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ c/l
Capitales asegurados	3161720 48	11891495 —
» reasegurados	—	—
	3161720 48	11891495 —
HABER		
Siniestros ocurridos (11)		
» pagados (13)		
» en liquidación (4)		

Detalles de las Cuentas de explotación

Correspondientes al ejercicio comprendido desde el 1o de Enero de 1924 hasta el 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	6987 18	48106 20
Siniestros	627 61	158194 17
Gastos generales		117027 17
Reaseguros locales pasivos	1711 49	13042 48
Corretajes s/ reaseguros locales pasivos	4 75	
Saldo	28252 84	
	37583 88	336370 02
HABER		
Primas	35332 65	215052 54
Patentes y sellos	1817 06	6859 65
Corretajes s/ reaseguros locales pasivos	409 95	3685 39
Reaseguros locales pasivos	24 22	
Saldo		110772 44
	37583 88	336370 02

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925

Sun Insurance Office

H. Truzzell, gerente

Buenos Aires 16 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3143 v-31 mar.

0218

La Equitativa del Plata

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

Maipú No. 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 20 de Febrero de 1897

Capital autorizado	$	m/n	1000000 —
» suscripto	»	»	221000 —
» p. emitir	»	»	779000 —
» realizado	»	»	117250 —

BALANCE TRIMESTRAL

al 31 de Diciembre de 1924 (Cuarto Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		103750 —
Caja y Bancos		45582 56
Propiedades inmuebles		1117393 96
Títulos de renta y valores diversos	5263 12	971174 20
Préstamos hipotecarios y sobre valores		89000 —
» sobre pólizas Vida	23914 43	777103 64
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		33343 01
Diversos deudores	18 35	323287 57
Comisiones descontadas		96835 37
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		371965 26
Siniestros		265545 31
Cuentas de orden		27500 —
Conversión de moneda		66354 53
	29195 90	4288785 41
HABER		
Capital suscripto		221000 —
Reservas		2695528 26
Beneficios de los asegurados Vida		310796 14
Siniestros pendientes		21000 —
Diversos acreedores		96033 51
Cuentas de orden		27500 —
Cuenta explotación		880735 70
Seguros vencidos y no cobrados		36191 80
Conversión de moneda	29195 90	
	29195 90	4288785 41

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

Por La Equitativa del Plata

F. Hale Pearson, presidente.—Dr. Miguel Piñeiro Sorondo, secretario.—L. O. Ponce, contador.— Vo Bo: Alfredo E. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 31 marzo N, 3451 v 2 abril

0146

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Junio de 1919.

Capital autorizado	$ o/s	1.500.000 —
» subscripto	» »	905.150 —
» realizado	» »	905.150 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1924

DEBE	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir	594850 —	
» iniciadoras	50985 —	
Obligaciones 6 %	943800 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas redes y medidores		3216266 16
Caja y Bancos		5894 39
Muebles, útiles y herramientas		6856 46
Acciones en depósito (Directorio)	12500 —	
Varias cuentas	25000 —	505842 61
Conversión	854165 —	
	2481300 —	3734859 62
HABER		
Capital autorizado	1500000 —	
Obligaciones 6 %	943800 —	
Fondo de reserva legal		14316 54
» de previsión		230000 —
Deuda consolidada y garantída		893153 59
Directorio (por acciones depositadas)	12500 —	
Ganancias y Pérdidas		9610 65
Varias cuentas	25000 —	646494 75
Conversión		1941284 09
	2481300 —	3734859 62

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—Mauro Herlitzka, director-delegado Luis A. Huergo, síndico.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3426 v-31 mar.

0373

La Transportadora Argentina S. A.

Calle 25 de Mayo 518

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 5 de Mayo de 1915

Capital:		
Autorizado	$ m/n	100000 —
Suscripto	»	100000 —
Realizado	»	100000 —

Balance General

Aprobado sin enmienda en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 16 de Febrero de 1925
Correspondiente al Ejercicio: 1.º Enero 1924 al 31 Diciembre de 1924

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Bancos y Caja	112538 58	
Implementos y muebles	3721 60	
Títulos y acciones (a precio de costo)	688203 94	
Mercaderías	3300 —	
Deudores varios	67132 19	
Cuentas varias	621 18	
Capital autorizado, suscripto y realizado		100000 —
Fondo de previsión		296153 53
» » reserva legal		20248 10
» » » especial		4074 23
Acreedores varios		412285 02
Cuentas varias		6442 98
Ganancias y pérdidas		36613 63
	875817 49	875817 49

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
Gastos generales	65527 52	
Cuentas varias	6549 25	
Ganancias netas	36613 63	
Ganancias brutas		99668 93
Intereses		9021 47
	108690 40	108690 40

E. A. Woodvard, director gerente.— W. S. Bell, síndico.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N 3389 v-31 mar.

0127

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Perú 375

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 28 de Abril de 1915 y 18 de Enero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915 y 2 de Mayo de 1924

Capital inicial	$ m/n	1000000 —
» emitido y autorizado	» »	5055100 —
» subscripto	» »	5013400 —
» realizado	» »	2890820 89
Fondos de reserva y previsión	» »	347673 95

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Enero de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas subscriptas	2358300 —	
» » integradas	2341975 —	16325 —
» ordinarias A. y B. subscriptas	2655100 —	
» » » integradas	548845 89	2106254 11
Caja:		
Efectivo	8655 26	
Depositado en otros Bancos	20518 92	29174 18
Descuentos y efectos a cobrar		52702 35
Adelantos		1309 80
Deudores hipotecarios		3091107 86
Inmuebles		528758 89
Muebles y útiles		6689 30
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorar. de arquitecto comisiones de agentes y jubilación de empleados Ley 11.232, Inc D.		21305 16
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía de Directores	50000 —	
» » títulos en custodia	836700 —	886700 —
		6740326 65
PASIVO		
Capital subscripto:		
Acciones preferidas	2358300 —	
» ordinarias A. y B.	2655100 —	5013400 —
Fondo de reserva		114256 73
Fondo de previsión		233417 22
Cuentas corrientes		14343 02
Depósitantes en Caja de Ahorros		9537 01
Depósitos a plazo		125427 79
Obligaciones a pagar		50000 —
Dividendos a pagar		14543 20
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		50100 —
Cuotas a pagar sobre construcciones		97250 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de ingresos y derechos de transferencias		107892 72
Saldo utilidades del 14º ejercicio		17626 68
Otras cuentas		5832 18
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía de Directores	50000 —	
» » títulos en custodia	836700 —	886700 —
		6740326 65

Francisco B. Serp, presidente.— J. C. Paladino, gerente.— Luis Saletti, tesorero.— J. A. Lapadula, contador.— Vo. Bo: Martín Estebarena, síndico

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3411 v-31 mar.

0364

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

Galería Güemes - Sección Supervielle — Escritorios 307-309

Autorizada por Decretos de 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1913

Capital autorizado............................ $ 1.200.000 —
» emitido y realizado...................... » 1.199 000.—
» a emitir.................................. » 1.000.—

Balance Mensual al 31 de Enero de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas		1000 —
Caja y Bancos		1044 38
Haciendas		484893 50
Propiedades		1153813 39
Cuentas varias		616781 35
Conversión	188110 —	
Acciones del Frigorífico	1260 —	
Certificado de Acciones del Frigorífico	630 —	
	190000 —	2260032 62
PASIVO		
Capital:		
Emitido y realizado........ $ 1199000.-		
A emitir........ » 1000.—		1200000 —
Fondo de previsión		173249 14
» » reserva		174452 35
Conversión		427522 72
Banco Anglo Sud Americano		61235 88
Cuentas varias		168852 53
Ganancias y Pérdidas		54720 —
Hipoteca con obligación al 9 %	190000 —	
	190000 —	2260032 62

Buenos Aires, Febrero 16 de 1925

Juan D. Aubone, presidente.— Jorge H. Morrison, síndico

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 4434 v-31 mar.

0249

"La Internacional" — Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo 319

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo y Robo con Violación de Domicilio

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado.............. $ 1.500.000.— c/l
» subscripto.............. » 1.500.000.— »
» realizado.............. » 450 000.— »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

4°. Trimestre del 5° Ejercicio

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	103588 97
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	460000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	4188 22	28891 07
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	32931 27	219839 93
Siniestros	3312 10	38847 18
Cuentas de orden		55000 —
Cambios	12525 74	—
	52957 33	1935967 15
PASIVO		
Capital subscripto	—	1500000 —
Reservas	—	44428 21
Siniestros pendientes	—	2212 83
Diversos acreedores	8686 83	13048 58
Cuentas de orden	—	55000 —
Cuenta explotación	44270 55	301450 62
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	11389 33
Cambios	—	28467 58
	52957 33	1935967 15

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

Luis E. Zuberbühler, presidente.—De Boer, Hosmann & Cía., administradores.— A. I. Zeller, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3444 v-2 abril.

0171

Sociedad Cooperativa Telefónica

ANONIMA Y LIMITADA

Local Social: Cangallo N° 1236 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87, Septiembre 13/88 Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado: (125.000 acciones de $ 20 c/u)...... = $ 2.500.000.—
» subscripto en vigor.......................... » 1.506.500.—
» realizado.......................... » 1.503.960.—
Acciones preferidas (a rescatarse) 51 acc. de $ 20 c/u = » 1.020.—
con interés del 6 % anual
Bonos de capital (retiro de socios) 39.146 Bonos de $ 20 c/u.......................... = » 782.920.—
con interés del 6 % anual

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1924

DEBE		$ m/n
Accionistas		2540 —
Caja y Bancos		16696 57
Materiales en depósito		133810 13
Red telefónica y sus accesorios		3283457 38
Propiedades		909429 88
Herramientas, muebles y útiles		216 58
Abonados deudores		96218 90
Depósito Municipal y de Obras Sanitarias		1000 —
Valores a cobrar		6484 35
Intereses Art. 4°		22068 20
Talleres		22952 62
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc.		522393 61
Renovación de red y útiles		10111 70
Anticipo de contrato		1457 89
		4822612 81
HABER		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva	$ 54340 —	
Acciones ordinarias de emisión nueva	» 1452160 —	1506500 —
Acciones preferidas		1020 —
Bonos de capital		782920 —
Rescate de acciones preferidas		68156 62
» » bonos de capital		402966 27
Fondo de reserva		589364 78
Intereses, cambios y descuentos		1247 40
Fondo de amortizaciones para la red telefónica y sus accesorios		389885 56
» » rescate de títulos		1 89
Fondo de beneficencia y socorro		53767 40
Fondo de amortizaciones de acciones preferidas		1200 —
Caja de Subsidio (en proyecto)		6000 —
Dividendos (varios años)		207453 20
Vales y certificados en fracciones de acciones		124902 30
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital		34182 30
Diversos acreedores		25118 75
Compra de propiedad San Miguel		3511 95
» » » Mataderos		20100 —
Letras a pagar		1547 68
Impresiones y publicaciones		573 10
Abonados		502004 81
Derecho de canje		517 20
Instalaciones varias		15546 30
Valores y abonos dudosos		1401 73
Comunicaciones		118 40
Servicios varios en trámite		47801 —
Caja Nacional de Jubilaciones		7165 62
Ganancias y Pérdidas		33215 55
		4822612 81

José M. de Iriondo, presidente.— C. M. Zorraquín, secretario.— P. G. Sloan, administrador.— P. Schell, contador intº.—Vº Bº: César C. Corti, síndico

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3388 v-31 mar.

0140

Compañía Americana de Luz y Tracción

DOMICILIO LEGAL: CORRIENTES 651 — BUENOS AIRES
Fechas de aprobación de los Estatutos por el P. E.: Enero 12 de 1914 y Septiembre 9 de 1918
Capital Autorizado............. $ m/n 2000000 —
Capital suscrito y realizado .... » » 1796100 —
Debentures autorizadas: $ m|n 2100000.—(Interés 7 % anual)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir	—	203900 —
Debentures a emitir	—	1023000 —
Caja y Bancos	4661 47	6646 46
Cuentas corrientes	51 94 86	124911 67
Propiedades, tranvias, maquinarias, redes, instalaciones, materiales y varios	1462481 59	605467 81
Acciones y títulos	81 16	117965 02
Muebles y útiles	—	1 —
Amortización de Debentures	—	110000 —
Acciones del Directorio	—	50000 —
Cuentas varias	3368 43	351922 81
Conversión	—	3455126 69
	1521687 51	6078941 46
PASIVO		
Capital Social	—	2000000 —
Debentures	—	2100000 —
Fondo de reserva legal	—	26098 76
Cuentas corrientes	179 74	548715 44
Letras a pagar	—	1550000 —
Saldo dividendos a pagar	—	160 —
Depósito y acciones del Directorio	—	50000 —
Cuentas varias	1252 03	3967 26
Conversión	1520255 74	—
	1521687 51	6078941 46

A. Iturbe, vicepresidente.—Juan B. Rivara, síndico.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3430 v-31 mar.

0011

Sociedad Anónima Ferro Carril Central de Buenos Aires Limitada

CORRIENTES Nº 4002

Autorizada por Decreto de 21 de Mayo de 1906
Capital autorizado............ $ 25.000.000.—
» emitido. .... » 22.565.000.—
» no realizado............ » 2.435.000.—

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ m/n
A Inversión de capital	43754567 46
» Bancos de Buenos Aires y Londres	70117 45
» Almacenes—Papelería	51199 11
» Almacenes—Carbón	70031 93
» Almacenes—Materiales generales	460176 71
» Materiales en tránsito del exterior	279540 83
» Depósitos en garantía de concesiones	53600 —
» Premios—Diferencia entre el valor nominal y la emisión de debentures	5954147 96
» Varios fletadores cuentas corrientes	86734 56
» Expropiaciones	6574 20
» Amortización obligaciones 5 %	1392872 72
» Gobierno de la Nación—Pasajes, fletes, etc	418892 87
» Gobierno de la Provincia—Pasajes, fletes, etc	6680 60
» Varios saldos deudores	5544953 78
	58150090 18
PASIVO	
Por Capital: Autorizado $ 25000000 —; No realizado » 2435000 —	22565000 —
» Fondo de reserva	658911 52
» Empréstito obligaciones 4 1/2 %	11454545 46
» Empréstito obligaciones 5 %	13745454 54
» Empréstito obligaciones, Sres. Lacroze Hermanos y Cía.	700000 —
» Fondo de renovaciones	627402 66
» Sres. Lacroze Hermanos y Cía.—Cuenta ordinaria	3624854 20
» Varios saldos acreedores	3742593 51
» Ganancias y pérdidas	1031328 29
	58150090 18

Buenos Aires

Teófilo Lacroze, presidente.—E. Gallishaw, contador general.—Napoleón Paz, síndico.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 2412 v-31 marzo

0421

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda N.º 188—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Junio de 1919

Capital autorizado.................. $ o/s 1.500.000 —
» subscripto.................. » » 905.150 —
» realizado.................. » » 905.150 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir	594850 —	
Acciones iniciadoras	50985 —	
Obligaciones 6 %	943800 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores		3220300 54
Caja y Bancos		25805 21
Muebles, útiles y herramientas		6860 26
Acciones en depósito, Directorio	12500 —	
Varias cuentas	25000 —	585376 55
Conversión	854165 —	
	2481300 —	3838342 56
HABER		
Capital autorizado	1500000 —	
Obligaciones 6 %	943800 —	
Fondo de reserva legal		14316 54
Fondo de previsión		230000 —
Deuda consolidada y garantida		898153 59
Directorio por acciones depositadas	12500 —	
Ganancias y Pérdidas		9610 65
Varias cuentas	25000 —	749977 69
Conversión		1941284 09
	2481300 —	3838342 56

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— M. Herlitzka, director-delegado.— Luis A. Huergo, síndico

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. Nº 3426 v-31 mar.

0441

Compañía General de Fósforos

LIMA 239—BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888, 27 de Septiembre de 1917 y 2 de Junio de 1919

Capital autorizado.................. $ m/n 20.000.000.—
» subscripto y realizado....... » » 19.990.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Fábricas de la Compañía	400340 21	11027443 73
Propiedades		1111886 31
Caja y Bancos	31585 25	4187395 97
Obligaciones a cobrar	107200 —	1418371 50
Acciones		10000 —
Varias cuentas	3927765 30	16101666 84
Conversión		3681387 61
	4466890 76	37538151 96
PASIVO		
Capital		20000000 —
Fondo de reserva		1595766 72
» » seguros		115551 57
» » pensiones		845848 52
» » previsión		1182693 81
Varias cuentas	2847080 21	13798291 34
Conversión	1619810 55	
	4466890 76	37538151 96

S. E. u O.

José Devoto, presidente.—Víctor Valdani, director-gerente.—J. E. Husté, sub-gerente contador.—Vo Bo: Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 31 marzo N. 3453 v-2 abrl.

0365

Banco de Crédito Argentino (S. A. Ltda.)

Calle Sarmiento Nº 212 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. o por el Juez de Comercio 28 de Febrero de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 2 de Mayo de 1924

Capital autorizado	$ m/n	200.000.—
» subscripto	» »	116.000.—
» realizado	» »	116.000.—

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	14271 86
Depositado en otros Bancos	15176 89
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	82486 60
Créditos acordados	823.0 65
Adelantos	—
Deudores en gestión	17425 40
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	4068 92
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	17046 96
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	282817 28

PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	116000 —
Fondo de reserva estatutario	148 91
Fondo de reservas facultativas	297 85
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	
» a plazo	
» en Caja de Ahorros	
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	40250 —
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	37572 24
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Primas de Seguros de vida en garantía de créditos	5371 39
Dividendos a pagar	493 90
Otras cuentas (deudores morosos en gestión):	32382 96
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
Depositantes de títulos en custodia	
» » » en garantía	
Sucursales y Corresponsales, Cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	282817 28

Banco de Crédito Argentino Ltd.
P. F. Gorlero Salas, presidente.— A. Figueredo, contador.— H. Santa María, tesorero. — V° B°: Emilio Iribarne, síndico

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3469 v 31 mar.

(19)

"Gresham Life Assurance Society Limited"

País de origen: Gran Bretaña

DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO 840

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 5 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Ramo que explota: VIDA

Capital autorizado	£ 100.000 —
» subscripto	» 100.000 —
» realizado	» 22.378 —

La Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos del ejercicio social del 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1924

(Cuarto trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz:		
Caja de Conversión (Cta. de Títulos en depósito)	66000 —	
Caja y Bancos		23532 61
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	4433 90	24750 80
Cuentas de orden		
Gastos de organización		
	70433 90	48283 41

HABER	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	4379 59	43475 78
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	66000 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	54 31	4807 63
Cuentas de orden		
	70433 90	48283 41

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	520 25	18680 23
Gastos generales	216 85	1517 86
Impuestos		3 18
Siniestros		5000 —
Saldos	8400 14	44272 41
	9137 24	69473 67

HABER	$ o/s	$ c/l
Primas	9137 24	69473 67
Patente y sellos		
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		
	9137 24	69473 67

Buenos Aires, 1º de Enero de 1925
p. p. "Gresham Life Assurance Society Limited"
Forrester & Cía., agentes generales.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al ejercicio 1º de Enero—31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	1528 66	80525 44
Gastos generales	225 27	7851 12
Impuestos		84 32
Siniestros		19468 —
Saldos	26207 59	187634 58
	27961 52	295563 46

HABER	$ o/s	$ c/l
Primas	27961 52	295563 46
	27961 52	295563 46

Buenos Aires, 1º de Enero de 1925
p. p. "Gresham Life Assurance Society Limited"
Forrester & Cía., Agentes generales.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 mar. N. 3170 v-31 mar.

0509

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Sucursal Buenos Aires

Florida 99

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ BOSTON, Mass, E. U. A.
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 20 de de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:

Capital autorizado........................ $ o/amer. 25.000.000.—
» subscripto........................ » » 25.000.000.—
» realizado........................ » » 25.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina $ m/n 4.710.909.09

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1925

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	2088695 93		
Depositado en otros Bancos	5887920 56		
Clearing	5273260 79		13249877 28
Descuentos y efectos a cobrar			34907641 72
Adelantos			30702084 70
Deudores en gestión			156005 86
Deudores hipotecarios			1071382 21
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			28254048 33
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			123814 35
Inmuebles			19488 85
Títulos en cartera			16848094 76
Valores diversos			
Muebles y útiles			408949 26
Cartas de crédito			716467 55
Gastos de iniciación			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			1006107 02
Dividendo provisorio			
Otras cuentas			1979266 28
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
» » títulos en custodia		3439877 97	17451854 08
» » valores recibidos en caución		273650 —	16908309 40
Emisión de cartas de crédito		1769113 96	1296708 66
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3422749 72	2729128 48
» en garantía		546620 73	370619 10
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		29503442 29	450389 21
		38955454 67	168650237 10

PASIVO		$ oro	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la sucursal)			4710909 09
Fondo de reserva estatutario			
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados			18683 49
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	34606741 98		
» a plazos	7653437 81		
» en Caja de Ahorros	12363[illegible]73 92		
» diversos	3999202 62		58622456 33
Redescuentos con Banco Nación Argentina			
Letras y obligaciones en circulación			1219694 61
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			36181996 28
Corresponsales en el extranjero			13817255 76
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			631536 78
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			1556176 38
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas			907246 72
Metalización			
Casa Matriz, cuenta dólares en oro. Depositado, orden Legación Argentina, Washington			11777272 73
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
» » títulos en custodia		3439877 97	17451854 08
» » » garantía		273650 —	16908309 40
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		1769113 96	1296708 66
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3422749 72	2729128 48
» en garantía		516620 73	370619 10
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		29503442 29	450389 21
		38955454 67	168650237 10

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1925.
J. M. Barker, gerente.—H. J. Wiltshire, contador.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 31 marzo N 8356 v 31 marzo

2752

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

PARA LA EXPLOTACIÓN DE AGUAS MINERALES Y SUS DERIVADOS

SARMIENTO 487 --- BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado........................ $ o/s 1.000.000.—
» emitido........................ » » 500.000.—
» subscripto........................ » » 446.350.—
» realizado........................ » » 411.350.—

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ c. l
Debentures de la Sociedad:			
En caución	$ o/s 200000 —		
A suscribir	» » 122000 —	322000 —	
Acciones a subscribir		53650 —	
Establecimiento termal y dependencias	$ o/s 1170000 —		
A deducir: Fondo de amortización	» » 70000 —	1100000 —	
Caja y Bancos			1394 09
Deudores varios			34824 87
Cuentas varias			181315 40
Intereses sobre debentures		20340 —	
Gastos diferidos			2209 78
Edificios			612412 19
Maquinarias, herramientas y útiles	$ m/n 138828 99		
Muebles	» » 114775 71		
	$ m/n 253504 70		
A deducir:			
Fondo de amortización	» » 126370 77		127233 93
			38249 01
Existencias generales			276238 28
Conversiones			11646 05
Ganancias y pérdidas		349776 15	
CONTRAPARTIDAS:			
Accionistas morosos			3939 35
Deudores morosos		35000 —	
Acciones recibidas en custodia		5000 —	
» del Directorio en depósito		10000 —	
» a canjear		48300 —	
Depositarios de títulos		151950 —	
Depositarios de títulos en garantía		200000 —	
		2296016 15	1289462 95

PASIVO		$ o/s	$ c. l
Capital autorizado	$ o/s 1000000 —		
A deducir:			
A emitir	» » 500000 —	500000 —	
Debentures al 6 % p. a.		1000000 —	
Intereses a pagar sobre debentures		223740 —	
Fondo de reserva		481 32	
Acreedores varios			887119 25
Cuentas varias			96229 24
Materiales y salarios de nuevas construcciones pagadas por terceros			227175 11
Obligaciones a pagar			50000 —
Ganancias diferidas			25000 —
Conversiones		121544 83	
CONTRAPARTIDAS:			
Fondo de reserva contra accionistas morosos			3939 35
Fondo de reserva c/deudores morosos		35000 —	
Depositantes de acciones en custodia		5000 —	
Depósito del Directorio		10000 —	
Tenedores de certificados provisorios		48300 —	
Titulos dados en custodia		151950 —	
Titulos dados en garantía		200000 —	
		2296016 15	1289462 95

A. de Torres, vicepresidente.—E. Johansen, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Se hace constar que la situación económica de la sociedad ha sido favorablemente resuelta por actos realizados con posterioridad al cierre de este balance, según resulta de las actuaciones producidas en el Exp. A. 63|922.

E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 11 marzo Nº 2219 v 31 marzo

C294

La Hecto — Compañia de Seguros

SAN MARTÍN 440 — 2°. PISO

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Septiembre de 1918
Seguros contra Incendio

Capital autorizado: .... $ m/n 1000000 —
» suscripto e integrado............ » 400000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos:		
Banco Provincia de Buenos Aires (plazo fijo).........	5172 56	
» Hispano Sudamericano	28 23	
» Británico de la América del Sud	3774 49	
» Argentino Uruguayo.........................	3454 97	
» Galicia y Buenos Aires.........................	4297 92	
» Español y Río de la Plata	6438 84	
» de la Nación Argentina.........................	7634 72	
Nuevo Banco Italiano.........................	1448 73	
Caja.........................	1402 68	33653 21
Propiedades inmuebles:		
Campo en Río Negro.........................	53550 —	
Casa calle Entre Ríos 1573/77 79.........................	76942 74	
» Estados Unidos 3725.........................	22523 30	
» General Artigas 926.........................	30355 55	183371 59
Títulos de renta y valores diversos.........................		193692 40
Préstamos hipotecarios y sobre valores.........................		61200 —
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1367 25
Diversos deudores.........................		27066 84
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		144636 09
Siniestros.........................		25562 46
Cuentas de orden.........................		35200 —
		705749 84

PASIVO	
Capital suscripto.........................	400000 —
Reservas.........................	47442 44
Siniestros pendientes.........................	
Diversos acreedores	12857 56
Cuentas de orden.........................	35200 —
Cuenta de explotación	210249 84
	705749 84

Adolfo E. Ruiz, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — José Sanllorenti, síndico.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 31 marzo N. 3455 v-2 abril.

0152

"La Palatina"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE INMUEBLES E INVERSIONES

Cangallo 328 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 11 de Diciembre de 1922

Capital autorizado .. .. $ m/n 3000000 —
» suscripto y realizado.................. » 1995000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos.........................		251859 94
Títulos.........................		1990653 15
Títulos en garantía.........................		30000 —
Títulos en custodia.........................	505000 —	
Inmuebles		979285 45
	505000	2654798 54

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.........................		1995000 —
Acciones del Directorio.........................		30000 —
Cuentas corrientes		616703 11
Ganancias y pérdidas.........................		5090 18
Fondo de reserva legal.........................		8005 30
Depositantes de títulos.........................	505000 -	
	505000	2654798 54

Buenos Aires, Enero 22 de 1925.

La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

H. Boltshauser, presidente. — Vo. Bo.: Roger Leboeuf, síndico

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 marzo N. 3420 v-2 abril.

0389

"The River Plate Dairy Company Limited"

País de origen: República Argentina

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315

Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 4 de Agosto de 1908

Capital autorizado......................... $ oro 2.000.000 —
» suscripto y realizado............ » » 1.787.600 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Capital.........................			2000000 —	
Debentures — £ 70.000 a $ 5.04 o/s.........................			352800 —	
Acciones a emitirse.........................	212400 —			
Capital Sociedad en participación.........................		100000 —		
Bienes raíces.........................				
Hipoteca propiedad General Urquiza.........................	130359 06			25084 08
Fábrica «Progreso» — y Cremerías.........................	476261 76			
Fábrica «Victoria» — y Cremerías.........................	232645 29			
Fábrica «La Central» — y Cremerías.........................	39712 63			
Fábrica «Las Colonias» — y Cremerías.........................	759323 76			
Muebles.........................	4275 65			
Fábrica «Progreso» — Cta. cte.				1097259 65
» «Victoria» — » »		721391 73		
» «La Central» — » »		23734 39		
» «Las Colonias» — Cuenta corriente.........................				28643 05
Fondo de reserva legal.........................			127692 09	
Fondo de seguros.........................			80000 —	
Fondo de previsión.........................			300000 —	
Reserva especial.........................				204519 49
Reserva Campo «El Carmen»				294798 30
Acciones en garantía.........................	25000 —			
Acciones Directorio en custodia.........................			25000 —	
Caja y Bancos.........................		76272 08		
Campo El Carmen.........................		185193 19		
Hipoteca Campo El Carmen.				249531 16
Cuentas corrientes.........................		131928 25		
Deudores hipotecarios.........................		359850 —		
Letras a cobrar.........................		23673 14		
Establecimientos en explotación — haciendas, alambrados y útiles.........................		2097745 62		
Gastos Generales y sueldos..		138341 40		
Varios deudores.........................	27229 60	574810 98		
Varios acreedores.........................				132532 22
Ganancias y Pérdidas.........................			14882 73	
Cuentas varias.........................			55000 —	13354 96
Permutación.........................	1048167 07			2382197 88
	2955374 82	4437940 79	2955374 82	4437940 79

The River Plate Dairy Co. Ltd.

John R. Moss, presidente. — C. M. Rivero Haedo, director-gerente. — Vº Bº: Thomas C. Fowler, síndico.

Buenos Aires. 10 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 marzo N. 3407 v-31 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Abril próximo, a las 14 horas, para la provisión de artículos de cerrajería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El Secretario.
E. 25 marzo spp. o|1464 v1o. abril

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Abril próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión de metales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El Secretario.
E. 25 marzo spp. o|1467 v1o. abril

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Abril próximo a las 15 horas, para la provisión de alambre galvanizado y cocido y barriles usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El Secretario.
E. 25 marzo spp. o|1470 v1o. abril

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Abril próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El Secretario.
E. 25 marzo spp. o|1473 v1o. abril

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 100021-A-925, llámase a licitación para la provisión de 189.000 kilos de harina de trigo "Triple Cero", con destino a la Dirección Sanitaria, durante el segundo trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 2 de Abril pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — El Secretario.
E. 25 de Marzo spp. o|1395 v2 abril

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 7520-D-924, llámase a licitación para la provisión de instrumentos y útiles con destino al Consultorio Odontológico del Hospital Pirovano. Tendrá lugar el día 2 de Abril pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — El Secretario.
E. 25 marzo spp. o|1398 v2 abril

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 101578-D-925, llámase a licitación para la enajenación de 3.560 cajones vacíos y 400 cascos vacíos. Tendrá lugar el día 2 de Abril pmo., a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — El Secretario.
E. 25 marzo spp. o|1402 v2 abril

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de caños de hierro galvanizado, piezas galvanizadas, hierros, etcétera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — El Secretario.
E. 25 marzo spp. o|1461 v31 marzo

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de materiales eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — El Secretario.
E. 25 marzo spp. o|1455 v31 marzo

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de artículos de mecánica, limas, mechas, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — El Secretario.
E. 25 marzo spp. o|1458 v31 marzo

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14 horas, para la provisión de materiales de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — El Secretario.
E. 25 marzo spp. o|1452 v31 marzo

MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitaciones de útiles electorales

Llámase a licitación para el día 27 de Abril próximo a las 15, para la provisión de los siguientes artículos y enseres electorales:

3.000.000	sobres para votantes.
30.000	sobres para actas.
40.000	carteles "A los votantes".
40.000	formularios fianzas en efectivo.
40.000	formularios fianzas personales.
40.000	formularios de impresión digital.
40.000	hojas explicativas manejo urnas.
100.000	leyes electorales.
30.000	Manual del Elector.
300.000	fichas electorales.
30.000	tapabocas urnas.
50.000	recibos de útiles.
50.000	recibos de urnas.
5.000	rótulos remisión canastos.
5.000	carátulas perforadas remisión canastos.
5.000	almohadillas.
20.000	barras lacre.
600	cajas plumas.
3.000	cajas para útiles.
15.000	corchos grandes.
15.000	corchos chicos.
50.000	hojas secantes.
40.000	lapiceras.
100	ovillos de hilo.
4.000	planchas.
4.000	planchuelas.
200	resmas papel oficio.
7.000	rodillos.
3.000	sellos lacre.
3.000	sellos goma.
6.000	tarros tinta impresión digital.
15.000	tinteros tinta sello.
20.000	tinteros tinta escritorio.
4.000	urnas electorales.

Las propuestas se abrirán en la Oficina del Padrón Electoral ante el Escribano General de Gobierno.
Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir a dicha Oficina en horas hábiles.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.
v27 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las villas 1, 3, 7, 8 y 9, y dos de Admisión de enfermos, para alojamiento de retardados, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 24 de Abril del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Presidente.
v24 abril

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 24 de Abril, a las 15 horas, para la ejecución de los revoques exteriores del pabellón enfermería del Hospital V. López y Planes. — Reconquista 269. — La Secretaria.
v24 abril

Llámase a licitación pública para el día 15 de Abril de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15 y 45 horas, para las provisiones de carnes y extras, papas, leche y manteca y pan, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, situados en Mar del Plata, F. C. S. Informes, a la Secretaría del Sanatorio Marítimo, Mar del Plata. — Las Inspectoras.
v15 abril

Llámase a licitación pública para el día 14 de Abril de 1925, a las 10, 10 y 15 horas, para las provisiones de leche, manteca y pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.
v14 abril

MERCEDES, F. C. O.

Llámase a licitación para el día 6 de Abril de 1925 a las 13, para la provisión de pan, carne y extras.
Informes, Asilo Gral. Martín Rodríguez, Mercedes, F. C. O.
Mercedes, Marzo 17 de 1925. — La Secretaria.
v6 abril

Llámase a licitación hasta el 14 de Abril a las 15 horas para la provisión de lámparas eléctricas con destino a los establecimientos de esta Institución. Reconquista 269. — La Secretaria.
v14 abril.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Abril de 1925 a las 15, 15 y 15, 15 y 30 horas, para la provisión de papas, verduras y frutas y carnes y extras. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

Llámase a licitación hasta el 3 de Abril a las 15 y 15 y 30 horas, para la provisión de dos ascensores y armaduras de hierro para techos, destinados al Hospital V. López y Planes y Asilo de Alienadas de Lomas, respectivamente.— Reconquista 269. — La Secretaria.
v3 abril

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— **C. Monteverde, Subsecretario.**
v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 1o. de Abril próximo a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos municipales de pavimentación:

Bonos de Pavimentación de 1910
Ley 7091
Con cupón de Julio de 1925
Fondo Amortizante, $ m|l 500.000 v.|n.

Bonos de Pavimentación de 1910,
Ley 7091
Vencimiento marzo 1o. de 1925. Con cupón de Septiembre de 1925:
3a. SERIE
Fondo Amortizante $ m|l 147.500 v.|n.
4a. SERIE
Fondo Amortizante $ m|l 84.500 v.|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación.
Los bonos serán pagaderos hasta los 30 días después de la aprobación de las propuestas.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Secretario.
v1o. abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Abril de 1925, de 10 capotes para oficiales, de acuerdo con el modelo que se exhibe en Secretaría y con paño de las siguientes condiciones:
Ancho 140 cmts.; peso por metro cuadrado 570 a 595 gramos; humedad, aspecto, color, máximo 17,5 o|o; lana mínima 82,5 o|o; resistencia: trama, urdimbre 5 y 6, respectivamente; color azul negro inalterable; naturaleza de la fibra; lana madre.
10 uniformes completos de paño asargado, para oficiales, compuesto de chaquetilla, pantalón y gorra, de acuerdo al modelo y cuyo paño deberá sujetarse a las siguientes condiciones:
Ancho 140 ctms.; peso por metro cuadrado 415 a 440 gramos; humedad, apresto, color, máximo, 18 o|o; lana mínima 82 o|o; resistencia: trama 5 y urdimbre 6; color azul negro inalterable; naturaleza de la fibra lana madre.
205 capotes de paño de acuerdo con el modelo que se exhibe en la misma oficina, y deberá sujetarse a las siguientes condiciones:
Ancho 140 ctms.; peso por metro cuadrado 555 a 580 gramos; humedad, apresto, color, máximo 18 o|o; lana mínima 82 o|o; resistencia: trama 5,5, urdimbre 4,5; color negro azul inalterable; naturaleza de la fibra lana madre.
205 uniformes de sarga, compuesto de chaquetilla, pantalón y gorra, de acuerdo al modelo. La sarga deberá sujetarse a las condiciones siguientes:
Ancho 140 ctms.; peso por metro cuadrado 280 a 300 gramos; humedad, apresto, color, máximo 16 o|o; lana mínima 84 o|o; resistencia: trama 31 y urdimbre 38; elasticidad: trama 5 y urdimbre 6; color azul negro inalterable; naturaleza de la fibra lana madre.
Por más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.
La licitación se llevará a cabo el día 6 de Abril a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, con intervención del Ministerio de Justicia y en el local de la Dirección del Establecimiento (Paseo 2113).
Es imprescindible acompañar mues-

tras no menor de un metro de ancho, del artículo por el que se formule oferta.

Toda propuesta debe venir acompañada de 1 peso moneda nacional, salvo que el total de la propuesta excediera de cinco mil pesos, en cuyo caso, el sellado deberá ser de cinco pesos.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. —

v6 abril

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Aviso de licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1925, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudas y Sordomudos de la Capital, Tutelar de Menores, Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, Registro de la Propiedad, Escuela Industrial de la Nación, Boletines Oficial y Judicial y dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Capital, fijándose al efecto, la fecha del 1o. de Abril próximo a las 16 horas, para realizar el acto de la apertura de las propuestas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos, así como el pliego de condiciones.

Las planillas que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas, batatas, verduras, frutas, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible (carbón, leña de quebracho colorado Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menajes, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harina para elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrezcan a los diversos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Dirección Administrativa, 3 de Marzo de 1925. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v1o. abril

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 de Abril del año de la fecha, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pan, leche y manteca, huevos, aves y otros animales de corral, lavado de ropas, alcohol, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, pescados, fideos y harinas, artículos de almacén (comestibles y bebidas), combustibles, jabones amarillo y de Marsella, telas y confecciones y artículos para fotografía y radiografía con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año corriente de 1925, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo".

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1925. — La Dirección.

v28 abril

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Expediente No. 5-L-1925. — Llámase a segunda licitación privada, hasta el día treinta y uno del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Combustibles—
2.000 litros de nafta (en tambores).
2.000 litros de kerosene luminoso.

Drogas y medicamentos—
3 litros agua de azahar.
2 litros agua de rosas.
3 frascos hormones masculina Biol.
2 cajas antipiógeno Polivalente (Amp. 1 c. c.).
2 cajas antipiógeno Polivalente (Amp. 2 c. c.).
4 cajas ampollas Bioplastina Corone (Amp. 5 c. c.).
24 ampollas clorhidrato de morfina de 0,01 gram.
24 ampollas aceite alcanforado al 20 por ciento.
4 frascos lipiodol inyectable Lafay (frascos de 10 c. c.).
4 frascos cápsulas lipiodol Lafay.
4 frascos urodonal.
100 gramos esencia de cidra.
100 gramos esencia de neroli.
100 gramos esencia de lavanda.
100 gramos esencia de romero.
100 gramos esencia de anís.
1 caja vacuna Denis Dessy 00.
1 caja vacuna Denis Dessy 000.
1 caja vacuna Denis Dessy 0000.
300 cepillos para dientes.
200 gramos glicerofosfato de sodio.
12 frascos pectoral Legrain.
2 cajas ampollas Lactosa.
4 frascos sodobenzil.
4 pares guantes de goma.
4 delantales de goma.
100 gramos antipirina.
12 vendas elásticas de crep.
4 cajas jabones de azufre.
4 cajas jabones de bicloruro.
12 lápices nitrato de plata.
2 docenas hojas de Guillet.
3 kilos talco de Venecia.
3 kilos magnesia calcinada (Carlos Erba).
20 kilos aceite de ricino.
200 gramos dermatol.
20 litros agua oxigenada.
1 litro coldin elástico.
3 irrigadores chatos para 2 litros, enlozados.
20 metros tubo de goma para irrigador.
12 cajas jabón inglés.
150 gramos urotropina.
12 tubos atofán.
200 gramos esperma de ballena.
200 gramos alcanfor en panes de 10 gramos c|uno.
12 tubos pastillas bicloruro de mercurio.
4 jeringas de goma para lavaje de oídos.
4 jeringas de goma, enemas (tamaño grande).
100 cajas cartón redondas No. 8.
100 cajas cartón redondas No. 9.
1 litro tintura de nuez vómica.
2 tijeras rectas (tamaño grande).

Lana—
1.000 kilos de lana (criolla lavada).

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — 23 de Marzo de 1925.— El Director.

v31 marzo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a nuevo concurso público, por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Abril a las 15 horas, para que intervengan los artistas escultores residentes en el país, para la adquisición del busto del Dr. Leandro N. Alem, para la escuela No. 19 del C. E. 12o., Fray Cayetano 95. Datos en la D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v20 abril

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a segunda licitación privada para la provisión, durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1926.

Carne, pescado, aves y huevos—
5.000 k. carne de vaquillona de 1a., especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril, especificando el precio de cada clase.
400 k. huesos cadera o rodilla.
200 k. grasa de pella.
1.000 k. carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
24 k. mondongo.
10 k. matambre.
60 k. pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 k. panceta de 1a. fresca.
120 pollos grandes y sanos o el equivalente en otra clase de aves.
200 doc. de huevos frescos sellados.

Verduras—
800 atados verduritas surtidas (zanahoria, puerro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
30 docenas repollos.
20 kilos ajos.
60 kilos cebollas blancas y grandes.

Frutas—
200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas fruta de la estación.

Pan y harina—
4.000 kilos de pan de primera, en panes de 100 gramos cada uno.
500 kilos de harina de 1a. 00000.

Leche y manteca—
3.600 litros de leche pasteurizada.
500 litros de leche caliente.
30 kilos de manteca fresca.

Papas y batatas—
3.000 k. batatas de 1a. especiales, de Mar del Plata, limpias y grandes.
3.000 k. batatas de 1a. limpias.

Lavado—
5.000 piezas de ropa lavada.

Calzado—
24 pares de botas colegiales, boxcalft, cosidas, No. 30 al 38.
24 cajas pomada calzado marca Cobra.
50 pares zapatos sport.

Ropería—
3 piezas liencillo blanco.
2 docenas lienzos para despensa, enfermería y talleres.
12 frazadas de lana.
2 docenas servilletas hilo y algodón, según muestra.
40 colchas blancas s|m.
12 cepillos para dientes.
1 pieza elástica p|ligas.
1 pieza elástico para sombreros.
12 cepillos para uñas.
6 tijeras para uñas, de acero.
2 docenas medias francesas No. 20 a 24.
20 sombreros Colegial.
1 docena camisetas algodón, (tamaño regular).
6 docenas repasadores hilo.
4 docenas pañuelos.
2 doc. guantes gris oscuro s|muestra.
4 gruesas broches negros de presión.
2 gruesas broches blancos de presión.
12 centímetros.
1 pieza cotonada a cuadros.
1 pieza cotonada lisa.
4 piezas bramante.
1 pieza clarín blanco.
4 piezas cinta otomana azul de 1 1|2 ctms. ancho.
5 piezas cinta otomana azul de 5 ctms. ancho.
24 rollos cinta hilera blanca.
2 cajas madejas de hilo punzó número 3.
6 cajas ovillos de hilo negro para zurcir.
6 cajas ovillos de hilo blanco para zurcir.
8 cajas alfileres de acero.
100 metros uso doméstico.
50 metros sarga azul marino.
30 metros satiné gris obscuro.
20 metros mesalina blanca (buena clase).
50 paquetes de agujas No. 5 a 10 (marca Corazón).
6 paquetes de agujas para máquinas No. 1|2.
1 bandera argentina con sol, 4 1|2 metros largo.
1 pieza cotonada gris s|m.

Muebles—
6 camas Frégoli de hierro esmaltado.
6 camas hierro según muestra.
6 colchones y almohadas 15 k.
4 escritorios 5 cajones.
1 caja de hierro.
2 armarios cedro s|m.
2 mesas comedor con tapa mármol.
20 banquitos s|m.
6 mesas de luz cedro s|m.
2 bibliotecas s|m, norteamericana.
2 calentadores eléctricos para baño.
100 sillas de Viena.
1 toldo p. patio 20x10 s|ind.
3 doc. carreteles hilo negro Kern.

Materiales y útiles de talleres—
1 docena carreteles hilo colores rosa, celeste y punzó, 4 de cada color.
16 docenas carreteles hilo blanco y negro marca Cadena, df. números.
40 docenas carreteles hilo lustre, blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo negro Kern.
10 docenas bobinas algodón, letra L, 900 metros.
10 docenas hilo bordar blanco.
10 docenas hilo bordar punzó.
25 ovillos algodón zurcir blanco.
25 ovillos algodón zurcir negro.
3 gruesas broches presión.
50 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas, marca Corazón.
150 paquetes agujas para máquinas Singer No. 1|2.
100 paquetes agujas para máquinas, 18 1|2, punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
1 docena cintas métricas.
3 docenas dedales dif. tamaños.
1 doc. gomas para devanador de máquina.
1 doc. agujas crochet No. 9 y 25.
1|2 doc. agujas crochet para bordar No. 22 a 24.
100 agujas máq. Brosser No. 8.
1 máquina para vainillar.
1 máquina "Surjeteuse".
4 pares pinzas para guantes.
2 banquitos porta-almohadillas, de 3 pies.
1 máquina para pegar botones.
1 tabla planchar.
1 gruesa broches de gancho.
4 kilos aceite máquina Singer.
50 metros dril blanco.
5 piezas cambray blanco fino.

30 gruesas botones, nácar, dif. tamaños.
18 paquetes alambre acerado.
3 metros tela verde preparados para helechos, etc.
15 pliegos papel de seda verde y marrón.
60 metros tubos cauchou para tallos
100 metros lana amarilla para centros y aroma.
6 paquetes goma arábiga para flores.
10 metros felpilla para lirios.
2 gruesas cálices de goma para claveles y rosas.
4 gruesas semillas para rosas, anémonas, amapolas y azucenas.
1 docena frasquitos con colores firmes de 30 gramos cada uno.
10 gruesas hojas p. begonias, jazmín, rosa, orquídeas, crisantemos, jazmín del país y miosotis.
12 agujas nikeladas p. tejer.
1 armario de cedro p. labores.
1 kilo alambre galvanizado s|m.
1 tarro barniz japalapa.
1 tarro de barniz cedro.
6 cajas de cartón a elegir tamaño y clase.
2 cajas de cartón tamaño grande.
9 metros granité de hilo.
12 tijeras de acero finas.
1 bastidor de pie.
1 bastidor de tambor.
1 doc. frazadas algodón.
1 tijera de hierro.
1 máquina para tejer medias completas.
1 máquina para lavar ropa.
2 estufas salamandras.
1 instalación para secar ropa.
1 máquina de planchar.
2 estufas eléctricas.
2 docenas planchas eléctricas completas (a elegir marca).
1 pieza cambray blanco.
1 pieza tela preparada para jazmín.
5 metros cambray o muselina de color.
30 mts. cauchou para crisantemos y junquillos.
4 carreteles seda marrón y verde.
12 rollitos alambre fino.

Bazar y ferretería—
2 asaderas de hierro batido de 40 por 60.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
6 cacerolas enlozadas de 1, 2, 3, 5, 10 y 15 litros cada una.
2 hervideras enlozadas de cinco litros cada una.
2 coladores grandes enlozados con mango.
1 docena vasos de un litro.
1 felpudo 100 por 0.90.
1 felpudo 150 por 100.
6 felpudos 0.90x80.
1 pala de hierro batido.
1 docena saleros cristal.
1 bandeja niquelada.
5 docenas cucharas Germania.
5 docenas cuchillos Germania.
5 docenas tenedores Germania.
5 docenas cucharitas Germania.
10 docenas cubiertos para postre Germania.
2 coladores para caldo, grandes.
12 fuentes enlozadas blancas hondas
12 fuentes enlozadas blancas playas.
1 batidor para huevos.
1 máquina para pelar papas.
12 botellones de vidrio 3|4 litros.
12 botellones de vidrio 2 litros.
1 sopera loza blanca.
2 budineras (chica y mediana).
1 panera niquelada.
3 depósitos agua para w. c. Sonk
6 doc. platos loza piedra.
6 doc. tazas loza grandes.
5 doc. tazas loza para café.
6 doc. vasos.
2 kilos cola inglesa.
2 kilos cola del país.
4 docenas tiradores de pestillo para mesa.
4 docenas bulones surtidos.
1 docena manijas niqueladas.
1|2 docena paquetes tornillos de tamaño surtido.
1 docena cerraduras.
1 docena visagras.
2 kilos cuerda para persiana.
1|2 docena canillas para agua.
1|2 docena sopapas.
1|2 docena ganchos.
1 tijera para cortar lata.
6 pasadores de puertas, largos.
6 candados Miller.
10 metros cadena para persiana.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
3 rollos cinta negra.
8 portalámparas.
8 llaves 6 ampéres.
50 lámparas 50 bujías, 220 volt. (filamento metálico).
50 lámparas 32 bujías 220 volt.
15 lámparas 25 bujías 220 volt.
15 lámparas redondas, medio opacas.
30 lámparas "Mignon".
12 lámparas M. W., 100 y 200 bujías, 220 volt.
4 lámparas M. W. 400 bujías 220 volt.
8 kilos sal amoníaco.
1 kilo estaño de 33 o|o grados.
2 timbres de Charmais.
1 rollo alambre de 1000 volt.
40 metros cables de plomo 1000 volt
200 mts. alambre 2 m|m. aislador para 500 volts.
50 grampas dobles Bergman.
100 metros cordón flexigle 1 1|2 mm., 1000 volts.
100 mts. cordón flexible 0.80 m|m. 1000 volts.
200 aisladores porcelana.
200 tornillos rosca p|aisladores.
6 interceptores unipolares 30 amp.
100 mts. cable blindado para luz.
10 tablas pino tea, largo 14.
20 listones pino tea No 7, largo 14 pies.
10 tablas cedro limpio, largo 14 pies
10 listones Brasil blanco, largo 14 pies.
1 metro arena fina.
10 metros arena gruesa.
1 metro polvo ladrillo.
1 barrica portland.
100 kilos cal Córdoba.
1 piedra afilar guadaña.
1 máquina para cortar césped de 35 cents.
12 rollos de esterilla para sillas.
3 agujas largas para id.
50 hojas papel de lija df. Nos.
50 cisnes Lechanche No. 2.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros alambre 1|5 mm.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibra.
4 chapas de cinc 9 pies.
10 paquetes clavos surtidos.
1|2 kilo tachuelas.
50 baldosas de 15 x 15, blancas.
1 kilo composición parafina Dixva para conexiones.
6 hojas sierras de 12 c. para cortar metales.
10 kilos goma laca.
10 kilos tiza.
1 lata aguarrás.
50 tarros pintura Pajarito.
1 lata aceite linaza "Dos Anclas".
1 lata barniz "Carriage".

Librería—
4 cajas plumas Nos. 341 y 516.
1 caja plumas Perry No. 27, elásticas.
50 blocks cartas "Contador".
15 kilos papel blocks rayado y cuadriculado.
24 cuadernos tapas duras Nos. 160 y 170.
20 pliegos papel Canso.
25 cuadernillos papel de oficio cuadriculado.
25 cuadernillos papel de oficio de cuentas.
3 cajas chinches.
12 talonarios recibos s|m.
24 talonarios p|vales.
2 libros caja No. 3455 [illegible]
1 libro copiador No. 1856.
1 docena aprieta-papeles s|m.
4 frascos tinta china.
6 cajas broches.
12 libretas No. 1585.
25 libretas No. 1575.
500 sobres comerciales.
6 libros para recortes.
1 frasco tinta para sello, azul
1 litro tinta azul de copiar.
6 litros tinta azul para escribir.
1 litro tinta colorada.
1 litro goma.
1 auto copista.
2 frascos tinta pa. id.
6 cajas tiza blanca.
6 raspadores contador.
3 Eurekas.
12 gomas máquinas escribir.
6 reglas.

Farmacia—
4 litros aceite ricino.
3 kilos sulfato de soda.
2 kilos magnesia calcinada.
3 kilos borax.
5 kilos bicarbonato de soda.
300 gramos clorato de potasa.
300 gr. glicerina pura.
150 gramos vaselina blanca.
150 gramos yodo.
12 paquetes algodón.
12 paquetes vendas 0.05.
2 litros árnica.
1 litro linimento Stock.
1|2 litro linimento calcáreo.
6 paquetes gasa.
50 gramos benzonaftol.
1|2 k. ácido bórico.
20 gramos de aspirina.
2 pinceles para yodo.
100 gramos de alcanfor.
1.000 pastillas de formolina.
2 frascos cianuro de potasio.
150 gr. glicerina fenicada.
3 metros goma p|irrigador.
1 frasco de agua de azahar.
1 kilo de talco.
12 cepillos para uñas.
1 frasco formolina líquida.
2 tambores de 25 L. de sulfuro de carbono.

Las propuestas serán abiertas el día 31 del corriente a las 15 horas en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa de Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las socilite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de las 14 a las 17. — La Dirección.

v-31 marzo

INTITUTO NACIONAL DE SORDO MUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Establecimiento durante el mes de Abril próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Lavado y planchado de ropa—

800 blusas de brin, 50 bolsitas para ropa, 100 camisas de plancha, 500 camisetas, 500 camisas de color, 500 calzoncillos, 500 colchas, 200 delantales de cocinero, 200 delantales azules, 100 blusas de cocinero, 600 fundas, 200 guardapolvos, 12 manteles, 1000 pañuelos de mano, 600 repasadores, 800 servilletas 600 sábanas, 500 tohallas de baño, 800 tohallas de mano, 800 pantalones de brin, 800 pares de medias.

Papas, Batatas, Verduras y Frutas —

8 docenas de atados de acelgas, 20 docenas de alcauciles, 300 cabezas de ajos grandes y sanos, 40 docenas de ajíes, 40 apios cultivados, 20 K. de arvejas, 300 K. de batatas grandes y sanas, 12 docenas de berenjenas, 20 K. de chauchas, 100 K. de cebollas grandes y sanas, 20 atados de espárragos, 80 docenas de espinacas, 3000 piezas de fruta de estación de 1ra, como bananas, etc., o el equivalente en otra fruta a elegir, 40 docenas de lechugas, 15 docenas de limones, 10 docenas de nabos, 2000 K. de papas de 1ra. en calidad y en tamaño, 40 docenas de puerros, 90 atados de perejil, 500 repollos, grandes y bien arrepollados, 30 atados de rabanitos, 20 atados de salsifí, 40 docenas de tomates, 40 docenas de zanahorias, 100 K. de zapallos de angola bien sazonados, 20 docenas de zapallitos.

Maderas—

6 tablas de roble de 2 x 12, 6 tablas de roble de 1 1|2 x 12, 30 tablas de roble de 1 x 12, 8 tablas de roble de 1 x 12 aserrada a 1|2, 8 tablas de roble de 1 x 12 aserrada a 1|3, 2 tablas de cedro de 2 x 12 o lo que dé, 6 tablas de cedro, de 1 x 12, 6 tablas de cedro de 1 x 12 aserrada a 1|2, 6 tablas de peteribi de 2 x 12 o lo que dé, 5 tablas de pino Paraná de 2 x 12, 6 tablas de pino Paraná de 1 1|2 por 12, 25 tablas de pino Paraná de 1 x 12, 8 tablas de pino Paraná, de 1 x 12 aserrada a 1|2 8 tablas de pino Paraná de 1 x 12 aserrada a 1|3.

Artículos de ropería—

50 trajes de casimir o gabardina de pura lana en varias medidas de acuerdo con el modelo que fijará este Instituto

Las adjudicaciones se harán aun cuando alguno de los rubros solo tuviera una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero del año 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto calle Avellaneda 1825.

v-31 marzo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 21 de Abril próximo a la hora 15 para la provisión y colocación de las estructuras metálicas del techo incluso la de sostén del cielorrazo, de los Pabellones que para los Hospitales Militares Divisionarios se construyen en las Ciudades de Paraná, Córdoba y Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar simultáneamente en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires y Juzgados Federales de las Ciudades mencionadas, donde los interesados podrán solicitar datos e informes.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor-Secretario.

v21 abril.

Ministerio de Agricultura

El Director de la Escuela Nacional de Agricultura y Lechería de Bell-Ville, llama a licitación de precio por el término de 10 días a contar desde el 30 del corriente, para la venta de setecientos sesenta quintales de trigo barleta, según muestra, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Escuela Nacional de Agricultura y Lechería de Bell Ville F. C. C. A.

Las propuestas se recibirán en la mencionada Escuela en sobre lacrado y sellado y el plazo de recepción vence el día 10 de Abril, para ser remitidos en ese día, al Señor Director General de Enseñanza Agrícola, quien abrirá los sobres en su despacho del Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 970, y adjudicará el producto al mayor precio, sostenido hasta el día 15 de Abril próximo.

Bell-Ville, Marzo de 1925.

v-10 abril.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cales y piedra caliza para los servicios de las Obras Sanitarias de la Nación durante un año, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 23 de Abril de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v22 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papel de dibujo, tela, papel de calcar y milimetrado, en la cantidad, clase y condiciones expuestas en el respectivo pliego que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 4 de Mayo próximo a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 600.000 kilogramos de quebracho colorado campana; 200.000 kilogramos de sauce, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 27 de Abril de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v26 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de Aluminio, antimonio y estaño necesarios para el servicio de la Institución durante un año, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 27 de Abril de 1925, a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v26 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de oxígeno industrial, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 23 de Abril de 1925, a las 15 hs., y serán abiertas el día hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v22 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de anillos, cinta, esferas, mangas, etc., de goma, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección General Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 20 de Abril de 1925 a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v18 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de arpillera, género de lanilla colorado, gorras, repasaderes, trapos viejos para limpieza y toallas, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, charcas 1840, hasta el 22 de Abril de 1925 a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v21 abril

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de materiales de ferretería y varios, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 20 de Abril de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v18 abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de 460 metros lineales de verja de hierro dulce y 120 columnas de hierro fundido, iguales a las existentes en el Establecimiento Palermo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 6 de Mayo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v5 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de escobas, escobillas, cepillos, pinceles, plumeros y felpudos en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 22 de Abril de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-21 abril.

Por disposición del Directorio prorrógase hasta el día 27 de Mayo de 1925, la licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la misma ciudad, que había sido fijada para el 26 del corriente mes, haciéndose saber que no han variado las estipulaciones, planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 22 de Mayo de 1925 o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 27 de Mayo citado a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de azulejos, artículos sanitarios, cañerías y chapas de hierro galvanizado, etc., en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la descarga y carga de materiales a efectuarse durante un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 30 de Abril próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de carteras de cuero, correas de lona y de suela y cueros y suelas para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 29 de Abril próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de carbón coke para fundición, carbón para fragua y carbón de leña, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 29 de Abril próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 abril.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Abril próximo a las 16 horas, para la confección y provisión de 164 uniformes de invierno destinados al personal de servicio del Ministerio.

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la 1ra. Sección de la Subsecretaría, Casa de Gobierno, 1er piso. Marzo 25 de 1925.

o|5613 v-24 abril

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de cuatro filtros prensas con destino al Ingenio Modelo de la Escuela de Agricultura de Tucumán.

Señálase el día 14 de Abril de 1925, a las 15 horas, para la presentación y apertura simultánea de las propuestas en la Dirección General de Arquitectura (Capital Federal, Lima 287), y en el Juzgado Federal de Tucumán, en donde, indistintamente, podrán consultar los interesados el pliego de condiciones bases de la licitación.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1925.

v14 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Abril próximo, a las (16) diez y seis horas, para adjudicar la provisión de herrajes con destino al Depósito de Materiales de la Dirección General de Arquitectura. Bases de licitación y pliego de condiciones en la misma, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925.

o|6507 v27 abril

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de siete motores a nafta, uno de 50 HP., dos de 15|20 y cuatro de 10. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 1o. de Junio próximo a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v16 abril.

Llámase a licitación pública para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, tornillos y clavos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas y tejidos varios, gomas, material de limpieza, útiles para alumbrado y lubrificantes, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el 21 de abril, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925.

e 25 febrero o|5559 v-21 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Abril a las 16 horas para el suministro de 20.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925.

v-6 abril.

DIRECCION DE ESTUDIOS DEL RIACHUELO

Balcarce 160, 4o. piso

Llámase a licitación hasta el día 23 de Abril del año 1925, a las 15 horas, para la construcción de un galpón metálico, en Valentín Alsina, calle Remedios Escalada 3325. Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 11 a 12 horas en el local de la Dirección.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

o|5609 v27 abril

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 23 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de la estación El Morro al pueblo del mismo nombre, F. C. B. A. al Pacífico.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 24 de 1925.

o|5605 v23 abril

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Agustoni y de Agustoni hacia Dorila, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 21 de 1925.

o|5597 v20 abril

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras del camino de inmediato acceso a Monte Comán, F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 21 de 1925.

o|5593 v20 abril

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Anguil y de Anguil a Mauricio Mayer, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 21 de 1925.

o|5595 v20 abril

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Boeuf hacia Conhello y Chacras del Sud; de Boeuf a las Chacras del N. y del N. O.; de Boeuf a las Chacras del N. O. y de Boeuf hacia Castex, F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, marzo 17 de 1925.

v-16 abril

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Santa Rosa hacia la Colonia San José F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General marzo 17 de 1925.

o|506 v-16 abril

Llámase a licitación pública para el día 16 de abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ojeda hacia General Pico, zona del F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, marzo 17 de 1925.

o|5599 v16-abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 14 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Donselaar F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 14 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Andrade y calle Los Arboles, F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 14 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Pearson, F. C. Central Argentino, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 14 de Abril próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez a Alzaga, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

o|5567 v2 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Crámer, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

o| 5571 v2 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 27 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación y macadamizado de la Avenida Mitre, en Villa Mercedes, zona del F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Marzo 26 de 1925.

o|5611 v27 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 123.600 kilogramos de cemento Portland, y hasta el mismo día, a las 15.15 horas, para la provisión de 30.302.63 kgs. de acero en barras y 17.415.25 kgs. de acero laminado, con destino a la construcción de un puente sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925.

v14 abril

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

o|5569 v2 abril

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Viamonte al Este, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

O|5573 v3 abril.

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Daireaux hacia Arboledas, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

O|5575 v3 abril.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente D.C. 3063|25, que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 mayo

Comunicamos que la licitación para la provisión de elásticos espirales para tracción entre máquina y ténder, que estaba fijada para el 16 del actual, ha sido postergada para el día 16 de Abril próximo a las 14.20 horas.

Las propuestas serán abiertas el día hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v16 abril

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Schaefer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — El Secretario.

v6 abril.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Tienda de Criscolo, por sí y sus hijos menores Antonio, Manuel y Rosa Dolores Criscolo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado don Juan Criscolo.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El secretario.

v-1o. abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Wilfredo Cardozo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El secretario.

v-6 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María M. Méndez de Reinares, por sí y sus hijos menores José María, María Raquel, María Alicia, Blanca Estela y Delia Laura Reinares, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional de Santa Fé don José María Reinares.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El secretario.

v-1o abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Danovi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — **El Secretario.**

v30 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vargiu que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arturo Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que **hubieren lugar.**

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — **El Secretario.**

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Ventura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Casiano Salinas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Secretario.

v7 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El secretario

v-23 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El secretario

v-23 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, pensión doña Silvia Insua de Arana, por sí y su hija menor Joaquina Paulina Arana, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Joaquín J. Arana.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.— El secretario.

v-13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Daniel Sueldo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El Secretario.

v-2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Natalín**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Polimeo te Delledonne, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Cajas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Miguel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

v20 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Gerardo Vilte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — El Secretario.

v30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Randich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que **hubieren lugar.**

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — **El Secretario.**

v17 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Atilano Madera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925. — El Secretario.

v27 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara Balrrique de Repetto, por sí y sus hijos menores Elvira, Eulogia, Pablo, Juan Antonio y Sara Genoveva Repetto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Sargento de la Policía de la Capital, don Pablo Repetto.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Secretario.

v-31 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Filomena Corrade de Silva, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Isaac Silva.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Secretario.

v-31 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Focas Jiménez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El secretario.

v-5 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor A. L. Domínguez, cítase a Francisco Varone y Juan Ciancia, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 marzo s|p.p. 1925 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez a cargo interinamente del Juzgado que fué del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leandro Bonifacio Luna**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, marzo 17 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

c20 marzo s|pp. 1922 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Rivas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 20 marzo spp. 1911 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicasio Ramírez o Nicasio J. Ramírez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

c20 marzo s|p.p. 1916 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

c20 marzo s|p.p. 1917 v25 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel María Benítez**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 20 marzo spp. 1907 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Russo o Pablo Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1891 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José de la Vega**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1892 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Darío Pizzarello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1893 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Fanagiotis Corazeris o Demetrio Nicolás**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1894 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección No. 28, don Julián Imizcoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores, a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas:

Joaquín Pan Castro, Bernardino Depolito, Emilio Collin, José Calvo, Antonio Maldonado, María Corbelli, Josefa Conti de Aurito, José María Vila, Ernesto Audrens, Domingo Valle, Germán Hezner, Carlos Vega, Juan Peters, María Bouzadas y Francisco Roncoboli o Roncabioli. — Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Julián Imizcoz, Juez de Paz.

e11 marzo s|p.p. 1861 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Domingo Grelo**, procesado por delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 marzo s|p.p. 1862 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Eppinger**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1863 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Gabriel Devoto Dell'Oro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1864 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Julio Spíndola**, para que dentro del término de terinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1865 v17 abril

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Febrero 17 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1866 v17 abril

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Movano, se cita, llama y emplaza a **Carlos R. Mac Cann**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por déficit en la oficina de Correos de Vicuña Mackenna, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece.

Bell-Ville, Marzo 13 de 1925. — B. Díaz Barraza, secretario.

e20 marzo s|pp. 1910 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Reymundo Canalas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.— David Uriburu, secretario.

E. 11 marzo s|p.p. 1871-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Miguel Itzcovich**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.— Epifanio Sosa, secretario

E. 11 marzo s|p.p. 1872-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Tulio Occari u Oliva etc.**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Euwen Mathe Evin, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 11marzo s|p.p. 1873-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Alí Verga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1895 v18 abril

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contar desde la primera publicación de este edicto, a **Dionisio Casenabe y Bernabé Romero**, para que comparezcan ante este Juzgado, en cualquiera de las audiencias, en la causa que se les sigue por denuncia de Juan F. Molina, por hurto de animales.

Paraná, Marzo 3 de 1925. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

E. 12 marzo spp. 1901 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dittrich**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — A. Speroni, secretario.

E. 12 marzo spp. 1902 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capi-

tal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Manuel Latas, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1925. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e11 marzo s|p.p. 1867 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Gamberg, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay. 3er. piso.
e25 marzo s|p.p. 1926 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Montenegro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.— Héctor E. González, secretario.
E. 11 marzo spp. 1882 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Pérez Mota, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925 —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
E. 11 marzo spp. 1883 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Anastasio Gutiérrez (a) "El Pibe Chacarita", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero de 1925. — E. Sosa, J. Serrano, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 11 marzo spp. 1884 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Domingo Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 11 marzo spp. 1885 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Celestino David Sierra, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 11 marzo spp. 1886 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mariano Suárez para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.
E. 11 marzo spp. 1887 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Balducci, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 11 marzo spp. 1888 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Víctor Yahihi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 6 de Marzo de 1925.— David Uriburu, secretario.
E. 12 marzo s|p.p. 1903-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fue del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Amor, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 12 marzo s|p.p. 1904-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Federico Enrique Frayer, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925. Juan C. Avila, secretario.
E. 12 marzo s|p.p. 1905-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Josefa López, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a su cargo a estar a derecho en el respectivo proceso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. Carlos A. López Lecube, secretario.
E. 12 marzo s|p.p. 1906-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramón Equinson, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924 —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 12 marzo spp. 1890 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Rivero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 12 marzo spp. 1890 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Rodolfo Salas, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente , comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e21 febrero spp. No. 1859 v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Narciso Morales y Alejo Villar, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e21 febrero spp. No. 1860 v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita y emplaza a Enrique Erber, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — David Uriburu, secretario.
e25 marzo s|p.p. 1923 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Remaggi para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer Piso.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.
e25 marzo s|p.p. 1924 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José A. de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Rey, Justo A. Martorelli, Arturo Aranda, Pedro Poda y Juan Frego, procesados por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
E. 12 marzo spp. 1889 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Carlos Baticas, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 20 marzo spp. 1912 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Víctor Sáenz Samaniego o Víctor Paúl Sanz Samaniego, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 20 marzo spp. 1913 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Miron Goldenberg, para que

dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 20 marzo spp. 1914 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Marcos Schkop**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Alfredo Bozza, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo dos de 1925.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1897 v18 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Isabel Viñas de Gaita o Isabel Viñas**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 12 marzo spp. 1898 v18 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Alonso**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — J. A. Basualdo, secretario.

E. 12 marzo spp. 1899 v23 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Aralda**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e21 febrero s|pp 1857 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Junco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a **Teresa Cervera**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1925. — **Angel M. Cordero, secretario.**

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e20 marzo s|pp. 1918 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Caso Ibáñez y Elvira Aguirre de López** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer Piso.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e25 marzo s|p.p. 1927 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Falvi**, procesado por estafa; **Berta Fernández**, por hurto; **Venour Dulhunty**, por defraudación; **Julio Jorge Cazes**, por estafa; **Damián Suarez**, por abuso de armas; **Juan Tauzín**, por defraudación; **Gilberto Ronco**, por robo, y **Valentín Veinstein**, por lesiones, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Carlos A. López Leube, secretario.

E. 12 marzo spp. 1900 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Lorenzo Vega** y a su esposa **María Vega**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto a Abel López Méndez, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1925.—

Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 20 marzo spp. 1908 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Quintans**, para que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le instruye por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: tercer piso sobre **Tucumán al centro. Palacio de Justicia.**

e20 marzo s|pp. 1921 v25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor A. L. Domínguez, cítase a **Guillermo Romano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e20 marzo s|pp. 1920 v25 abril.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 12734 c. b., se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60. Nombre "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. de manga y 0.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

v27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11732 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del dique número 2 del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.30 mts., y manga 1.20 mts. Sin número ni matrícula. Pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Oficial Mayor.

v-5 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en la Rada Exterior frente al kilómetro 21 del Canal Norte el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4. 29 mts. manga 1. 55 m. puntal 0. 50 mts. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Oficial Mayor.

v-5 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.97 m., y puntal 1.33 m. Construcción de madera de lapacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones, en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

v27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 9737 c.b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre de 1924, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. de manga. Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12822 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Murciélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera eslora 4.40 m., manga 1.18 m. y puntal 0.44 m. De la segunda: Eslora 4.82., manga 1.23 m. y puntal 0.49 m., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.— L. Sielcs, Teniente de Navío, Oficial Mayor.

v-20 abril.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre, ni número de matrícula abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 4.40m., manga 0.32 y puntal 0.45 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

v-10 abril

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 101.780

"LORD"

Julio 18 de 1924. — Marcos Schejtmann y Natalio Schejtmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — (Substituída en marzo 20 de 1925). — Aviso No. 5833.

v-4 abril

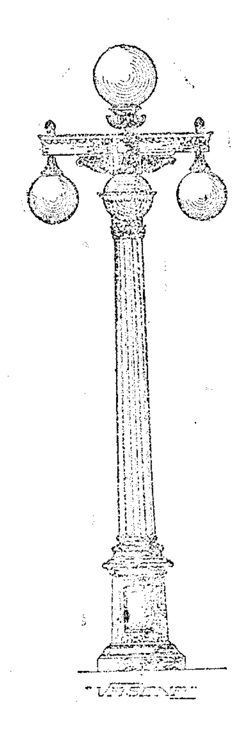
Acta No. 106.215



Marzo 16 de 1925. — Octavio Grosi. — Para distinguir: Instrumentos de óptica, anteojos, termómetros, barómetros, máquinas y aparatos fotográficos y brújulas; de la clase 6. — Aviso No. 5899.

v-4 abril

Acta No. 106.216



Marzo 17 de 1925. — Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos), Limitada. — Para distinguir: Columnas de hierro para alumbrado; clase 4. — Aviso No. 5841.

v-4 abril

Acta No. 106.220

"ANDROCRINOL"

Marzo 17 de 1925 — J. M. Iscovesco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5904.

v-4 abril

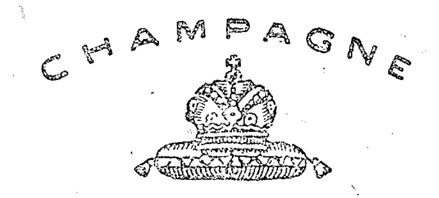
Acta No. 106.222

"FEMINAL"

Marzo 17 de 1925. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5906.

v-4 abril

Acta No. 106.223



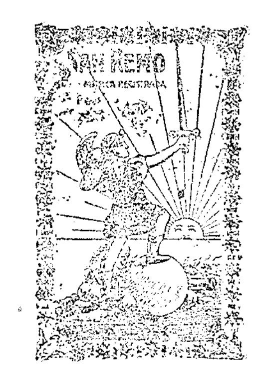
EMPIRE

AUBAN

Marzo 17 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir: Vinos de Champagne; de la clase 23. — Aviso No. 5908.

v-4 abril

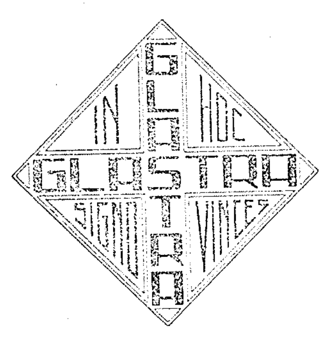
Acta No. 106.226



Marzo 17 de 1925.—Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5779.

v-4 abril

Acta No. 106.227



Marzo 17 de 1925. — L. J. Glastra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso No. 5404.

v-4 abril

Acta No. 106.228

"EL RONDADOR"

Marzo 17 de 1925. — López y García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5782.

v-4 abril

Acta No. 106.229

"EL RONDADOR"

Marzo 17 de 1925. — López y García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5912.

v-4 abril

Acta No. 106.232

"CIVICO"

Marzo 18 de 1925. — Carlos María Gaudencio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5915.

v-4 abril

Acta No. 106.233

"FLORERO"

Marzo 18 de 1925. — Carlos María Gaudencio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5917.

v-4 abril

Acta No. 106.234

"DOBLE"

Marzo 18 de 1925. — Carlos María Gaudencio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5916.

v-4 abril

Acta No. 106. 235

"LA FERMENTINA"

Marzo 18 de 1925. — Emilio Zumel. — Para distinguir: Fermento poderativo para uvas de vino, clase 1. — Aviso No. 5751.

v-4 abril

Acta No. 106.236

"AMPLUM"

Marzo 18 de 1925. — Naamlooze Vennoots-chap Nederlandsche Kunstzijdefabriek. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5911.

v-4 abril

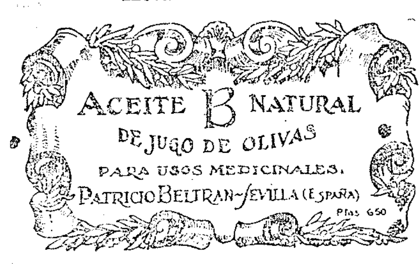
Acta No. 106.237

"CULMAK"

Marzo 18 de 1925. — Alban Russell Culmer y Harold Martín Culmer, que comercia bajo el rubro de T. W. Culmer y Sons. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5914.

v-4 abril

Acta No. 106.238



Marzo 18 de 1925. — Patricio Beltrán. — Para distinguir: Un aceite natural de jugo de olivas para usos medicinales; de la clase 2. — Aviso No. 5913.

v-4 abril

Acta No. 106.239

MORLEY

Marzo 18 de 1925. — J. y R. Morley. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5952.

v-4 abril

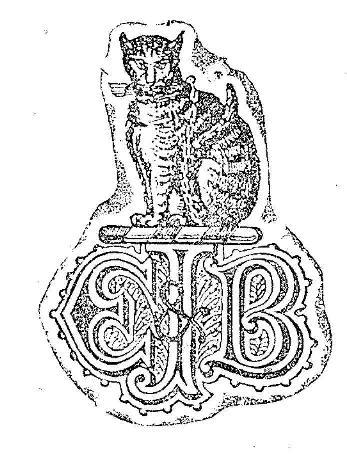
Acta No. 106.240

MORLEY

Marzo 18 de 1925. — J. y R. Morley. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5953.

v-4 abril

Acta No. 106.243



Marzo 18 de 1925. — Edward y John Burke Limited — Para distinguir licores fermentados y alcoholes, clase 23 — Aviso No. 5957.

v-4 abril

Acta No. 106.247

SELSET

Marzo 18 de 1925. — Eufracio Pecchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5961.

v-4 abril

Acta No. 106.248

LA FUERTE

Marzo 18 de 1925. — Compañía General de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5962.

v-4 abril

Acta No. 106.249

SMALARINA

Marzo 18 de 1925. — Liberti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5963.

v-4 abril

Acta No. 106.250

RIVERA

Marzo 18 de 1925. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5964.

v-4 abril

Acta No. 106.251

INDIO

Mayo 18 de 1925. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimenitación, de la clase 22. — Aviso No. 5965.

v-4 abril

Acta No. 106.252



Marzo 18 de 1925. — E. Masciorini y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No 5966.

v-4 abril

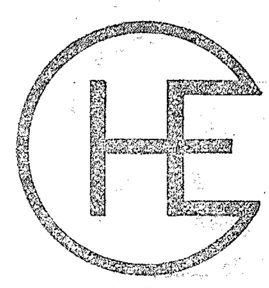
Acta No. 106.253



Marzo 18 de 1925. — E. Masciorini y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5967.

v-4 abril

Acta No. 106.254



Marzo 18 de 1925. — Hooker Electrochemical Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5550.

v-4 abril

Acta No. 106.255

YODOCOL

Marzo 18 de 1925. — Andrés Guagnini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales, o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso No. 5583.

v-4 abril

Acta No. 106.259

OIL-SAN

Marzo 20 de 1925. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5983.

v-4 abril

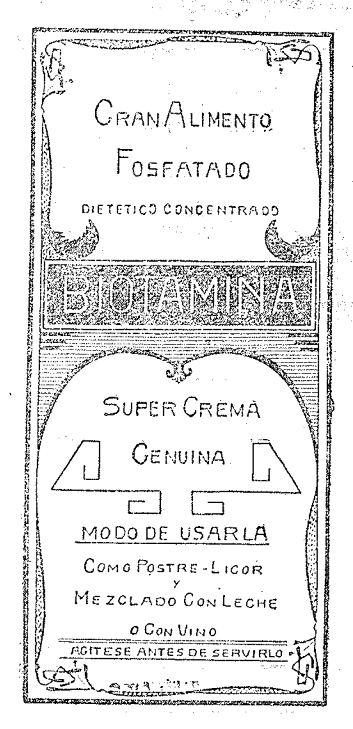
Acta No. 106.257



Marzo 20 de 1925. — Drei-S-Werke Schwabacher Spinnereinadelund Stahlspitzerwerke Fr. Reingruber. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso No. 5909

v-4 abril

Acta No. 106.260



Marzo 20 de 1925. — Amilcar Silva Lynch. — Para distinguir un preparado alimenticio de la clase 22. — Aviso No. 5984.

v-4 abril

Acta Nro. 106.315

FAIRYLAND

Marzo 20 de 1925. — Marcel Blume. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.981.

v-4 abril

Acta Nro. 106.316



Marzo 21 de 1925. — H. Casado y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 6.005.

v-4 abril

Acta Nro. 106.317



Marzo 21 de 1925.—The South American Stores Gath y Chaves, Ltd.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 5.985.

v-4 abril

Acta No. 106.285

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5929.

v-4 abril

Acta No. 106.286

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5930.

v-4 abril

Acta No. 106.287

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 5931.

v-4 abril

Acta No. 106.288

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.— Aviso No. 5932.

v-4 abril

Acta No. 106.289

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 5933.

v-4 abril

Acta No. 106.290

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 5934.

v-4 abril

Acta No. 106.291

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir relojería y cronometría Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 5935.

v-4 abril

Acta No. 106.292

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronces, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 5936.

v-4 abril

Acta No. 106.293

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5937.

v-4 abril

Acta No. 106.294

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 5938.

v-4 abril

Acta No. 106.295

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5939.

v-4 abril

Acta No. 106.296

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 5940.

v-4 abril

Acta No. 106.297

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos, sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5941.

v-4 abril

Acta No. 106.298

CRISTAL

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5942.

v-4 abril

Acta No. 106.299

"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5943.

v-4 abril

Acta No. 106.300

"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso No. 5944.

v-4 abril

Acta No. 106.301

"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 5945.

v-4 abril

Acta Nro. 106.312

"LA VENEZIANA"

Marzo 20 de 1925. — Joaquín Incarbone. — Para distinguir aguarrás, de la clase 3. — Aviso Nro. 5.987.

v-4 abril

Acta Nro. 106.313

"LA VENEZIANA"

Marzo 20 de 1925. — Joaquín Incarbone. — Para distinguir aguarrás, de la clase 10. — Aviso Nro. 5.986.

v-4 abril

Acta No. 106.303

"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, tefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 5947.

v-4 abril

Acta No. 106.304

"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5948.

v-4 abril

Acta No. 106.305

"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5949

v-4 abril

Acta No. 106.306

"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5950.

v-4 abril

Acta No. 106.307

"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso No. 5951.

v-4 abril

Acta No. 106.308

"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir: Máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas; cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos; trampas, ratoneras; aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para la odontología, dientes artificiales: preparados para la reparación de pneumáticos, rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de pneumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos; de la clase 25. — Aviso No. 5854.

v-4 abril

Acta No. 106.302

"CRISTAL"

Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. An. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso No. 5946.

v-4 abril

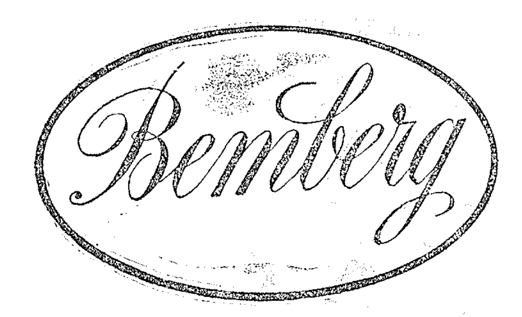
Acta No. 66.233



Marzo 11 de 1919.—Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — (Substituída en marzo 17 de 1925).—Aviso No. 5776.

v-4 abril

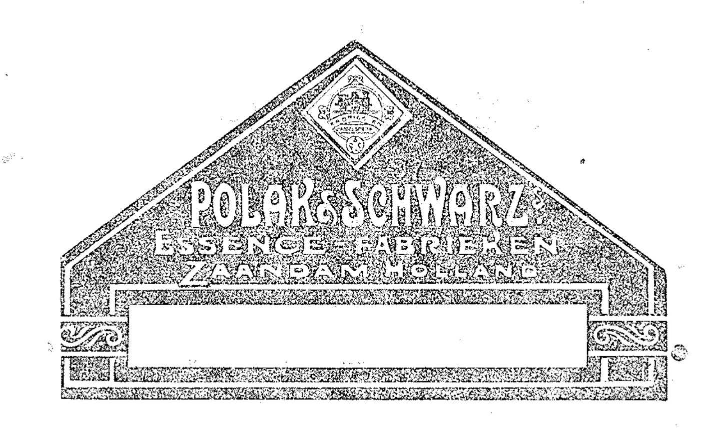
Acta No. 106.057

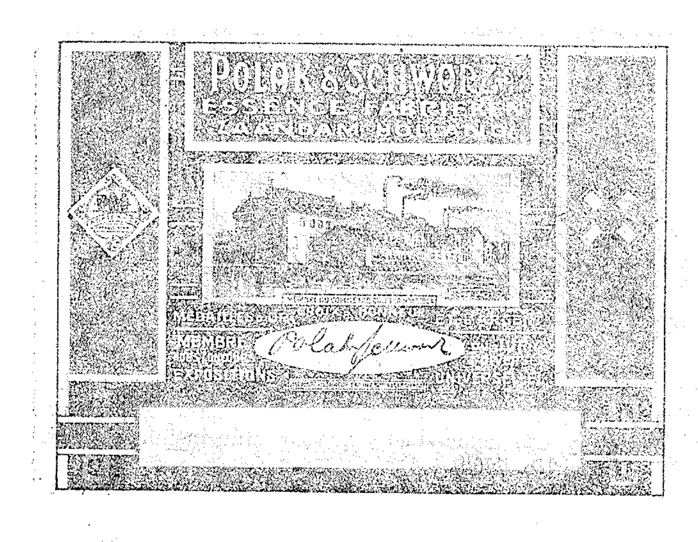


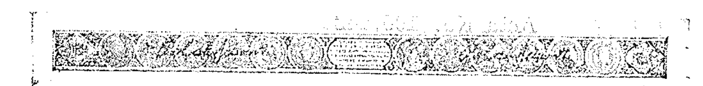
Marzo 6 de 1925.—Cervecería Argentina Quilmes, Soc. Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos; de la clase 2. — Aviso No. 5736.

v-4 abril

Acta No. 106.214



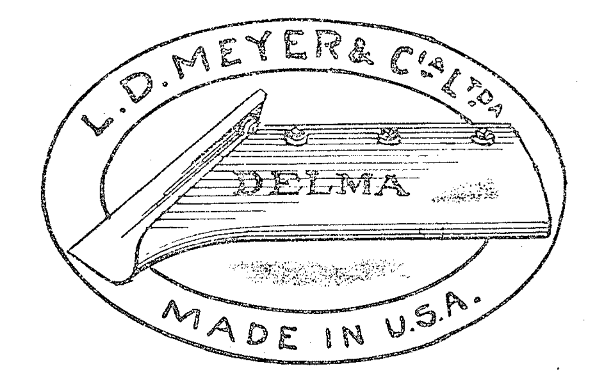




Marzo 16 de 1925. — Polak y Schwarz. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 5851.

v-4 abril

Acta No. 106.217

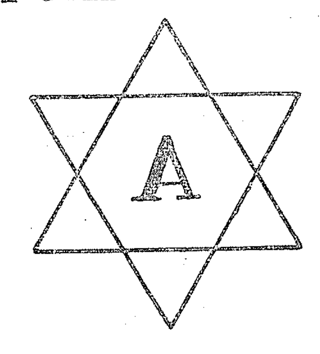


Marzo 17 de 1925. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer y Cía., Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, psicicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 5901.

v-4 abril

Acta No. 106.218

H. FUHRMANN & Co.

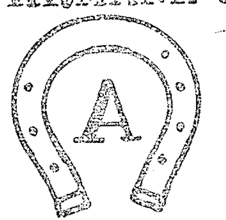


Marzo 17 de 1925.—Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Ltda. — Para distinguir: Lanas; clase 3. — Aviso No. 5903.

v-4 abril

Acta No. 106.219

H. FUHRMANN & Co.



Marzo 17 de 1925.—Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Ltda. — Para distinguir: Lanas; clase 3. — Aviso No. 5902.

v-4 abril

Acta No. 106.221



Marzo 17 de 1925. — Julio Galdman y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en esta do natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 5905.

v-4 abril

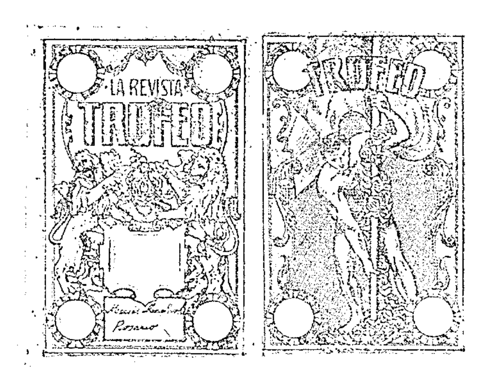
Acta No. 106.242

Apollinaris

Marzo 18 de 1925. — The Apollinaris Company Limited. — Para distinguir: agua mineral de mesa, clase 23. — Aviso No. 5955.

v-4 abril

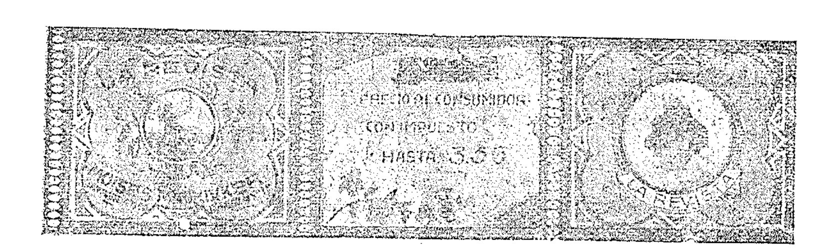
Acta No. 106.224



Marzo 17 de 1925. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5780.

v-4 abril

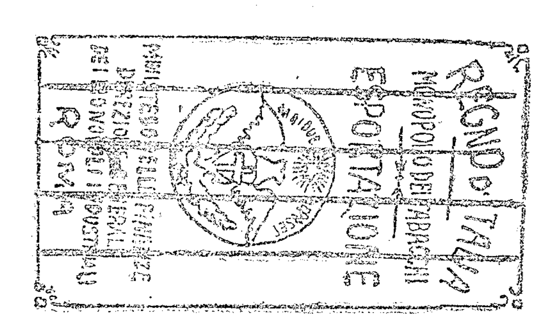
Acta No. 106.225

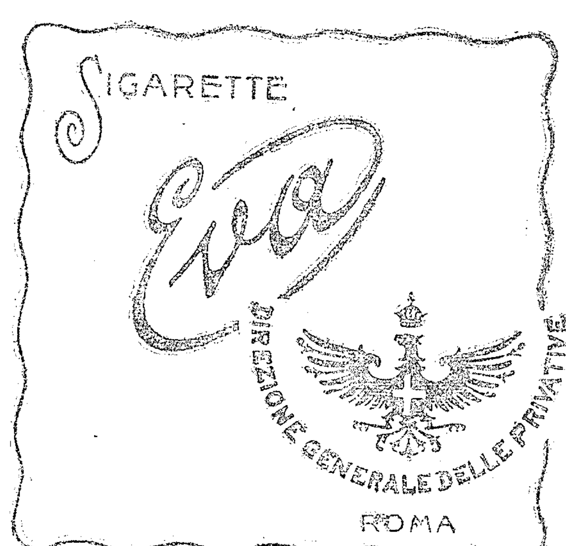


Marzo 17 de 1925. — Moisés Maskivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5781.

v-4 abril

Acta No. 106.231





Marzo 17 de 1925. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir cigarrillos; clase 21. — Aviso No. 5777.

v-4 abril

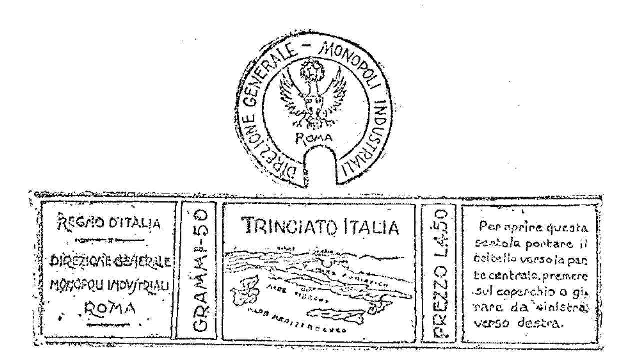
Acta No. 106.241

"UNICA"

Marzo 18 de 1925. — "Unica" Unione Nazionale Industria Cioccolato Affini, Soc. An. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5954.

v-28 marzo

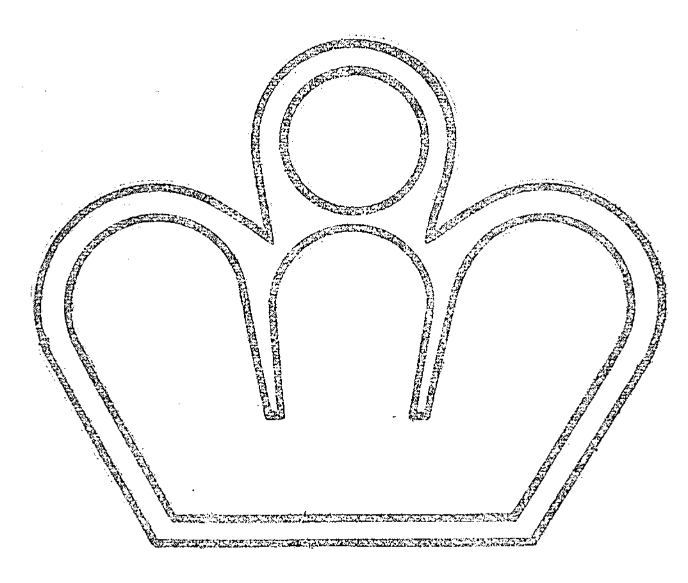
Acta No. 106.230



Marzo 17 de 1925. — Direzione Ge nerale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos; clase 21. — Aviso No. 5778.

v-4 abril

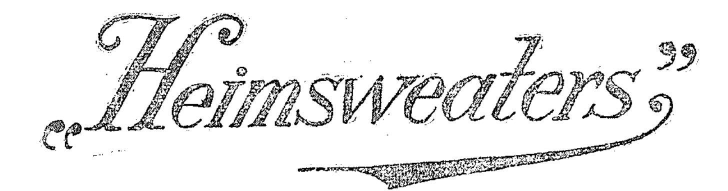
Acta No. 106.244



Marzo 18 de 1925. — O. Mustad y Son. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerraje ría, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso No. 5958.

v-4 abril

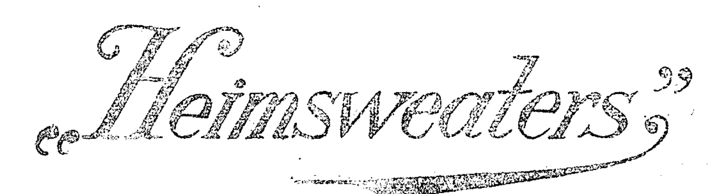
Acta No. 106.245



Marzo 18 de 1925. — S. Heim Sons— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5959.

v-4 abril

Acta No. 106.246



Marzo 18 de 1925. — S. Heim Sons — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5960.

v-4 abril

Acta No. 106.256

Burchard

Marzo 2 0de 1925. — Drei-S-Werke, Schwabacher Spinnereinadelund Stahlspitzenwerke Fr. Reingraber. —Pa-ra distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 5910.

v-4 abril

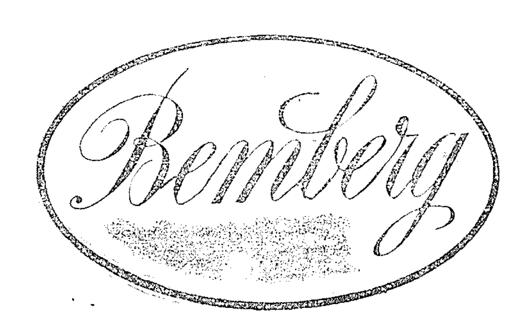
Acta No. 106.258



Marzo 20 de 1925. — Giacobini y Bevacqua. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantera, perfumería, tafileterai, de la clase 16. — Aviso No. 5982.

v-4 abril

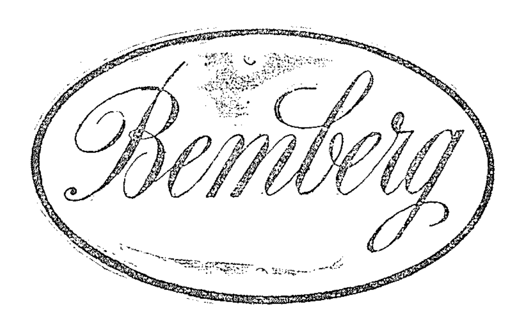
Acta No 106.261



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Ar gentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los traba jos agrícolas, de horticultura, substancias, anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5855.

v-4 abril

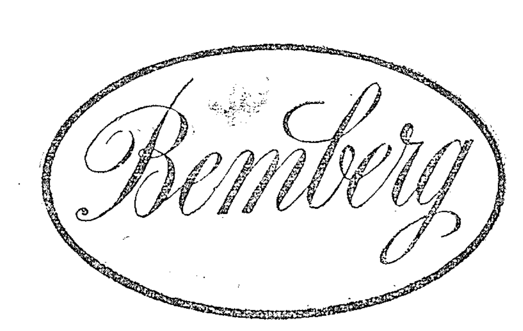
Acta No 106.262



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Ar gentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manu factura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5856.

v-4 abril

Acta No. 106.263



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir metales usados en lasindustrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 5857.

v-4 abril

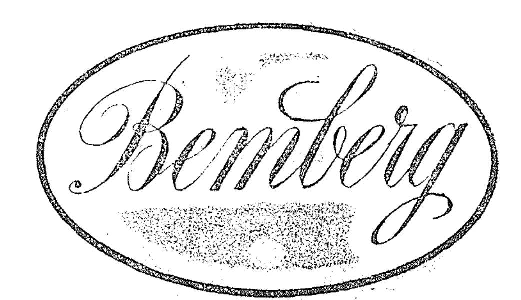
Acta No. 106.264



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso No. 5858.

v-4 abril

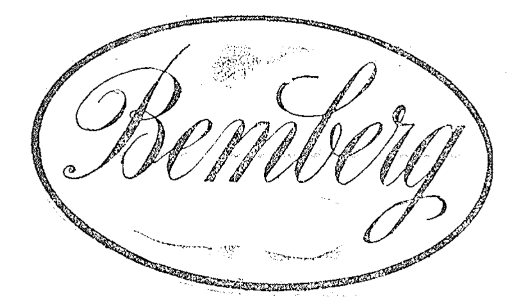
Acta No. 106.265



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 5859.

v-4 abril

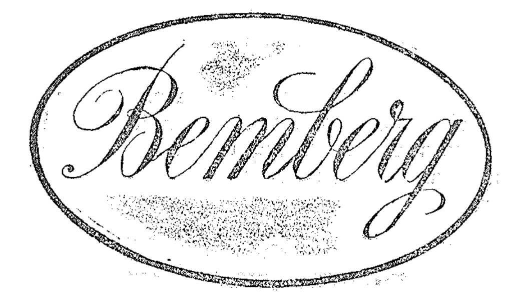
Acta No. 106.266



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina, Sociedad Anónima — Para Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 5860.

v-4 abril

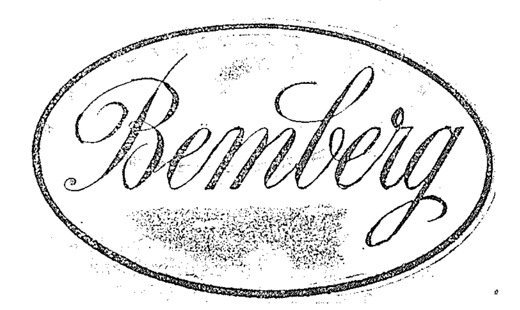
Acta No. 106.267



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Sociedad Anónima — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 5861.

v-4 abril

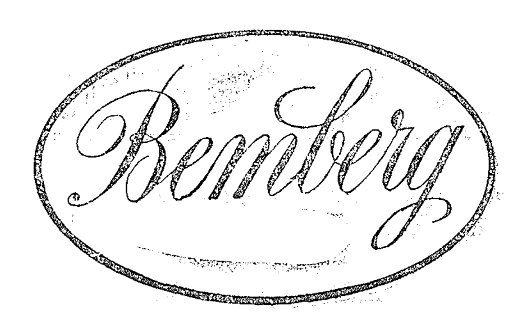
Acta No. 106.268



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. —Aviso No. 5862.

v-4 abril

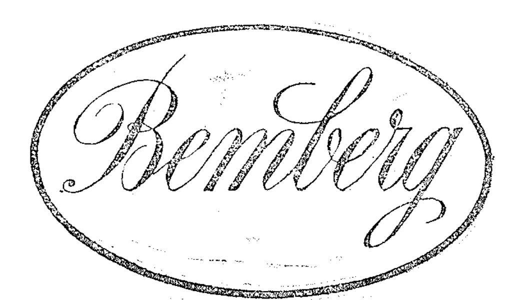
Acta No. 106.269



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5863.

v-4 abril

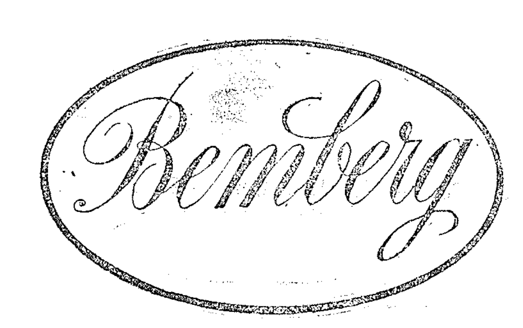
Acta No. 106.270



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 5864.

v-4 abril

Acta No. 106.271



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 5866.

v-4 abril

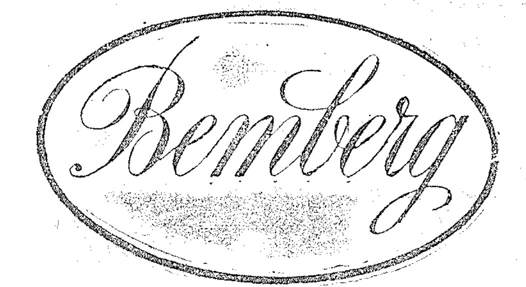
Acta No. 106.272



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Sociedad Anónima — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 5866.

v-4 abril

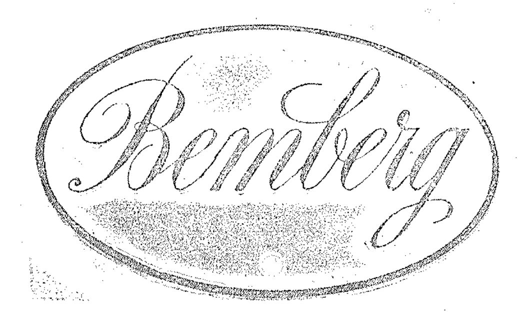
Acta No. 106.281



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Ar gentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir substancias alimenti cias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Avi so No. 5875.

v-4 abril

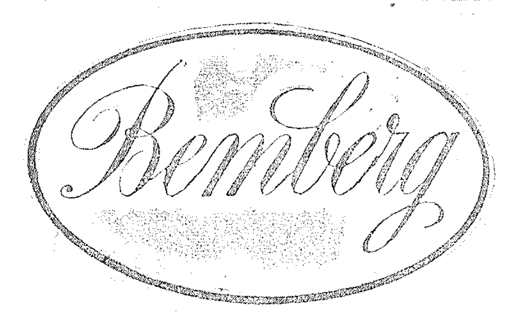
Acta No. 106.282



Marzo 20 de 1925. — Cervecería A: gentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5876.

v-4 abril

Acta No. 106.283



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Ar gentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. —Animales vivos, de la clase 24. —Aviso No. 5877.

v-4 abril

Acta Nro. 106.314



Marzo 20 de 1925.—Sociedad Ind ıstrial Productos Paterson, Postiglione y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardcuación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcu lar y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 5.980.

v-4 abril

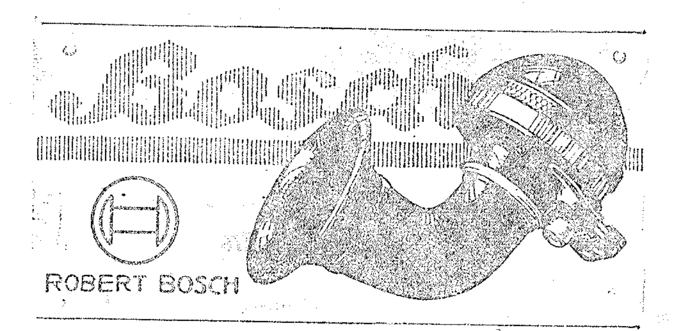
Acta No. 106.284



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Ar gentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir: máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captu ra y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimien tos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de pneumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno, e inyección de pneumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y y telones cinematográficos, clase 25. — Aviso No. 5878.

v-4 abril

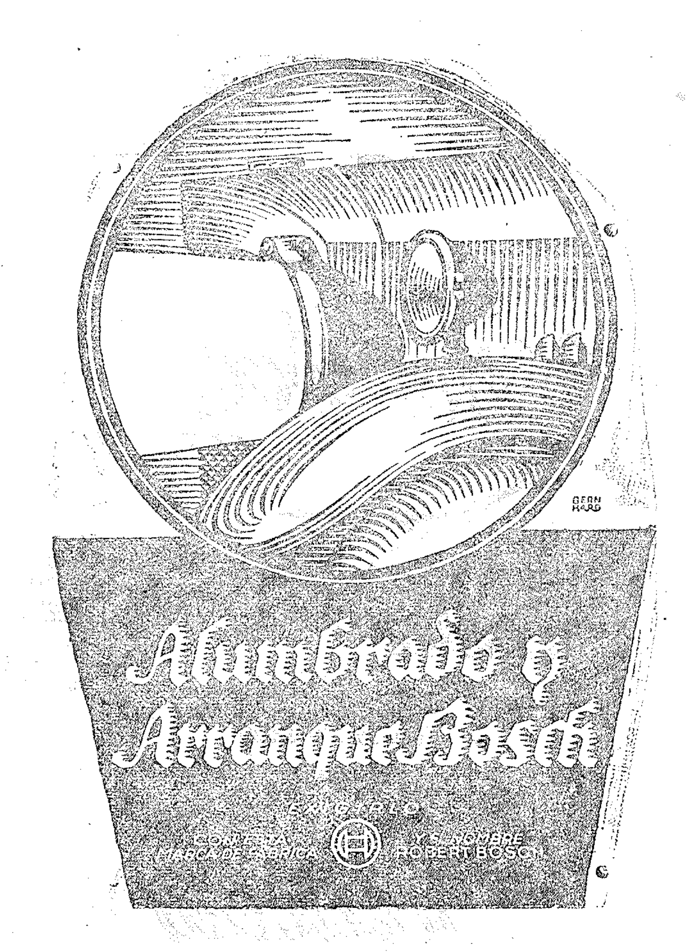
Acta Nro. 106.309



Marzo 20 de 1925. — Robert Bosch Aktiengesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, tel egrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nro. 5.974.

v-4 abril

Acta Nro. 106.3110



Marzo 20 de 1925. — Robert Bosch Aktiengesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, tel egrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nro. 5.975.

v-4 abril

Acta No. 106.276



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima.— Para distinguir caucho, goma, gutta percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados, con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 5870.

v-4 abril

Acta No. 106.277



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No 5871.

v-4 abril

Acta No. 106.278



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 5872.

v-4 abril

Acta No. 106.279



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y, luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 5873.

v-4 abril

Acta No. 106.280



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anóniam — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 5874.

v-4 abril

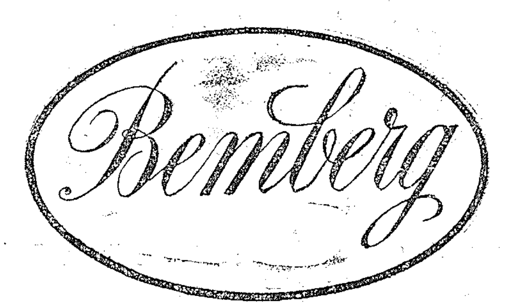
Acta No. 106.273



Marzo 20 de 1925 — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5867.

v-4 abril

Acta No. 106.274



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5868.

v-4 abril

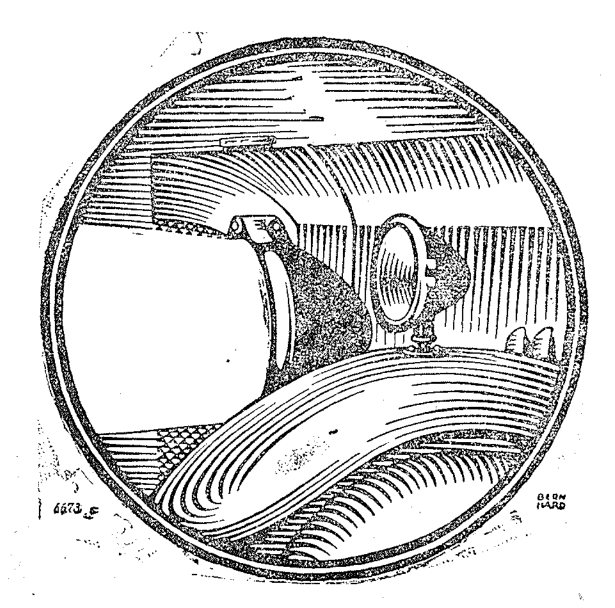
Acta No. 106.275



Marzo 20 de 1925. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso No. 5869.

v-4 abril

Acta Nro. 106.311



Marzo 20 de 1925. — Robert Bosch Aktiengesellschaft. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nro. 5.976.

v-4 abril

Rafael Ramos Mejía, **Comisario.** — *D. Ahuletche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional